DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 1º de Julio de 1958

TOMO 212 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15443

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de ascensos para los funcionarios del Ministerio.

Montevideo, 24 de junio de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley que tiende a establecer una sola carrera administrativa para los funcionarios que desempeñan cargos administrativos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda Item 4.01, subsanando así una injusticia de la legislación actual.

El personal referido se encuentra en una situación muy particular, pues no obstante desempeñar idénticas funciones y actuar con el mismo grado de dependencia, se encuentra dividido a los solos efectos del ascenso, en dos planillas, debiendo las promociones realizarse en la planilla a que pertenece cada funcionario.

El origen de esta división parte de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953. En esa época y en virtud del considerable aumento de tareas que se había operado en el Ministerio de Hacienda en los últimos años, existían 32 funcionarios que desempeñaban tareas administrativas en comisión, provenientes en su gran mayoría de otras oficinas dependientes de dicha Secretaría de Estado. La importancia de este número resalta por sí sola si se la compara con el número de funcionarios administrativos presupuestados que existía a esa misma fecha y que era de 42. La ley antes referida incorporó a este personal en el presupuesto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda Item 4.01 pero lo hizo en una planilla especial que denominó "Adscripta" y dispuso por nota al pie del planillado que los ascensos se efectuarían dentro de los respectivos escalafones considerando como un escalafón especial el correspondiente a la "Planilla Adscripta".

Si esa división tuvo una razón de ser en el momento en que se estableció, hoy día, a cinco años de la incorporación, no solamente no se justifica, sino que produce diferencias e injusticias entre funcionarios de una misma repartición que realizan idénticas tareas. Se da el caso de calificados funcionarios con larga actividad en la Administración Pública que se ven postergados por funcionarios de menor antigüedad, por el simple hecho de pertenecer a planillas distintas, de la misma repartición.

Esta situación injusta se ve agravada, por el hecho que disposiciones posteriores dispusieron incorporaciones de nuevos funcionarios que se encontraban en comisión. Así por aplicación del artículo 112 de la ley Nº 12.376 de 31 de enero de 1957 se incorporaron a la planilla del personal administrativo de la Secretaría del Ministerio de Hacienda varios funcionarios que a la fecha se encontraban prestando servicios en comisión. En este caso pues la ley no hace el distingo que hizo la ley Nº 11.923; en consecuencia estos funcionarios se incorporan directamente en la planilla presupuestal, haciendo más evidente la injusticia al mantenerse para aquellos funcionarios que se encontraban en comisión en el año 1953, la planilla "Adscripta".

El Poder Ejecutivo quiso corregir esta anomalía proponiendo en dos oportunidades la derogación de la referida nota puesta al pié del planillado del Item 4.01 (mensajes de 28 de febrero de 1956 y de 28 de junio de 1957).

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Por el Consejo: CARLOS A. FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Suprímese la nota del Item 4.01 (Ministerio de Hacienda) relativa a la forma de realizar los ascensos a sus funcionarios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VASCONCELLOS.

2

Decreto. Se reglamenta una disposición de la ley 12.463, referente a la aplicación de impuestos a sociedades anónimas agropecuarias que posean o exploten predios rurales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de junio de 1958.

Visto la necesidad de reglamentar lo dispuesto por el apartado I) numerales 1, 2 y 3 del artículo 23 de la ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos del artículo 23 de la ley número 12.463, de 5 de diciembre de 1957, se entenderá por

Fe de erratas

En el número 15.435 (21 de junio) se publicó en la página 568-A un Convenio Colectivo celebrado entre la Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. y el Sindicato y Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay que apareció con un error en el inciso E) de la clásula A) imputable a la copia enviada a esta oficina.

Donde dice: "E) Por accidentes dentro de la fábrica", debió decir: "E) Por incidentes dentro de la fábrica".

Queda hecha la salvedad.

sociedades anónimas agropecuarias, aquellas que posean o exploten predios rurales a cualquier título.

Art. 2º Se considerarán predios rurales, los que estuvieren fuera de las zonas urbanas y sirvieren de asiento a explotaciones agropecuarias.

Art. 3º Se considerarán explotaciones agropecuarias, aquellas destinadas a obtener del agro productos primarios vegetales o animales.

Art. 4º Cuando una sociedad anónima desarrolle otra actividad, civil, comercial o industrial, además de alguna explotación caracterizante de naturaleza agropecuaria, el monto imponible a los efectos del impuesto creado por el numeral 3.o del apartado I) del artículo 23 de la ley que se reglamenta, será determinado ya sea en forma directa o indiciaria, en función de la afectación de su activo y pasivo a la explotación agropecuaria caracterizante. La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas estará facultada para aplicar una u otra forma de discriminación, como asimismo para fijar índices que servirán de base en los casos en que proceda la discriminación indiciaria.

Art. 5º El impuesto del 5 o|oo se aplicará a partir de los ejercicios económicos cerrados con posterioridad al 12 de enero de 1958 y para los ejercicios en curso a esa fecha, ésta se considerará a los efectos de la liquidación del gravamen como fecha de iniciación del primer ejercicio gravado.

Art. 6º Serán aplicables al impuesto a que se refieren los artículos 4º y 5º, en la pertinente, las disposiciones del decreto de 11 de julio de 1945, reglamentario de la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, sus concordantes y midificativas y el artículo 27 del decreto de 21 de noviembre de 1947, reglamentario de la ley Nº 10.959, de 28 de octubre de 1947.

Art. 7º Para los ejercicios sujetos a liquidación del impuesto que se reglamenta, cerrados con anterioridad a la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago del gravámen, será de ciento diez (110) días contados a partir de dicha fecha de publicación.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 23 de junio de 1958.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo. Acta N.o 10.166 "Un nuevo modelo de espejo para automóviles" de Guenter Bartels, de Montevideo. — Acta número 58.767 "Mexepatol" de Venturino y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 57.451 "Diabitán" de Sociedad Sud. Americana de Representaciones Ltda., Suar. de Montevideo. — Acta N.o 54.962 "Aereolux" de Cosico Limitada de Montevideo. — Acta N.o 48.471 "Mercirex" de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 57.786 "Riedecal" de Ricardo Garrido de Montevideo. — Acta N.o 51.941 "María Cristina" de Francisco López y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 60.467 "Filofort" de La Plata Reel Cotton Company Limitada de Montevideo. — Acta N.o 54.868 "Montex" de Arlin y Son., de Montevideo. — Acta N.o 4.753 "Mejoras en la construcción de paredes y tabiques" de Bernard Brunton Residente en Londres (Inglaterra).

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 11.432 "Nuevo tapón para envases conteniendo líquidos" de Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo. — Acta número 11.532 "Juguete mecánico" de Jaime Gentini Zambra y Justo José Lapalma de Montevideo. — Acta N.o 11.195 "Panel para sistemas radiantes de calefación o refrigeración" de Karl Gunnar Frenger, de Noruega. — Acta N.o 10.457 "Un nuevo dispositivo auto-mezclador térmico de aire" de De los Santos, Puente y Tournier de Montevideo. — Acta N.o 11.624 "Mejoras en reactores a ebullición" de la General Electric Company, de EE.UU. de América. — Acta número 11.125 "Método y medios de empaque" de Hermond George Getry, de EE.UU. de América. — Acta N.o 11.927 "Procedimiento para el tratamiento de hilado sintético adicional al acta N.o 10.011 de E.Y. Du Pont de Nemours and Company, de E.U. de América. — Acta número 11.481 "Un nuevo tipo de juego de entretenimiento" de Eusebio Fernández, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 10.710 "Mejoras en escobas" de Sigifredo C. Perciante, de Montevideo. — Acta N.o 11.786 "Reposera plegadiza" de Carlos Puig de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.696 "Caña de sorber" de B. P. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.267 "Un procedimiento para la obtención de mezclas de sprengel con una velocidad de detonación especialmente elevada" de Erich Urbach y Vencenz Anger, de Austria. — Acta N.o 11.544 "Aparatos para empaquetar artículos" de Hermond George Gentry, de EE.UU. de América.

Pasa al Frigorífico Nacional: Acta número 10.102 "Un método para obtener grasa" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: Acta N.o 10.598 "Nuevo insecticida" de Yvan Keller de Montevideo.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 31.741 "Unicornio" de David Grundland, de Montevideo.

Pasa a la Facultad de Ingeniería: Acta N.o 11.484 "Un reactor nuclear" de The Babcock y Wilcox Company, de EE.UU. de América.

Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 82.126 "Stauffer" de Stauffer Chemical Company, de E.U. de América. — Acta N.o 82.193 "Pangamin" de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta N.o 82.189 "Elixifilín" de J. F. Errandonea y Cía., Limitada de Montevideo. — Acta N.o 82.180 "Rowamyelin" de Rowa Wagner K.G. Arzneimittelfabrik., de Alemania. — Acta N.o 82.175 "Fobiluz" de José M. Bouchacourt de Montevideo. — Acta N.o 82.174 "Sinerge" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta número 82.173 "Antiescler" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 82.166 "Traigón" de Olin Mathieson Chemical Corporation de EE.UU. de América. — Acta N.o 82.158 "Courtley" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta número 82.140 "Norlutín" de Eduardo Márquez Castro S. A., de Montevideo. — Acta N.o 82.137 "Glordiuril Spefar" de Spefar S. A. de Montevideo. — Acta número 82.130 "Pelliform" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta número 82.129 "Cholipín" de C. H. Boehringer Sohn de Alemania. — Acta N.o 82.128 "Demillón" de Laboratorios Magnus Limitada de Montevideo. — Acta número 81.366 "Coactín" del doctor Lazar y Cía. S. R. L. de Montevideo. — Acta número 81.909 "Parinoqhellín" de Casella Farbwerke Mainkur Aqtiengesellschaft de Alemania. — Acta N.o 82.210 "Alipie" de Héctor Michilena de Montevideo. — Acta N.o 82.231 "Friskita" de W. Ernesto Stapff de Montevideo. — Acta número 81.908 "Redirait" de Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta N.o 82.242 "Otorios" de Laboratorios Caillón y Hamonet S. A. Com. Ind. de Montevideo. — Acta número 82.262 "Dowpon" de The Dow Chemical Company, de E.U. de América. — Acta N.o 82.263 "Depocural" de Koninklijke Nederlandsche Gist-Spiritusfabriek N. V. de Holanda. — Acta N.o 82.268 "Metalbrill" de Virumetal Limitada de Montevideo. — Acta N.o 82.298 "Megacilina" de Chenie Gruninthal G.m.b.H. de Alemania. — Acta N.o 82.288 "Diaboral" de Carlo Erba S. P. A., de Italia.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta N.o 79.021 "Johnson's" a favor de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América — Acta número 79.761 "Captax" a favor de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 79.753 "Heberlein" a favor de Heberlein y Co., A. G., de Suiza. — Acta número 79.236 "Hombres y corbata" a favor de Wembley Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.231 "Los Tres Mosqueteros" a favor de Hugo Ferrua Airoa de Montevideo. — Acta número 79.559 "El Aguila de Oro" a favor de Cuban Tobacco Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.324 "Cremosuxidine" a favor de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.561 "El Aguila de Oro" a favor de Cuban Tobacco Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 79.544 "Kem" a favor de Francisco Herman, de Montevideo. — Acta número 79.554 "Arrow" a favor de Cluett Peabody y Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 79.401 "Fruehauf" a favor de Fruehauf Trailer Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.341 "El Criollo" a favor de Soc. An. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 79.339 "Piñón" a favor de Soc. An. Fca. Uruguaya de Alpargatas de Montevideo. — Acta número 79.343 "Roldana" a favor de Soc. An. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 78.070 "El Toro" a favor de Compañía Ind. de Tabacos Soc. An. de Montevideo. — Acta

número 79.111 "Product-Trol" a favor de Guillermo Kraft Ltda. Soc. An. de Impresiones Generales, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o [illegible] "Kaiser" a favor de Kaiser Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 77.068 "Wendy" a favor de Carlos Stapff y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.252 "Solexite" a favor de Raymond y Cía. S.R.L., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 79.003 "Imperial" a favor de Carlos Sighiero e Hijos, de Montevideo. — Acta N.o 79.254 "Agua del Nilo" a favor de Catalina Bergues, de Montevideo. — Acta N.o 79.613 "Hidalgo" a favor de Oyama Soc. An. de Montevideo. — Acta N.o 79.295 "Círculo Trébol" (Emblema) de Fagarsta Bruks Aktiebolag de Suecia. — Acta N.o 79.656 "Turco" a favor de Charles Kennedy Turnbull, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 79.179 "A. C. Meukow y Co." a favor de T. D. Shepherd y Co., de Francia. — Acta N.o 79.652 "Tom" a favor de Eugenio Horovitz, de Montevideo. — Acta N.o 78.332 "Futbolístico" a favor de Isaac Bernardo Schneideras, de Montevideo. — Acta N.o 79.697 "Shell Ensis" a favor de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 79.143 "Valdivia" a favor de Fábricas Nacionales de Cerveza Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.533 "Tenax" a favor de A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo.

— Acta N.o 79.145 "Chancho" a favor de Fcas. Nacionales de Cerveza Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.624 (Emblema) "Representación de un hombrecillo", a favor de The Squirt Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 79.623 "Squirt" a favor de The Squirt Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 78.643 "Clipper" a favor de Papelería Galli Sociedad Anónima, de Montevideo y de Smith y Corona Typewritrs Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.275 "Westclox" a favor de General Time Corpoartion, de Estados Unidos de América. — Acta número 77.961 "Steradent" a favor de Mayon Soc. An., de Montevideo. — Acta número 79.724 "Wolsit" a favor de Soc. An. Emilio Bozzi, de Italia. — Acta número 74.378 "Bellargotina" a favor de Laboratorios Dispert Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.045 "Silver Shell" a favor de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 80.259 "Intocostrina" a favor de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.200 "Planetol" a favor de May y Baker Ltd. de Inglaterra. —

Acta N.o 79.098 "Pituosona" a favor de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 78.162 "Pesco" a favor de Borg Warner Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 78.851 "Medicamenta Vera" a favor de Parke, Davis y Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.197 "Molineux" a favor de Les Parfums Molyneux, de Francia. — Acta N.o 79.698 "Ondina" a favor de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 79.664 "Romeo" a favor de Inamet S. A., Industrializadora Nal. de Metales Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 76.691 "Lucina" a favor de Shell Uruguay Ltd. de Montevideo. —

Aca N.o 79.670 "Mandalay" a favor de Sudamtex de Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.371 "Osborne" a favor de Osborne y Cía., de España. — Acta N.o 79.696 "Dutrex" a favor de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 79.285 "Kellogg's" a favor de Kellogg Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.083 "Velez" a favor de Antonio Longo, de Montevideo. — Acta N.o 79.663 "Romeo" a favor de Inamet S. A. (Industrializadora Nal. de Metales Soc. An.), de Montevideo. — Acta N.o 79.509 "Jaralika" a favor de Kasdorf Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta N.o 79.526 "Grant's" a favor de William Grant y Sons, Ltd., de Escocia. — Acta N.o 79.962 "Tiffany y Co." a favor de Tiffany y Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.278 "Sedobrol" a favor de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 79.695 "Terolas" a favor de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 79.175 "Burberrys" a favor de Burberrys Ltd., de Inglaterra. — Acta número 79.736 "Micromet" a favor de Hagan Chemicals y Controls Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 79.199 "Ovaltine" a favor de A. Wander Ltd., de Inglaterra. — Acta número 79.489 "Clarita" a favor de Margounato Hnos. Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.549 "Colibrí" a favor de Establecimientos de Anilina Colibrí, Soc. de Resp. Ltda. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 79.490 "Venus" a favor de Carlos Anselmi Soc. An. de Montevideo. — Acta N.o 79.530 "Bycla" a favor de Bycla Soc. An. Com. Ind. y Financiera de Buenos Aires, República Argentina — Acta N.o 79.301 "Busto de Hombre" (Emblema) a favor de The Cream Of Wheat Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 79.782 "Ayerogen" a favor de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 79.220 "Anita" a favor de Soc. Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo. — Acta N.o 79.223 "Rutal" a favor de Laboraorio "Athena" Soc. An. de Montevideo. — Acta número 79.452 "Ambre Noir" a favor de J. y A. Alonso Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.408 "Imperial" a favor de Peters Hnos. Compañía Som. e Ind. Soc. An., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 79.388 "Fiume" a favor de Papelería Galli Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 79.431 "Arminius" a favor de Linn y Cía. Soc. An. de Montevideo. — Acta N.o 79.511 "Yoka" a favor de Kasdorf Soc. An., de Montevideo. — Acta número 79.303 "Milton" a favor de Isaac Piperno, de Montevideo. — Acta número 79.184 "Etiqueta" (Tres Copas) a favor de González, Dyaas y Co., Ltd., de Inglaterra.

—Se da por abandonada la siguiente gestión: Acta N.o 11.033 "Sillón de nuevo sistema plegadizo" por Fumaya S. C., de Montevideo.

—Marcas concedidas: Acta N.o 69.442 "Natalins" a favor de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 81.672 "Nican" a favor de Penino y Corona, de Montevideo. — Acta N.o 75.078 "Heinz 57" a favor de H. J. Heinz Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta N.o 11.846 "Gasificador silencioso con su correspondiente sordina" a Carlos de Mula Puig, de Montevideo. — Acta N.o 11.832 "Revestimiento prefabricado y sus utilizaciones" a Louis Francois Fernand Montsertrand y Pierre Jehan Ceseron Lavau, de Francia. — Acta N.o 11.831 "Un tipo de bombacha sanitaria absorbente e impermeable para niños" a Carlos R. Roca, de Montevideo. — Acta N.o 11.700 "Una nueva terminación para pisos" a Herminio C. Cedrez, de Montevideo. — Acta N.o 11.855 "Embudo semi automático" a Mario Padrini Belloni y Heriberto Pablo Torno, de Montevideo. — Acta N.o 11.709 "Mejoras en radiantes para calefacción y más especialmente para estufas a gas de kerosene" a Fernández y Casuttana, de Montevideo. — Acta N.o 11.706 "Un nuevo sistema de fabricación para obtener una baldosa parquet" a Emiliano Edegard Ortiz, de Montevideo. — Acta N.o 81.921 "Cum" a Horacio Toso, de Montevideo. — Acta N.o 81.906 "Palmer" a Jacobo Bakalarz y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 81.894 "Etavin" a Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 81.890 "Jabolín" a Hugo Catta Eiras y José Pedro Grieco Dodera, de Montevideo. — Acta N.o 81.875 "Exa" a Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta número 81.691 "Thin 55" a Ariel Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 81.662 "Hidrosil" a Raúl Temperan, de Montevideo. — Acta N.o 81.601 "Veloma" a Werner Winterhoff, de Montevideo. — Acta número 82.036 "Nusa" a Carlos Nudelman, de Montevideo. — Acta N.o 76.815 "Trianon" a Sté. Simca, de Francia. — Acta N.o 82.044 "Once (11)" a Héctor Michilena, de Montevideo. — Acta número 81.915 "Prometar" a Sadef S. A., de Montevideo. — Acta N.o 11.072 "Mejoras introducidas en tapas para envases" a María Angélica Ybarbia, de Montevideo. — Acta N.o 81.925 "Lancarina" a Gorzichañsky y Zalcberg S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.953 "Arcofac" a Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta N.o 11.099 "Mejoras en envases o contenedores con dispositivo vertedor" a Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo. — Acta N.o 81.936 "Yeye" a G. López García S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.979 "M.A.N." a S. A. Molinos Arroceros Nacionales, de Montevideo. — Acta N.o 81.954 "Asteaton" a Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta N.o 10.527 "Nuevo vertedero de líquidos" a Kneubohler, Morawsky y Selinger, de Montevideo. — Acta número 11.086 "Traviesa mixta de hormigón armado sistema Vagneux con fijaciones axiales" a Sté. An. de Traverses en Baton Arme, Systeme Vagneux, de Francia.

— Acta N.o 11.513 "Una tapa de seguridad para tomacorrientes embutidos" a Simón Barisin, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.082 "Una combinación de vaso con tapa o tapón para botellas" a Isaac Galün. — Acta N.o 11.547 "Perfeccionamientos en las caperuzas de cierre de material elásticamente flexible especialmente para botellas" a Jan Staller, de Suiza. — Acta N.o 76.212 "Goldix" a Life, Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.875 "Un conjunto de embalaje aséptico para toallas higiénicas", a Raúl Ernesto Cuello, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.497 "Método para tratar comestibles" a Charles B. Jensen, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.315 "Un producto antiácido que evita la formación de sulfato de cobre (Cus 04) en el ajuste borne terminal de toda batería o acumulador eléctrico, especialmente en los vehículos automotores" a Federico Giacummo Rolando, de Montevideo. — Acta N.o 11.157 "Un nuevo sistema de construcción de patines" a Alfonso Jorge Tiscornia, de Montevideo. — Acta número 80.462 "Hennoxil" a Dubarry S. A. Com. Ind. Financiera Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 10.623 "Perforador de mano con lenguetas de retención" a Francisco Lino Pereira Borrego, de San Carlos, Maldonado, R. O. del Uruguay. — Acta N.o 11.480 "Plancha de parquet compuesta de pequeños bloques separados" a Bauwerk A. G. de St. Margrethen, de Suiza. — Acta N.o 11.038 "Proceso para tratar productos vegetales en general y el equipo para llevarlo a cabo" a Felice

Bonomi y Ernesto Buehler, de Italia. — Acta N.o 11.400 "Un casquete emisor de material en forma de chorro, aplicable a envases; con disposición a apertura y cierre" a Eduardo Gabino Mateo, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.382 "Microgasógeno combinado portátil generador de gas acetileno, a presiones regulables" a Washington Santandren Suárez, de Montevideo. —Acta número 11.877 "Un filtro de aceite desarmable" a Juan José Spalvier, de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta número 9.076 "Un procedimiento para producir, cuerpos tubulares de metal por colada centrífuga" a Aktiebolaget Akers Styckebruk, de Suecia. — Acta N.o 8.659 "Suspensión acuosa estable de procaína penicilina G y Procaína" a Bristol Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.887 "Nuevo envase de perfume sólido" a Perfumes Dana Soc. An. de Montevideo. — Acta N.o 11.186 "Mejoras en dispositivos de cierre, aplicables a frascos de "Dewar" a Téctor Sadi Lassus y Ernesto V. Silveira, de Montevideo. — Acta N.o 10.571 "Prensa automática de imprenta con platina y brazos giratorios colocadores y removedores de hojas" a Schenellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania. — Acta número 11.898 "Un nuevo pincel" a la Cía. de Pinceles Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 11.500 "Un dispositivo señalador por emisión luminosa" a Alfredo Aquiles Baisi, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.649 "Estera o rejilla especialmente para usarse en cuartos de baño" a Poul Arne Tillegreen, de Dinamarca. — Acta N.o 11.681 "Dispositivo fijador de manijas" a José Campomar, de Montevideo. — Acta número 11.018 "Mejoras introducidas en medios combinados para el cierre de envases" a Santiago E. Sartori, de Montevideo. — Acta N.o 11.067 "Nuevo tipo de tapón para botellas y envases similares" a Enrique Sánchez, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.209 "Filtro para fumar" a José Mazar Barnett, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.546 "Envoltorio de cartón para latas y similares" a Hermond George Gentry, de EE. UU. de América. — Acta N.o 79.474 "Veritas" a Antonio Rizzuto Soc. An. Editora y de Informaciones Comerciales, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad fijándosele un plazo de 30 días: Acta N.o 9.951 "Mejoras introducidas en hondas" de Enrique Roberto Arroyo Hernández, de Montevideo. — Acta número 11.656 "Máquina para eslabonar embutidos" a Lawrence P. Cross, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.266 "Mejoras introducidas en máquinas recolectoras de girasol" de José Máximo Doppelgatz, de Salto (Uruguay). — Acta número 9.847 "Mejoras en máquinas para lavar ropa" de Walton Washing Machine Corp. de Boston, U.S.A.

—Por resolución superior se conceden las sigueintes marcas: N.o 78.027 "Bradford" por Guillermo J. Ciappesoni e hijo, de Montevideo. — N.o 78.033 "Escudo Caballo León" (Emblema) por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 78.032 "Arlan", por Cándido Castro Miguez, de Montevideo. — N.o 78.031 "Cima" por Teodoro Vlaminck, de Montevideo. — N.o 78.030 "Plumatex" por Pamer Papelera Mercedes S. A., de Montevideo. — N.o 78.029 "Kendall" por The Kendall Company, de EE. UU. de América. — N.o 78.028 "Plastiflex" por Raúl J. Oldán, de Montevideo. — N.o 78.026 "Pacific" por Carlos A. Rydstrom, de Montevideo. — N.o 78.025 "Rudillo" por Pagani Hnos., de Montevideo. — N.o 78.024 "Jabonax" por Helios S. A., Compañía Argentina Com. e Ind., de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta número 54.126 "Playbop" por Julio Bauedenotte, de Montevideo. — Acta N.o 50.380 "Kero" por Salvador Romeo, de Montevideo. — Acta N.o 56.286 "Telefunken" por Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta N.o 57.487 "Brehmer" por Guillermo Schafer, de Montevideo.

—Por resolución superior se conceden las siguientes patentes fijándose un plazo de 30 días para el pago de la primera anualidad: N.o 5.413 "Envase para alimentos y método correspondiente para su uso" a Wilson y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 5.415 "Método y aparato para producir películas" a The Visking Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 5.414 "Nuevos sistemas de rueda intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines" a Emilio Rico, de Montevideo. — N.o 5.412 "Un sombrerete para chimeneas" a Armin Burger, de Suiza.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman las siguientes patentes de invención: Acta N.o 10.128 "Nuevo dispositivo para lavado y secado de superficies en general" de Simón Curi, de Uruguay. — Acta número 10.158 "Nuevo tomacorriente mejorado" de Juan Canobbio, de Uruguay. — Acta N.o 10.204 "Congeladora flexible y transportable" de José L. Invernizzi, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 10.191 "Soporte a presión para mango de cepillo de limpieza" de Artigas Montano, de Uruguay. — Acta número 10.237 "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señoras" de José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.266 "Nuevo sistema de ventana integral" a favor de Luis A. Reyes, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.269 "Un juego de mesa" de Desiderio Balog, de Montevideo. — Acta N.o 10.304 "Nuevo tipo de tablilla" de Luis Alberto Reyes, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.308 "Dispositivo para cortar rebanadas de queso" de José D. Hartmann, de Montevideo. — Acta número 10.642 "Cubeta picadora de hielo" de Antonio Grecco Franchi, de Uruguay. — Acta N.o 10.663 "Lápiz Confitura" de Armando Steinberger Friedlander, de Uruguay. — Acta N.o 11.327 "Sistema ortopédico para preservar, dar comodidad y curar los pies enfermos" de Naumis, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 6.765 "Mejoras en instrumentos para escribir" de Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta N.o 7.694 "Método de acondicionamiento para la conservación de substancias sólidas perecederas" de Manuel Fémenia y Jorge González, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 8.243 "Un procedimiento para economizar cobre de inducido y alcanzar una alta capacidad de carga con un grado de eficiencia igual o mejor en las máquinas eléctricas" de Paul Hoffmann, de Berna Suiza. — Acta N.o 8.472 "Un nuevo tipo de zapatilla y su método de fabricación" de Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8.550 "Un procedimiento para el tratamiento de materias textiles y éstas mejoradas por este procedimiento" de Joseph Hajdu, de España. — Acta número 9.174 "Nuevo cierre hermético para bolsas de goma para agua caliente" de Manufactura Arg. de Caucho S. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.400.000 m|n., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.508 "Sistema de techo y piso prefabricado compuesto por viguetas deble "T" de hormigón armado y losones de hormigón prensado" de Walter Eduardo Rouco, de Montevideo. — Acta N.o 9.358 "Desintegrador de combustibles que permite aumentar el rendimiento de los motores a combustión interna" de Guido Forni, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.832 "Una canilla de cierre excentrico para liquidos con o sin presión" de Tomás Jardi Alibau, de Montevideo. — Acta N.o 9.457 "Nuevo conjunto de mesa-banco convertible en valija" de José Tarazona, de Bs. As., República Argentina). — Acta N.o 9.606 "Revestimiento aislante y protector de caño" de Enrique Felipe Cora, de Uruguay. — Acta N.o 9.638 "Protector de Jabones" de Néstor Perello y Adolfo Morales, de Montevideo. — Acta N.o 9.659 "Sobresuela y vira para zapatillas con suela de yute y producto resultante" de Juan Pena, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.667 "Dispositivo tapón-tapa en plástico" de Luis C. Pravia, de Montevideo. — Acta N.o 9.675 "Un instrumento electro magnético para hacer grabados" de Joosé Efenberg, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.o 9.739 "Elementos premoldeados para pisos" de Cerámicas del Sur S. A., de Montevideo. — Acta N.o 9.837 "Vaina y Ballena invisible" de Omar Ramos, de Uruguay. — Acta N.o 9.868 "Nuevo dispositivo para la limpieza de la dentadura" de Luis D'Alesandro, de Montevideo. — Acta N.o 9.905 "Mejoras en porta ligas modeladoras" de Amanda Pérez Olave Domínguez, de Montevideo. — Acta N.o 9.919 "Nuevo cepillo mecánico" de José María Sierra, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.937 "Tacón mejorado para calzado" de José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 10.042 "Nuevo sillón butaca plegadizo" de Aron Kiper, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.120 "Botella compuesta de dos piezas con tapadera automática" de Miguel Torrente y Emilio Soler, de Montevideo. — Acta N.o 10.068 "Nuevo material de construcción" de Juan Enrique Fabini Oroño, de Uruguay. — Acta N.o 10.099 "Nuevo spiedo" de José Corallo Berrutti, de Uruguay.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES



CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

31ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 9 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR AMILCAR VASCONCELLOS Y EL SUBSECRETARIO DE DICHA CARTERA, ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pequeños y medianos productores granjeros.
—Manifestaciones del señor senador Brause. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, y de Industrias y Trabajo.
—Así se resuelve.

3—Problema carcelario.
Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Así se resuelve.

4—Ley sobre erradicación de la garrapata.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—Así se resuelve.

5—Pueblo "General Enrique Martínez" (Departamento de Treinta y Tres).
—Manifestaciones del señor senador Silva. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Obras Públicas.
—Así se resuelve.

6—Solicitudes de licencia. — El señor senador Fusco la formula para faltar a las sesiones de hoy y mañana; y el señor senador Bayley, para faltar a la sesión de hoy.
—Concedidas.

7—Señorita María Orticochea. — Su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—El señor senador Haedo formula moción para que se envíe nota de condolencias a los deudos de la extinta, conjuntamente con las palabras pronunciadas por el señor senador Echegoyen.
—Así se resuelve.

8—Informe del señor Ministro de Hacienda, sobre las causas que motivaron el cierre del Mercado Controlado de Cambios, para las operaciones de importación, y medidas concretas que ha adoptado y se propone adoptar el Poder Ejecutivo, para estimular las exportaciones y asegurar el normal abastecimiento del país.
—Exposición del señor Ministro de Hacienda.
—Intervenciones de varios señores senadores.

9—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 19 y 33 minutos.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 6 de junio de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 9 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre las causas que motivaron el cierre del mercado controlado de cambios, para las operaciones de importación y medidas concretas que ha adoptado y se propone adoptar el Poder Ejecutivo, para estimular las exportaciones y asegurar el normal abastecimiento del país. — Carp. 1743 y 1920.

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a Sala los señores senadores Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alzoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.

Falta:

Con licencia, los señores senadores Bayley y Fusco.

Sin aviso: los señores senadores Fernández y Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay asuntos entrados.

Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: hace pocos días,

se efectuó una importante asamblea de productores rurales vinculados a la producción de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, que reclaman una mayor atención de los organismos públicos, para defender el fruto de su trabajo.

Son miles de familias de pequeños y medianos productores, quinteros, granjeros, que consideran, con razón, que no ha habido acierto en muchas medidas que se han dictado en materia de precios y contralores, que les han perjudicado seriamente sin contribuir a defender el consumo. Porque, en definitiva, —y ésta es una verdad antigua que todos conocemos pero que muchas veces es olvidada—, el consumo se verá afectado si cunde el desaliento entre los productores por la falta de apoyo, lo que les haría renunciar a su trabajo, en su bastante dura e incierta actividad, como es el trabajo de la tierra.

Si los productores no obtienen resultado razonables, compensador, el desaliento les hará abandonar sus esfuerzos, y, en definitiva, el consumo será el perjudicado.

Estos productores granjeros y quinteros, consideran que la orientación del Consejo Nacional de Subsistencias, es desacertada y contraproducente y que, algunas medidas que se han tomado sobre comercialización, en algunos rubros, han entorpecido su trabajo, sin ventajas visibles para el consumidor. Ellos expresan —y no les falta razón—, que se invierten divisas para importar artículos que se producen en el país a precios razonables, que se fijan precios topes sin atender a los costos de producción, y se dirige el mercado en una forma que perjudica al consumidor sin fomentar la producción, y mucho menos el cultivo de mejor calidad.

Entienden que debe facilitarse y estimularse la producción, con medidas que favorezcan a los productores, para que puedan mejorar sus medios de producción, por ejemplo, por medio de los sistemas de riego. Hablamos muchas veces de que es necesario que los productores tengan mejores medios para realizar la explotación, como el riego, que tengan mejores técnicas de cultivo, y que se efectúe la selección de semillas, todo lo cual permitirá obtener mejores resultados en cantidad y calidad.

Pero si esos productores no obtienen una compensación satisfactoria en los precios, que les permita contemplar esas necesidades del trabajo, evidentemente no se va a lograr ese aumento de producción.

Consideran, además, estos productores, que deben ser oídos en el Consejo Nacional de Subsistencias, teniendo intervención permanente en ese Organismo, para que pueda cumplir con la misión que el legislador le asignó. La propia ley de Subsistencias prevé la creación de una Comisión Asesora, que facilitaría el cumplimiento de las legítimas y justas aspiraciones de los agricultores.

Repito que si no se quiere llevar el desaliento a estos productores, y se desea estimular su trabajo, única manera, por otra parte, de fomentar el consumo, se deben atender sus legítimos reclamos. Se trata de miles de familias, especialmente en la parte sur del país, que están vinculadas a este trabajo, que reclaman ser escuchadas y atendidas. Y si deseamos realmente defender la economía nacional, conviene seguir una política seria, de fomento agrario, estimulando una mayor productividad de la tierra. Y para lograrla, es necesaria una mayor comprensión de parte de quienes tienen la responsabilidad de encarar este problema en el Gobierno.

Este es uno de los aspectos, señor Presidente, de un problema mucho mas amplio. Pero consideramos que es muy digno de ser tenido en cuenta el reclamo de estos quinteros y granjeros, que constituyen miles de familias.

Estos productores se han reunido en una asamblea, de la cual la prensa ha dado noticia, exponiendo sus justas aspiraciones, que al mismo tiempo defienden los intereses de la población consumidora, y la economía general del país.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, para que se tomen las medidas que contribuyan a llevar tranquilidad a estos productores, beneficiando, en definitiva, al país.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

3

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en la sesión del día 2 de junio, el señor senador Barrios Amorín se ocupó del problema carcelario, y con toda razón dijo algo que podría titularse así: el preso tiene derecho a no morirse de frío.

Yo agregaré hoy, con los datos que poseo, que el preso **también** tiene derecho a no morirse de hambre.

A raíz de las palabras del señor senador Barrios Amorín, la prensa se ha ocupado del problema carcelario, y se ha referido, especialmente, a la vigilancia penal. El Senado sabe que los funcionarios penales, con motivo de considerarse el Presupuesto General de Gastos, y la Rendición de Cuentas, no sólo se preocuparon de solucionar su problema personal, sino que trataron de establecer normas para solucionar los problemas del servicio. En esa oportunidad, solicitaron más locales de reclusión, más y mejores funcionarios penales, y que se dotara a la institución de los recursos necesarios para atender los gastos imprevistos.

En esa oportunidad, el Senado estuvo de acuerdo conmigo que se trataba de los funcionarios que se encontraban en peores condiciones en la Administración Pública, que eran los peor pagados, los que sufrían más en su trabajo, y que con relación a la cantidad de presos y al hacinamiento de las cárceles, son de una escasez aberrante. Esta situación ha provocado la muerte de algunos, heridas en otros, al tratar de mantener un poco la disciplina y el orden dentro de los establecimientos carcelarios.

Yo digo pues, que así como el señor senador Barrios Amorín decía que el preso tiene derecho a no morirse de frío, tiene derecho a no morirse de hambre. A tal efecto, voy a suministrar estos datos.

El 1º de mayo de este año quedó cancelada la entrega de legumbres a los Institutos Penales, por parte de Delfino Hnos., por no haberse renovado la licitación, adeudándose la suma de $ 150.000.00. Desde el día 16 de junio, la misma firma, por idéntico motivo, anuncia que no entregará boniatos ni frutas para atender el régimen de los enfermos. El Frigorífico Nacional comunicó que a partir del 15 de junio cesará en el suministro de tocino, grasa y conservas, con que se hacen guisados para economizar carne, a menos que los pagos se hagan al contado.

Además la confección de pan y fideos reclama cuatro o cinco bolsas de harina que la institución debe abonar al contado. En consecuencia, quiere decir que el rancho se concretará a carne hervida, con algunos fideos y alguna que otra papita.

Para que se vea el estado actual de las cárceles en ese problema de la alimentación, por carecer de recursos para gastos imprevistos, se puede afirmar que desde hace dos meses el menú carcelario o rancho de los presos carece de todo tipo de verduras por haber cancelado el crédito la firma antedicha a quien se le adeudan cientos de miles de pesos.

Además, los botiquines médicos asistenciales están vacíos. Se ha dado el caso de que un cirujano haya tenido que emplear gasas, hilo e instrumental de su propiedad para una operación. Numerosas celdas carecen de vidrios en sus ventanas para aplacar el frío, en tanto que los ocupantes carecen de frazadas como se ha denunciado en este Parlamento. Cuando aumenta la población de reclusos debe recurrirse a colchones rellenos de papel picado o viruta por carecerse de stock de lana o estopa. El rancho para 800 reclusos debe distribuirse en latas de grasa vacías, porque se ha agotado el rubro de reposición y reparación de tachos. La cocina del Establecimiento de Detención es solamente un fogón campero. La red de agua corriente carece de repuesto. Canillas con más de veinte años de uso deben seguir siendo remendadas, para que en un último esfuerzo rindan los servicios que tenían asignados. La carencia de codos, caños y soldaduras de repuestos es absoluta. Uno de los factores que coadyuvaban a la seguridad de la cárcel, el alumbrado eléctrico, se ha tornado contrario a la seguridad de la misma. En el mes de abril del corriente año, de los 9 brazos con que cuenta el Establecimiento de Detención para su seguridad exterior, ninguno pudo ser encendido por falta de lámparas con que sustituir las quemadas. Es decir, que el perímetro exterior, cinturón de aislamiento o faja de seguridad, estuvo totalmente a oscuras. Si la primera línea de seguridad del establecimiento atravesó esa situación, es de suponer cómo estaría su interior. El precepto constitucional del artículo 26, profilaxis del delito por el trabajo, no puede cumplirse en los Institutos Penales, porque la mayoría de sus talleres están paralizados por falta de materia prima. Hasta el agua, elemento primordial en la conservación del individuo y su higiene, debe ser acarreada desde el exterior por los camiones de O.S.E. cuando aprieta el calor, para compensar la insuficiencia de su entrada al establecimiento. Aún el jabón, que en otras épocas se distribuía por semana, ahora debe hacerse mensualmente. Cerrojos celdarios han cumplido su ciclo, no hay repuestos que los restauren.

Fíjense los señores senadores que todo ésto resulta risueño cuando algún diario ha querido culpar al personal de vigilancia, tan sacrificado. No es posible creer que ese personal exiguo, con 1.200 presos a su cargo, que se ve obligado a hacer turnos de noche, como ya se dijo en el Senado, de 8 ó 9, pueda engañar a los señores del crimen, ases de la estafa y del desfalco, genios del cuento, magos de la punga, rififís, pugilistas y patoteros, se dejen esquilmar por ellos cuan cándidas doncellas.

Por éso en esta exposición además de eso quiero defender la situación de la vigilancia penal. Para ver la situación en que se encuentran los penados, basta leer una revista que se llama "Senda", redactada por los presos. Claro que esta publicación quincenal está autorizada por el Director General de Institutos Penales, y con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Para terminar voy a leer un soneto escrito por uno de los alojados en la Cárcel, el procesado Julio Villagrán, para apreciar como la tragedia de las cárceles suele, muchas veces, ser risueña.

Dice: "¿Qué se hicieron los nobles labradores,
cultores de Ceres la Bella Diosa?
¿Qué se fiiceron? ¡Oh Zeus! ¡Terrible cosa!
¿A dó se fueron los horticultores?

¿Existe huelga de los verduleros?
¿Se agremiaron los agricultores?
¿Se han parado todos los tractores?
¿O han cerrado todos los puesteros?

¿Qué se fizo la sopa suculenta?
¿Qué en cristalino caldo se ha tornado?
¿Y que sólo al sediento lo contenta?
¡Ya nada queda...! ¡Es la verdura historia!
¡Y se escucha el clamor del desdentado!
¡Reclamando una triste zanahoria!".

Parece jocoso todo esto que se dice por un preso de la Cárcel para demostrar cuál es la verdadera situación. Y vuelvo a repetir, señor Presidente, por donde empecé. Bien, decía, —y lo vuelvo a decir, —el señor senador Barrios Amorín, que el preso tiene derecho a no morirse de frío; yo agrego este otro título, que también tiene derecho a no morirse de hambre.

Con estas palabras, señor Presidente, hago moción para que la versión taquigráfica de lo expresado pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a ver si se puede solucionar el problema, en momentos en que se utiliza, muchas veces, tanto dinero para otras cosas que no son como éstas, imprescindibles y lógicas y que despiertan en la conciencia de todos los ciudadanos un malestar que todos los que estamos aquí debemos compartir.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

4

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente, cuando se aprobó en el año 1956 un proyecto de ley, hoy la ley de la Garrapata, se dijo que el Parlamento había obtenido un éxito y había cumplido con su deber al aprobar esta ley. Se trata de un proyecto muy bien estudiado, serio pero sobre el cual me veo obligado, en este momento, a hacer una pequeña exposición para recordar al Parlamento que en su articulado tenía, en el capítulo 2º un artículo por el que quedaba prohibido el tránsito de animales con garrapata en todo el territorio nacional, cualquiera fuera el grado de evolución del parásito, la especie de ganado y el medio de transporte empleado.

Además en el párrafo 4º del capítulo 3º se dice: "Instalará Estaciones de Premunición, adquirirá bañaderos portátiles, vehículos y demás equipos necesarios para la acción sanitaria." Y en el artículo 25, inciso F), en todo el artículo se establecían las multas y su monto a los que no cumplían con la ley. El inciso H) del mismo artículo dice que se cobrará una multa de 25 pesos por cada animal y a una partida de 25 animales, una tropa, se le cobrará 200 pesos si se encuentra alguna garrapata, más 5 pesos por cada animal.

Pues bien: en junio de 1957, ya en el Consejo Nacional de Gobierno se había afirmado, por parte de un señor Consejero, —palabras textuales— que "parecería que los remedios que curan la garrapata no dan resultado. Es decir que se acostumbran y no dan resultados".

Tengo denuncias concretas de estancieros que han bañado sus ganados y no han podido, de esa manera, destruir la garrapata, porque ésta se ha aclimatado a los remedios.

El problema merece un estudio, porque no es posible que si se venden garrapaticidas que no dan resultado, luego se apliquen sanciones a los ganaderos.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que estaba presente en esa sesión, declaró que, "En cuanto a los específicos que se empleaban para combatir la garrapata", es cierto lo que acaba de afirmar el señor consejero. Se produce un acostumbramiento que luego inmuniza al insecto y es necesario cambiar periódicamente el tipo de medicamento a los efectos de renovarlo y sorprender al insecto para que pueda ser erradicado. La Dirección de Agronomía y la Dirección de Ganadería, incluyendo entre ellos el laboratorio Rubino, está trabajando a fin de hallar solución a este problema, conjuntamente con las empresas o firmas importadoras y fabricantes de los específicos".

Esto era en 1957 y estamos en 1958.

Tengo la denuncia de un estanciero, señor Presidente, —y luego voy a dar los nombres de una cantidad de hacendados de Salto que también se han visto perjudicados por este hecho,— respecto a la ineficacia de algunos garrapaticidas.

Es de conocimiento de todos que, para la venta de esos específicos, es necesario, previamente, la autorización de la Dirección de Ganadería del Ministerio respectivo, para declarar si es efectivo o no ese producto.

Se ha autorizado la venta de una serie de garrapaticidas que no han dado resultados y en esto pasa como en tantas otras cosas relacionadas con implementos que se utilizan en la ganadería y en la agricultura, en que, por la circunstancia de que muchos de los funcionarios del Ministerio son delegados de las empresas comerciales que los fabrican o importan, hacen propaganda entre los productores y muchas veces llegan hasta la venta casi indirecta de alguno de esos productos.

El hecho que le ocurrió al señor Carlos Riviere, distinguido estanciero del Salto, persona seria, le ha sucedido también a otros estancieros conocidos, como los señores Matías Curbelo, Tomás Pamparato, José Victoriano Silva, Juan B. Trindale, Lauro Correa, Guggeri Hnos., etc.

Lo sucedido es lo siguiente: ha hecho lo que se le ha indicado desde el punto de vista de los asesoramientos técnicos y se encontró con que, después de haber hecho los baños en la forma en que se decía, con los garrapaticidas aconsejados, despues de todos los baños, pasado cinco días de efectuados, todavía había garrapatas vivas. Este hecho alarmó al referido estanciero y se vino a hablar con don Pedro Anastasía, quien le indicó que viera a un especialista dentro del Ministerio, el doctor Miguel Galain, para solucionar este problema, que es serio para la economía nacional, porque, además de gastar inútilmente ese dinero los hacendados, el ganado se muere igualmente de tristeza.

Pero hay algo más: a pesar de cumplir con todos los requisitos estos estancieros de Salto, al llevar ganados a Paso de los Toros como se les encontró garrapata, se les aplicó las multas respectivas, lo cual, evidentemente, no puede ser.

Este señor vino y se informó y le expresaron que iban a ir a Salto a estudiar el problema. Efectivamente, no hace mucho tiempo, en la Sociedad Agropecuaria e Hípica de Salto, se realizó una mesa redonda respecto a este problema. Esta interesante reunión contó con la presencia del doctor Conrado Silva, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y delegados de dicha Secretaría de Estado en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, del doctor Miguel Galain, subdirector de Ganadería, representantes de importantes gremiales del departamento y numerosos productores. Se informó en esa reunión, en primer lugar, que la garrapata se acostumbra a los remedios, que había que cambiar los garrapaticidas; pero, además, se hicieron afirmaciones en cuanto a que, probablemente, las balneaciones no estarían bien dadas, que no se revolvería bien el remedio, llegándose a la conclusión de que los productos que tenían gamexan hacían un efecto residual en los baños y no estaban dando resultados, y que era preferible utilizar productos arsenicales.

Lo que todos quieren saber es cómo es posible que, después de un año de estar en vigencia la ley, y de haberse aceptado y permitido la venta de cantidad de productos, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, —uno de ellos, el Exiclan Bao, que usó el señor Riviere, por recomendación del doctor Suparo, que es el encargado de la sección respectiva,— se encuentre, después de 7, 8 o 10 baños, que el ganado sigue con garrapatas.

El señor Riviere vino especialmente y habló con el subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingeniero Acosta y Lara, para mostrarle —tuvo el trabajo de examinar el ganado después de los baños— cinco o seis garrapatas vivas que trajo.

Es evidente que esto afecta no sólo la economía personal del hacendado, sino también la economía nacional, pues el ganado sigue muriendo de tristeza.

Muchos de los remedios usados, como el Caprina, servían para matar un solo tipo de virus y es sabido que existen tres clases de virus, el anaplasma, el pero-plasma y el babiosis. Quiere decir que había garrapaticidas que servían para un virus y para los otros no.

Digo esto, señor Presidente, porque no es posible que en este país no se pueda erradicar totalmente la garrapata,

cuando en otros se ha podido hacer sin problemas mayores. Pero, para esto, es necesario que no se permita la venta y el uso de medicamentos que no sirven.

Se dice que faltan algunos productos, pero que se pueden sustituir con otros; sin embargo, la verdad es que los ganaderos que quieren cumplir con lo establecido en la ley y gastan dinero en la compra de estos remedios, se han visto enormemente perjudicados por su ineficacia.

En esa mesa redonda a que me he referido, se afirmó que existe en plaza la materia prima imprescindible para asegurar que no habrá falta de remedios a fin de continuar la lucha contra esa parasitosis.

Esta exposición me mueve a afirmar, en primer lugar, que no se ha cumplido con las disposiciones de la ley de la erradicación de la garrapata, desde el momento que no se han instalado todavía los puestos de premunición.

En segundo término, creo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tener más cuidado y debe tratar de estudiar en laboratorio, por medio de la técnica, cuáles son los remedios que son útiles y convenientes para que los ganaderos puedan bañar el ganado con buenos resultados, haciendo desaparecer la garrapata que, como es de conocimiento de todos nosotros, no sólo produce gran mortandad de ganado, sino, también, disminución de su peso, comprometiendo, con ello, los intereses nacionales.

En tercer término, señor Presidente, debo manifestar que no puede ser que se apliquen multas a los ganaderos que han cumplido estrictamente con los requisitos que los propios técnicos del Ministerio han indicado, que han utilizado los remedios por ellos autorizados, especialmente cuando eso se puede probar, como en el caso de los ganaderos de Salto que fueron a vender ganado a Paso de los Toros, y se les aplicó la multa como si no hubieran cumplido con las disposiciones en vigencia.

Pediría, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efectos de ver si se puede solucionar de una vez un problema tan serio, como lo han solucionado en otros países, puesto que, todos los cercanos al nuestro, lo han podido allanar sin ninguna dificultad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 20**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: alguna vez, desde esta banca, me he ocupado de la situación del pueblo "General Enrique Martínez", en el Departamento de Treinta y Tres, pueblo que parece estar abandonado de la mano de los gobernantes

En varias oportunidades, delegaciones de vecinos de esa localidad, me ha visitado a efectos de hacer los planteamientos que el Senado conoce. Hoy voy a hacer un nuevo pedido.

La gente de aquella localidad ve agudizado el problema del agua corriente, problema que, en julio de 1956, pareció resuelto, cuando O.S.E. aprobó un proyecto por el cual se cambiaría el actual molino de viento por un motor eléctrico; pero hasta el momento nada se ha hecho. De más está decir lo que significaría, la importancia que tiene para aquella localidad, la instalación de un motor eléctrico.

Además, señor Presidente, en aquel pueblo, el muelle del puerto de la Charqueada se encuentra en un estado peligroso, al extremo de que la población ve con verdadera alarma su estado y teme que cuando se produzca alguna creciente del Río Cebollatí, ese muelle pueda desaparecer.

Decimos esto aquí, señor Presidente, a pesar de que tenemos planteada una interpelación al señor Ministro de Obras Públicas en la que obordaremos el tema, porque consideramos que es de urgencia que se tome alguna medida. Al respecto, se me dice textualmente: "El muelle del pueblo La Charqueada está en pésimas condiciones. De no repararlo en seguida, de un momento a otro será llevado por el agua. El año pasado, el caudaloso río Cebollatí lo dejó en muy malas condiciones. Le ruego trasmita el pedido al Senado, con urgencia, para que lo haga llegar al Ministerio de Obras Públicas".

Además, señor Presidente, hay en aquella localidad un edificio destinado a oficina de Navegación Interior. En esta oficina se recogen los llamados telefónicos que llegan al pueblo. Se trata de un edificio muy viejo con un estado de total deterioro y abandono.

Señor Presidente: no deseando distraer por más tiempo al Senado con estos asuntos, me voy a permitir solicitar que pase la versión taquigráfica de mis palabras, en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas; y, a la O.S.E., en cuanto hace referencia a la situación del Agua Corriente para aquella localidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Silva.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

6

La Mesa da cuenta de que el señor senador Fusco solicita licencia, por enfermedad, para faltar a las sesiones de hoy y mañana, y, el señor senador Bayley, para faltar a la de hoy.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: distraería la atención del Senado, para recordar a María Orticochea, que acaba de desaparecer, integrante del magisterio nacional, seguramente su figura más eminente en el momento actual...

(Apoyados).

Nadie se sentirá molestado si la califico así, pues su extraordinaria actuación le asignó título excepcional.

La conocí siendo Ayudante de la Escuela de 2.o grado N.o 7, que dirigía el doctor Fermín Garicoïts. Pasó, luego, a la dirección de una Escuela de Montevideo, y, por su capacidad natural, por la gravitación propia de su ilustración, de su probidad, de tantas altísimas condiciones, que poseía, fue designada profesora de Psicología y Directora de los Institutos Normales, donde ejerció también la cátedra de Pedagogía.

En la Dirección de dichos Institutos, realizó obra singular, condigna de la alta tradición que honra a ese Establecimiento, desde los más lejanos tiempos.

Tuve ocasión de apreciar, sus méritos, porque compartí, en pleno, muy modesto, algunos de sus desvelos, en la acción coadyuvante de la obra de los Institutos.

Es muy verdad que, tratándose de servicios de cultura, existe, además de la dirección administrativa, otro gobierno técnico y social, elenco que se erige siempre en categoría principal, por la supremacía estable de sus valores.

La situación de María Orticochea, era, así, dentro del magisterio nacional, sin duda, la de una presidencia natural y propia de ese sector de la docencia. Por encima de todos los grados administrativos y de las investiduras públicas, dicho sea sin agravio— ocupaba, indiscutiblemente, un sitial máximo, por vía espontánea del consenso general; y merecía, por tanto, el acatamiento y la devoción del magisterio, sin la imposición de ningún título de autoridad oficial

Muchos ocupan altas jerarquías administrativas esplendentes, que concitan la atención fácil, pero que suelen ser simples condecoraciones precarias. María Orticochea poseía una ejecutoria que defenderá su recuerdo, sustentado por el sentimiento general de los educadores.

(Muy bien).

Debo referirme, también, a su actuación en Enseñanza Secundaria, porque esas mismas características superiores de su espíritu, hicieron que ocupara un cargo de miembro de su Consejo Nacional, electa por el de Primaria y Normal.

Tenía un enemigo ineludible, que era su recato, su modestia congénita e irremediable, que hacía que procurara velar todos sus méritos y su capacidad, con la virtud encantadora de la humildad. En un medio donde la resonancia de tales superioridades no siempre puede equivaler a la provocada por el mundo social y el político, es natural que no se difundiera suficientemente la medida de los valores que anidaba en su alma, María Orticochea.

Yo siento, en lo personal, una profunda pena, porque mi vinculación con las actividades a que destinó su vida me permitió apreciar, de modo muy directo, el grado de perfección y armonía de su admirable personalidad.

Me creo en el deber de realizar este elogio, obligación que hubiera deseado cumplir con motivo menos doloroso que el que mueve ahora mis palabras.

Dejo, entonces, estos modestos conceptos, que no tienen sino el mérito de una intención justiciera, en honor de tan alto exponente del magisterio nacional.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: formulo moción para que el Senado envíe nota de condolencia a los familiares de la extraordinaria educacionista María Orticochea,

y se transcriba el merecido elogio que de vida tan noble y fecunda, termina de hacer el señor senador Echegoyen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 18).

8

—El Senado entra a la orden del día, continuando con los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre las causas que motivaron el cierre del mercado controlado de cambios para las operaciones de importación, y medidas concretas que ha adoptado y se propone adoptar el Poder Ejecutivo, para estimular las exportaciones, y asegurar el normal abastecimiento del país.

Estaba en uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, que la recupera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en la última sesión realizada dejamos, en forma documentada, establecidos algunos aspectos esenciales. Probamos que no puede enfocarse el problema económico y financiero nacional, desvinculándolo del problema económico y financiero internacional. Probamos que la existencia de oro y divisas del Banco de la República, que al terminar el período de gobierno iniciado en 1947, en febrero de 1951 era de 328 millones de dólares, se redujo al finalizar el período gubernamental de 1951 a febrero de 1955, a la suma de 182 millones de dólares, lo que implicaba una disminución de las existencias de oro y divisas del Banco de la República, de 145 millones de dólares. Probamos, también, que la posición general de cambios que al iniciarse el gobierno en marzo de 1951 era de 147 millones de dólares, al terminar el gobierno en febrero de 1955, era de 3 millones de dólares. Probamos, asimismo, que tomada la cifra de las importaciones y las exportaciones de los últimos 10 años, se producen dos déficits mayores: en 1951, el déficit de la balanza comercial era de 73.073.000, de dólares, y en 1957 el déficit de esa misma balanza era de 98.333.000. En ambas oportunidades regían sistemas de liberalidad de importaciones.

Estimamos que debe ser una preocupación fundamental analizar estos números, a efectos de poder extraer las conclusiones e, incluso, la experiencia para el futuro de la actividad que, en ese renglón, hay que desarrollar.

Mientras que el déficit de 1951 por un valor de 73 millones de dólares, se debe a que las importaciones de ese año ascendieron a 309.333.000 de dólares, manteniéndose las exportaciones en 236.310.000 de dólares, el déficit de 1957 tiene una explicación sustancialmente diferente. Las importaciones están dentro de límites normales: 226.442.000 de dólares, que hubieran sido, indudablemente superiores, si no se hubiera adoptado la medida del 17 de octubre sobre cierre del mercado. En cambio, las exportaciones están considerablemente por debajo de lo normal: ascienden únicamente la suma de 128.109.000 de dólares.

Si observamos el período de estos últimos 11 años, desde 1947 a 1957 incluído, vemos que el promedio de las importaciones asciende a 224.254.000 de dólares, mientras que el promedio de las exportaciones asciende a 206 millones 529 mil dólares. Si prescindimos, ahora, del elemento distorsivo que existe en 1951 cuando las importaciones crecen en una cantidad excesiva frente a nuestro ritmo de exportaciones normales, 309.000.000 de dólares, y tomamos las cifras anteriores, de 1947 a 1950, vemos que nuestras importaciones llegan a un promedio de 199.649.000 de dólares, mientras que nuestras exportaciones, durante ese mismo período están en el promedio de 196.609.000 de dólares.

Si repetimos la misma operación tomando el promedio de 1952 a 1957, inclusive, vemos que la cifra de las exportaciones da un promedio de 208.180.000 de dólares, y la de las importaciones, da 226.605.000 de dólares.

Quiere decir, señor Presidente, que una consecuencia esencial tenemos que sacar del estudio de estos 11 años últimos, en materia de comercio internacional: que este promedio se mantiene para las importaciones, fundamentalmente. Estas no exceden las importaciones de otros años, y se aproximan, debido a la medida tomada el 17 de octubre, al promedio de estos últimos años, desde 1952 a 1957.

Mientras que el promedio para las importaciones de los últimos 6 años, desde 1952 a 1957, es de 208.180.000 de dólares, en cifra se encuentra reducida en 80:000.000 de dólares para el año 1957. Es decir, que una primera consecuencia tenemos que extraer. No se puede afirmar, con la experiencia realizada, que ha fracasado el régimen de liberación de importaciones sobre la base del decreto del 8 de agosto, sino que ha incidido un factor excepcional, que es la exigüidad de nuestras exportaciones durante este período, que es, por lo menos, 55:000.000 de dólares inferior a la baja exportación de 1955, y 80:000.000 de dólares inferior al promedio de los años 1952 a 1957, y, también, exportación extraordinariamente inferior al promedio de 1947 a 1950, que se eleva a 196 millones de dólares.

Desde luego, señor Presidente, que los factores que han incidido en esta situación, los hemos ido ya, en parte, analizando en el curso de la sesión anterior en lo que se relaciona con los factores internacionales.

Recordamos, por ejemplo, aunque no lo mencionamos entonces, que exactamente el mismo día en que el Uruguay cerró su mercado cambiario, la India, país, desde luego, de otro poderío económico, pero en estado de evolución similar al nuestro, tomaba la misma medida, y, hace poco tiempo, la República Argentina se vió enfrentada a una situación similar.

Se nos dice frente a esto: qué medidas adoptaron el Poder Ejecutivo y el Banco de la República frente a esta situación, cuando se veía venir que el ritmo de las importaciones se mantenía, mientras que el de las exportaciones se manifestaba con escasa actividad?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Pido disculpas al señor Ministro; pero antes de que pase a esa otra cuestión —que será, sin duda, muy interesante— desearía pedirle una aclaración sobre manifestaciones que hizo en la sesión anterior.

El señor Ministro dijo en esa sesión, refiriéndose a la salud económica de la República, "que era fundamental para la futura salud económica, ir a esa simplificación cambiaria (se refería al decreto de abril último) y creemos y seguimos entendiendo que es fundamental seguirla". Y en la misma sesión, agregó: "Un segundo elemento que conceptuábamos básico, y que he visto, también, reclamado en el curso de la sesión anterior, es ir a la simplificación de los tipos de cambio. Cuando estudiemos nuestras relaciones con el Fondo Monetario Internacional, vamos a poder demostrar al Parlamento que en lo que va de la gestión que he desempeñado en la Cartera de Hacienda, he hecho un esfuerzo intenso, permanente y sostenido por ir logrando la simplificación en los tipos de cambio. El decreto del 8 de agosto, estableció en su artículo 1.o, 11 tipos cambiarios. Los hemos ido disminuyendo en la medida que esto ha sido posible; actualmente estamos en 6 y tenemos el ánimo de seguir en tren de simplificaciones en esta materia". Y más adelante añadió: "Los hemos simplificado; hemos corregido las deficiencias del artículo 2.o. Hemos buscado la simplificación de ese sistema que era complejo, que tuvo un propósito de estimular la exportación de la actividad industrial; hemos buscado la manera de encasillarlo dentro de las normas del artículo 1.o modificadas por esa simplificación que se ha efectuado". Y en este orden de ideas siguió exponiendo conceptos que parecieron recibir el asentimiento del Senado.

Todo esto ocurría el 2 de junio; pero el 3 de junio el Poder Ejecutivo dicta un decreto estableciendo un fondo denominado "de compensaciones internas a las industrias", decreto que tengo en la mano y que constituye la antítesis radical, absoluta, la posición opuesta a las declaraciones hechas por el señor Ministro el día anterior en esta Sala. Este decreto crea un "fondo de compensaciones a las industrias" que podrán ser subsidiadas, mejoradas, ayudadas, calculando esa ayuda sobre la base de los tipos cambiarios no vigentes. De manera que es un decreto típicamente cambiario. Dice así, por ejemplo, cuando se refiere a la primera aplicación de ese decreto: "Concédese a estas importaciones una "compensación interna del 56 o|o sobre el tipo libre comercial". Quiere decir que se basa y gira alrededor del tipo libre comercial la concesión de las ventajas que se van a otorgar a las industrias de exportación que no se consideran satisfechas con los porcentajes actuales.

Es, pues, una medida típicamente cambiaria y sin limitación. Puede ser del 56 o|o, como del 80 o|o. No hay ninguna limitación. Se han otorgado 3 hasta el momento; una, del 56 o|o a las exportaciones de tejidos de lana; otra, del 27 o|o a las exportaciones de hilados; y otra, del 41 o|o a las exportaciones de manzanas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay otra del 27 o|o.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, ya la cité, señor senador: una del 27 o|o a los hilados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son 4.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habrá otra más; es posible.

Sería interesante, de paso, que se nos explicara cómo las manzanas se han convertido en un producto industrial. Yo no sabía que se sometiera a las manzanas a un proceso industrializador antes de ser exportadas.

Quiere decir que no es siquiera un régimen de compensaciones industriales, sino un régimen de compensaciones

al que se quiere o se debe ayudar. Pero es evidente que este decreto agrega a los 11 tipos de cambio del 3 de agosto, que habían sido reducido a 6 por el Gobierno, según anuncio del Ministro, cualquier número: 10, 15 o 20, cualquier cantidad. Y el porcentaje de beneficio tampoco tiene límite. Leyendo detenidamente el decreto no se encuentra ningún tope. El Gobierno, con el asentimiento del Banco de la República y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, puede dispensar ese beneficio a quien le parezca, sin limitación. Eso —se dirá— tiene una serie de garantías, porque sería sometido a estudio. Pero puede, también, dar lugar a excesos y privilegios, como puede crear situaciones de las denominadas "dumping" y otras semejantes que provoquen reacciones, como tengo entendido que ya las está provocando. En fin, acentúa gravemente el ya trastornado régimen de intercambios. Es una alteración completa de ideas enunciadas y de promesas hechas, sobre la base de la multiplicación ilimitada de tipos cambiarios, disfrazada bajo el rubro de "compensaciones internas".

Esta actitud he recibido —para que no se crea que es sólo un juicio personal mío, apasionado, aunque no son asuntos que deban apasionar a nadie, sino provocar un estudio exhaustivo de ellos— una serie de opiniones concordantes, traducidas en una crítica severa. Todos los diarios, —creo que sin excepción— coinciden. Aquí tengo opiniones, por ejemplo, del diario "La Mañana", la que se refiere a la devaluación oculta que estamos haciendo, y dice: "La decisión que abre, con eufemismos, una brecha en la todavía fresca reducción de los tipos cambiarios, importa, en efecto, una nueva y virtual desvalorización monetaria librada a su propia suerte y que, como las demás que la han precedido, promoverá más inflación, encarecerá los costos y hará insuficientes las "compensaciones internas" que se hayan acordado".

En seguida puedo citar la opinión del diario "El Debate" que dice: "Los recientes decretos aprobados por el Consejo creando un nuevo sistema de subsidio a las exportaciones bajo el "pomposo" nombre de "compensaciones internas", supone la reiteración del vicio de los cambios múltiples". Y al día siguiente, "El Debate", en un editorial, insiste, condenando el decreto.

El periódico "Marcha", dirigido por un calificado financista, titula así el comentario: "La desvalorización que no quiere decir su nombre". Y agrega: "Todo esto, tan complicado, tan embarullado, tan disperso, constituye inequívocamente una nueva y acentuada desvalorización". Y más adelante: "Y ahora entramos en una tercera desvalorización de alcances desconocidos, y reconocemos, paladinamente, que a ciertas industrias o a ciertas producciones no les basta el libre cambio comercial. Que habrá que compensarlas en cantidades variables. Y como el movimiento se demuestra andando, empezamos por otorgar ya a la exportación de determinados productos, subsidios que llegan al 56 o|o y sitúan al dólar, por arriba de la cotización del libre absoluto. Esta oscila alrededor de 6.15. Por aquel dólar se entregarán a 6.29".

De manera que los porcentajes a que puede descender el valor del dólar, dentro de esta combinación, no tienen límite. Podrá llegarse a 7, a 8, a 9, o a 10 pesos. Todo dependerá de la buena voluntad que encuentren en el Poder Ejecutivo, las demandas de los interesados y de la intensidad que adquieran estas; no exportar sobre la base de que han producido a costos moderados y a un precio razonable, sino que quieran exportar, y como no pueden hacerlo, piden cualquier exhorbitancia. Ya no se exportaría por el valor, por la representación del esfuerzo, sino por la influencia para lograr del Poder Ejecutivo, protección, cuanto más alta, mejor y más fructífera.

Y siguen las opiniones: El diario "El Plata", dice: "Decimos que es una fórmula simplista, pues según es evidente, no se preocupa por enfrentar las causas que determina la continua elevación de los tipos cambiarios, producida al diapasón de la persistente desvalorización de nuestro signo monetario. Por el contrario, la solución si es que así se le puede llamar, se limita a reconocer el desequilibrio para consagrarlo en el texto de las normas vigentes, sin procurar detenerlo, con lo que se crea, también, la vía para nuevas desvalorizaciones en clara progresión". Y termina: "Pero no es la apuntada la única observación que se puede hacer a medidas del tipo de la resuelta".

"En efecto: también es inconveniente porque supone "dar amplio cauce a la discrecionalidad del Poder Ejecu- "tivo para acordar o negar franquicias de entidad, con "lo que en definitiva será dicho gobierno quien resuelva, "por sí y para quienes serán los industriales que harán "buenos negocios de exportación y quienes aquellos que "no podrán concertarlos o que deban conformarse con "beneficios más modestos".

Y "El Diario" de la noche, también, en un pequeño suelto que tengo por delante expresa: "Y, sobre todo, se persiste en esa forma harto peligrosa de dirigismo, según la cual la ruina o la prosperidad de una industria dependen, en último término, de la mayor o menor generosidad del gobierno en la fijación de los tipos cambiarios o, ahora, de las compensaciones, sin que poco o nada influyan las posibilidades económicas del mercado interno o externo, o el acierto en el planteamiento y en la dirección de las empresas".

Tales son las reacciones que ha provocado en la opinión el decreto este, cuya aplicación acaba de iniciarse.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador olvida el principal mazazo.

La más seria crítica es la que se ha publicado, en el periódico que el señor senador dirige, de un catedrático en Economía.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es verdad, el doctor Carlos A. Viera. Falta agregar eso. Tal vez sea el más radical, señalando que se trata, además, de un decreto inconstitucional, ya que, necesariamente, un decreto cambiario de este volumen y de estas proyecciones, debería haber pasado por el Parlamento.

¿Y cómo se cubrirán esas "compensaciones"? Con un nuevo recargo a las importaciones que son, en su casi totalidad, de artículos de primera categoría, necesarios a toda la población.

Bien; todo esto podrá ser y es muy grave. Pero lo más sorprendente, es que se ha producido al día siguiente del que el señor Ministro sostenía, aquí, en el Senado, una tesis absolutamente contraria, como lo acabo de recordar, repitiendo párrafos de su discurso. Es por eso que me he atrevido a interrumpir al señor Ministro para pedir que nos aclare esta contradicción flagrante entre sus ideas y los decretos que emite el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Ministro, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: la contradicción existe, únicamente, en el pensamiento del señor senador; de ninguna manera, a través de los hechos y de los decretos.

En el momento oportuno de mi exposición me voy a ocupar "in extenso" de este problema que, también, como lo saben los señores senadores, fué planteado en el momento en que el Ministro efectuaba en el Senado estas declaraciones, a tal punto que se efectuaron algunos comentarios acerca de modificaciones que se hubieran hecho a un decreto originariamente aprobado por la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno, y que estaba en consulta en el Banco de la República.

Me llama la atención algunos comentarios en cuanto provienen de sectores políticos que en el Consejo Nacional de Gobierno prestaron su aprobación al proyecto.

Pero, señor Presidente, insisto, en el momento de entrar al análisis total del problema vamos a estudiarlo detenidamente y a demostrar como no existe absolutamente ninguna clase de contradicción entre el fin que el titular de la Cartera ha tenido de ir a una progresiva simplificación de las medidas de tipos de cambios, y las medidas adoptadas para lograr que un sector de nuestra exportación pueda realizarse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Va a ser medio difícil.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Va a ver que nó.

Decía, señor Presidente, qué se planteaba el problema por algunos señores senadores de qué medidas adoptaron el Poder Ejecutivo y el Banco de la República frente a la situación del ritmo de las importaciones que se mantenía y que se aceleraba en algunos momentos, como consecuencia entre otros factores de las informaciones periodísticas que estimulaban este azuzamiento de las declaraciones rápidas, mientras se mantenía el ritmo lento en las exportaciones, llevándose a esa situación que hemos estudiado en sus lineamientos generales.

Creo que es importante, señor Presidente, a efectos de ubicar exactamente el problema, e, incluso, de dejar en las actas del Parlamento de la República un precedente, por lo menos una constancia, de la forma en que se actúa por parte del Poder Ejecutivo frente al Banco de la República, detenernos un instante sobre el aspecto de las relaciones del Poder Ejecutivo con ese organismo.

Y queremos hacerlo, porque nadie puede llamarse a engaño. Lo que se está enjuiciando aquí no es, sólo, la política seguida por el Poder Ejecutivo, es, también, la política seguida por el Banco de la República, y, en consecuencia, por su Directorio.

Es un hecho, sobre el cual no vamos a insistir por harto conocido en el seno del Senado, la organización institucional del Banco de la República y en qué forma pueden efectuarse las observaciones, cuando ellas se estimen necesarias por parte del Poder Ejecutivo, respecto a

medidas que constituyen o configuren inconveniencia o ilegalidad.

Menos recordado, quizá, es el artículo 7.o de la Carta Orgánica del Banco de la República, que establece: "Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de resoluciones votadas en oposición a las leyes o los reglamentos. Quedan dispensados de esta responsabilidad: ...(lee).

Hago esta lectura, señor Presidente, simplemente para ubicar totalmente el problema.

El Poder Ejecutivo ha tenido, permanentemente, respeto adecuado, correcto, a la autonomía del Banco de la República; pero, además, frente a este organismo, un sentido elemental de responsabilidad del Poder Ejecutivo debe llevarnos siempre —salvo cuando las medidas que este organismo pudiera adoptar tuvieran una entidad que realmente lo obligara a ello— a ser sumamente estricto en el juicio o en el juego de los elementos de contralor.

Vamos a analizar, no obstante, algunas de las críticas que se efectuaron en el seno de la Cámara de Senadores, en las sesiones anteriores.

Algunas duras críticas fueron formuladas por el señor senador interpelante, doctor Ferrer Serra, donde califica a la política seguida por el Directorio del Banco de la República, integrado, como se sabe, por dos representantes de nuestro sector político, un representante del otro sector del batllismo, y dos representantes del Partido Nacional, que, muchas veces en numerosas de estas medidas que se enjuiciaron y se analizaron ha actuado por unanimidad de votos en la adopción de las mismas.

Se dice lo siguiente: "Todo eso —refiriéndose a la aplicación de algunas de las medidas que después vamos a revisar en detalle— es fruto de la improvisación en el seno de la principal institución bancaria del país, cosa que no se justifica". Y luego, examinando algunas de las medidas que, a su juicio, significan entorpecimiento a las exportaciones, adoptadas por el Directorio del Banco de la República, se agrega: "Que fueron adoptadas con desconocimiento total de lo que es la situación del país...". Algunas de ellas adoptadas por unanimidad del Directorio, entonces han sido hechas, de acuerdo a la calificación, con ignorancia y con imprevisión.

Si esto fuera así, el Poder Ejecutivo, evidentemente, habría incurrido en responsabilidad, por no haber hecho jugar los elementos que la Constitución le pone en sus manos, para observar por inconveniencia, o en su caso por ilegalidad, las decisiones del Banco de la República.

Vamos a analizar las medidas en su detalle, tomando como base la exposición del señor senador Ferrer Serra, quien, en una parte de la misma, luego de señalar lo que a su juicio significaba como precedente, como punto de partida del Decreto de 3 de agosto, dice que no hubo ninguna otra medida de gobierno tendiente a apuntalar ese decreto, a ayudarlo, a defenderlo, sino que lo dejaron solo. A continuación señala que el Banco de la República comenzó a exigir, con un desconocimiento total de lo que la situación del país, la entrega previa de divisas para las exportaciones.

Esa medida adoptada, por ignorancia, según se dice, por el Banco de la República, ¿fué una medida caprichosa? Es lo que voy a tratar de analizar, para ver si llegamos a ubicar las cosas en sus justos términos.

El artículo 3.o del Decreto del 3 de agosto establecía que es obligatorio, para la realización de cualquier exportación, la constancia extendida al Banco de la República, por un Banco de plaza autorizado para operar en cambios, de haber hecho, a favor de aquel, la correspondiente transferencia de fondos, conforme a las instrucciones que impartiría el Banco de la República.

Este artículo contaba, desde luego, con la aprobación previa del Directorio del Banco de la República, cuando llegó a estudio del Poder Ejecutivo, como le consta al actual Presidente del Senado.

En complemento de ese decreto, se procede a dictar la circular 61|77, que fue objetada en el curso de la interpelación, y que dice lo siguiente: "En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 3.o del Decreto del 3 de agosto de 1956, los Bancos de plaza, autorizados a operar en cambios, podrán entregar en cobertura de exportaciones, letras de cambio a 80 días de fecha. Estas letras de cambio deberán ser extendidas a cargo de Bancos y podrán ser descontadas por el Banco de la República. Esta resolución se refiere a exportaciones pagaderas en monedas de países en los cuales los bancos de plaza pueden tener cuentas bancarias en su nombre".

Los antecedentes de esta resolución y circular del Banco, son los siguientes. La Asociación de Bancos del Uruguay había propuesto que la entrega de divisas de exportación al Banco de la República, la realizaran los Bancos privados por medio de transferencias irrevocables, pagaderas en destino, dentro de los 80 días de su emisión. A su vez, el equivalente en pesos uruguayos sería abonado por el Banco de la República a los Bancos privados, en la fecha en que las divisas fueran entregadas en el exterior. El Banco de la República fue más amplio, entendiendo que el documento de la letra de cambio garantizaba en forma satisfactoria contra los riesgos generales de este tipo de operaciones y permitía al exportador el recibo inmediato del valor de su exportación, en moneda nacional, suprimiéndole el costo que significaría la obligatoria financiación que suponía la fórmula de la Asociación.

Vamos a tratar de analizar cómo jugaba este elemento frente a la exportación. Con anterioridad al 3 de agosto de 1956, para realizar una exportación, el exportador debía vender previamente las divisas al Banco de la República, directamente o por intermedio de un Banco autorizado para operar en cambios. Cuando intervenía un Banco autorizado, éste debía registrar la operación en el Banco de la República. O, dicho en otros términos, tenía que venderle al Banco de la República el mismo importe de la compra que había realizado a su cliente. Antes de embarcar, para que el Contralor le diera trámite a la exportación, el exportador tenía que llevar a aquel organismo un certificado con la constancia de haberse realizado, por su parte, la venta de cambio, como ya hemos expresado.

Si esa venta había sido hecha directamente al Banco de la República, el certificado era expedido por éste. Si la había hecho un Banco privado, era extendido por él. Pero debía llevar, además, la constancia del Banco de la República, de que el Banco privado le había hecho igual venta de cambio por la transacción hecha con su cliente.

Las divisas se entregaban, posteriormente, a base de compromisos o contratos de venta de cambio realizado.

A partir del 3 de agosto, las divisas debían ser entregadas previamente al embarque de la mercadería. En consecuencia, el Contralor ya no puede permitir el embarque si no se recibe del Banco de la República la constancia de haber dado cumplimiento con ese requisito. Y para dar facilidades a ello, el Banco de la República, con los Bancos privados, estableció que le podían entregar, en pago de las divisas, letras pagaderas a 80 días de la fecha, a cargo de sus corresponsales.

Es decir, señor Presidente, que a través del análisis de esta disposición del Decreto del 3 de agosto y la forma en que se desenvuelve el proceso de aplicación de esta circular, aparece que esta medida no tiene las características decisivas que se le atribuyeron en el curso de la exposición anterior.

No fueron dictadas por ignorancia de las autoridades del Banco, sino como medidas de garantía para el propio Banco.

Se dijo, también, en el curso de la exposición del señor senador interpelante, que el Banco de la República tuvo, también, una lentitud desesperante en la fijación de los tratamientos cambiarios, de acuerdo a lo que estipulaba el artículo 2.o del Decreto de 3 de agosto de 1956.

Debemos reconocer, señor Presidente, que efectivamente, en materia de determinación de tratamientos cambiarios, hubo, en alguna oportunidad, retrasos por parte del Banco de la República, debidos a los informes y estudios que este organismo entendió que debía realizar. Pero si se analiza la totalidad de las exportaciones de nuestro comercio internacional, se puede ver que estos retrasos, o deficiencias, o excesos de preocupación por un estudio más exhaustivo, que han motivado, incluso, críticas de parte de integrantes de nuestro sector político en el Consejo Nacional de Gobierno, no pueden haber influído, en forma decisiva, en la creación de una situación de esta clase, porque son poco numerosos, frente a la totalidad de las operaciones, esos retrasos que puedan haber perturbado efectivamente la posible realización de algún negocio.

¿Qué hizo el Poder Ejecutivo frente a esta situación? Dictó el Decreto del 4 de marzo de 1958, decreto que examinaremos detenidamente en su oportunidad, pero que, en sus lineamientos generales, consiste en la integración de una Comisión, en el seno del Banco de la República, presidida por un funcionario técnico designado por el Directorio del Banco, e integrada con equipos técnicos de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, y Hacienda. El Presidente de esa Comisión tiene facultades para solicitar, en cada caso la colaboración de uno u otro de esos técnicos, de acuerdo a la especialidad que tengan.

Se estableció un plazo corto de 10 días, que se prolonga, en algunos casos, por 10 más, y, en circunstancias excepcionales, previa resolución fundada del Poder Ejecutivo, un tiempo mayor, para la fijación de los tipos de cambio.

Se establece, además, la obligación, para la Administración, de poner a disposición de esa Comisión todos los elementos de información que ella requiera. Además, dispone que con la presentación inicial de la solicitud de tipos de cambio, se acompañe un estudio de costos formulado por un profesional, bajo su responsabilidad, que, en el caso de ser evidentemente doloso, pasará de inmediato a conocimiento de la Justicia, para la aplicación de las sanciones pertinentes. Se crea la obligación, para las dependencias del Ministerio de Hacienda, de un plazo de 24 horas, para

hacer llegar al seno de la Comisión, la solicitud y el estudio de costos presentado.

Hechos los estudios de costos que permiten fijar los tipos de cambio en función de los precios internacionales, deben ser pasados a aprobación del Directorio del Banco de la República, y con informe de éste, ser elevado al Ministerio de Hacienda, para su resolución.

Este procedimiento arbitrado por el Decreto del 4 de marzo de 1958, que fue saludado por la actividad privada como una de las formas efectivas que se habían logrado para superar esas dificultades de orden administrativo, que estaban pendientes, y que eran fruto de críticas formuladas en reiteradas oportunidades, fue un instrumento que entendimos y entendemos conveniente y útil para facilitar nuestro comercio de exportación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿4 de marzo de 1958?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador. Tenemos luego otras dos medidas que son las circulares números 62|1 y 62|2, que el señor senador interpelante señala como la peor de todas las tomadas por el Banco de la República.

¿En qué consisten estas circulares? Vamos a omitir la lectura de las mismas, —las damos por conocidas de todos los señores senadores—, para decir que, en síntesis, consiste en que la cobertura se efectuará contra el cumplido aduanero. ¿Cuál es el origen de estas medidas? ¿Responden, también, acaso caprichosamente, a una resolución del Banco de la República? ¿Traducen la posibilidad de buscar por esta vía lo que se difundió en el Senado, de una moratoria y que motivó el análisis del problema en el seno de la Comisión? Vamos a leer algunos antecedentes para que el Senado tenga la exacta sensación de a qué responden estas medidas.

La Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, cuando se encontró que a través de la Aduana, entraban algunas mercaderías que no respondían a las mercaderías autorizadas para la importación, productos de tiendas en lugar, por ejemplo, de productos destinados a la atención de la salud pública, que dieron motivo, en su hora, a la intervención de la Justicia y al procesamiento de algunos comerciantes, la Comisión, repito, que estaba en funciones y que tomó conocimiento de ese problema, solicitó de una Comisión que integraron el Director Interino de Aduanas, el Gerente General del Contralor, el Subgerente de Negocios del Exterior del Banco de la República, y dos abogados, uno de la Aduana y otro del Contralor, que elaborara un informe respecto a la posibilidad de coordinar mejor la actividad de los organismos que tienen relación con las importaciones, y, además, las medidas convenientes a adoptar para evitar que se volvieran a cometer defraudaciones.

Esa Comisión produjo, el 23 de mayo de 1956, un informe para la Comisión Investigadora Parlamentaria respondiendo a su reclamo. No voy a leer todo el informe; voy a leer algunos puntos que conceptúo fundamentales para la ubicación del problema.

Dice así: "Señor Presidente de la Comisión Investigadora Parlamentaria de la Aduana y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, doctor Mario Cassinoni. Presente. Señor Presidente: Cúmplenos emitir opinión acerca de los puntos que nos fueron planteados por esa Comisión Parlamentaria en oportunidad de nuestra concurrencia a diferentes sesiones de la misma. Las observaciones y conclusiones que pasaremos a exponer constituyen la opinión de los suscritos y no de los órganos que, como funcionarios permanentes o interinos integramos. Dichas opiniones se enderezan ante todo, a realizar o sugerir la manera de llevar a cabo los deseos puestos de manifiesto en todo momento por esa Comisión en el sentido de lograr mejor y mayor coordinación entre las funciones que cumplen el Banco de la República, el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Dirección General de Aduanas, al efecto de asegurar al máximo la correcta aplicación de los permisos de importación por parte de los titulares de esas autorizaciones".

Y luego de efectuar una enumeración de los puntos sometidos a nuestra consideración, entre ellos señala lo siguiente: "III) Oportunidad en que debe ser efectuada la cobertura en cambio dirigido, por parte del Banco de la República, para pagar mercaderías importadas". Y cuando en el curso de este informe esta Comisión integrada por técnicos de distintas dependencias se dirige a la Comisión Investigadora, se analiza el tema y se dice lo siguiente: "El punto relativo a la oportunidad en que el Banco procederá a efectuar las coberturas en cambio dirigido, ha absorbido la mayor parte de nuestras deliberaciones. Además, hemos cambiado ideas con la Asociación de Bancos, al efecto de tener una cabal apreciación de todas las consecuencias que comportaría la modificación del sistema actual. Hasta el presente, el Banco de la República efectúa la cobertura contra presentación de documentos de embarque. Esto significa que el Banco de la República se desprende de cambio dirigido antes de que se tenga la certeza de que las divisas giradas respaldarán la efectiva introducción de las mercaderías cuya importación autorizó el Contralor de Importaciones y Exportaciones. Existe una gran variedad de situaciones en que las divisas entregadas por el Banco no respaldarán importaciones efectivas. Por ejemplo, en los casos de robos de mercaderías, incendios dentro de los depósitos aduaneros, siniestros marítimos; cuando existan diferencias y la Aduana no autorice el despacho (régimen del Decreto del 13 de noviembre de 1955); cuando los exportadores extranjeros o embarcadores envíen una mercadería diferente a la que el importador nacional entendió comprar; remitan simplemente chatarra (caso Keidansky), etc.". "Todas estas situaciones —agrega— han sido contempladas en reglamentaciones vigentes y el Banco de la República tiene la posibilidad de rehacerse de las divisas entregadas o de asegurarse de que las mismas respaldarán nuevos embarques. Pero ello no obsta para que exista cierta inseguridad en cuanto al destino final y efectivo de las divisas entregadas por el Banco de la República".

Y agrega: "En atención a éstas y a otras consideraciones que ahora no expondremos, hemos entendido que resultaría oportuno sustituir el régimen actual por otro en el que el Banco de la República efectuaría dichas coberturas contra presentación del cumplido aduanero. Teniendo presente que la Aduana paraliza el despacho si las mercaderías no corresponden a la autorización concedida por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, podrá concluirse que también, ninguna cobertura será efectuada si no es para pagar la mercadería que responda a dicha autorización. En esta forma, se cierra otra puerta a la evasión, permanente o temporaria, de divisas del mercado dirigido".

Es decir, que las medidas proyectadas a requerimiento de colaboración por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, respondían a esta finalidad: a buscar la manera de cerrar otras puertas a la evasión permanente o temporaria de las divisas en el mercado dirigido. ¿Qué había inconvenientes? La misma Comisión lo reconoce.

"Los suscritos reconocen que el régimen que propician ofrece algunas desventajas con respecto al actual en lo que se refiere en la demora en efectuar las coberturas. Ello incidirá sobre la velocidad de circulación del dinero destinado a financiar importaciones, y a consecuencia de ello en parte, obligará a los Bancos privados a seleccionar su clientela o a asegurarse con mayores cautelas que las exigidas hasta el presente".

Y luego agrega: "Pero los suscritos consideran que las ventajas derivadas del régimen propuesto son, en definitiva, mayores que sus inconvenientes. En efecto, la cobertura contra cumplido aduanero supone: 1.o) Certeza absoluta en cuanto a que toda divisa entregada por el Banco respaldará una efectiva importación de las mercaderías autorizadas por el Contralor de Importaciones y Exportaciones, 2.o) Acortamiento del término en que las mercaderías quedarán radicadas en la Aduana, luego de efectuado el pago al exterior y, en consecuencia, supresión de eventuales rezagos. 3.o) Obtener la colaboración de los Bancos privados; cuya vigilancia sobre los créditos abiertos en el exterior, actualmente, sólo se extiende, hasta el momento en que son recibidos los documentos de embarque. Todo esto, sin perjuicio del crédito que puede acordarse al comerciante para financiar sus importaciones. 4.o Evitar todo el trámite y expedienteo, relativo a reintegro de divisas entregadas por el Banco de la República, etc.".

Poco tiempo después se requiere de técnicos del Banco de la República la posibilidad de adoptar algunas medidas tendientes a la misma finalidad. La Comisión Investigadora en la Aduana, el Contralor de Exportaciones e Importaciones, había tenido presente esta información, —creo que todavía no han sido tratadas sus recomendaciones por el Parlamento— en cuanto a las modificaciones a introducir desde el punto de vista legal para subsanar las deficiencias comprobadas en el funcionamiento, relativas a la coordinación de diversos organismos.

Pero dos diferentes organismos han ido tomando por vía administrativa dentro de las posibilidades legales que tienen, algunas medidas orientadas a buscar esa coordinación. En el problema que el Directorio del Banco de la República plantea a la Gerencia General, se hace referencia, otra vez, a este mismo asunto.

En el punto tercero, o sea oportunidad en que debe ser efectuada la cobertura en el cambio dirigido, por parte del Banco de la República para poder pagar mercaderías importadas, se señala, y lo consideramos importante, que por sobre todo lo que más debe interesar al Banco es asegurarse de que las divisas que se entregan para la importación de mercaderías, cuando se desprende de ellas se tenga la seguridad de que se paga la mercadería y que sean

esas mercaderías exclusivamente para las cuales se habían destinado las divisas.

Se entra a estudiar el problema del punto de vista de sus aspectos legales y de sus aspectos prácticos.

Quiero subrayar, señor Presidente porque concepúo fundamental, que esta medida adoptada por el Banco de la República, que dió motivo a las circulares 6211 y 6212, que han sido calificadas como la peor de todas las medidas —pueden ser discutidas, como todas las medidas de orden administrativo, siempre se puede encontrar sus pro y sus contras— responden a una finalidad concreta, claramente expresada por la Comisión que informó, primero, a la Comisión Investigadora de la Cámara y luego, por la información que se realizó para el Banco de la República, que, en definitiva, adoptó esta resolución.

Era una forma de cerrar otra puerta a la evasión permanente o temporaria de las divisas en cambio dirigido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es claro que respondía a otra finalidad mucho más evidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estos son los estudios realizados y que sirvieron de elemento de juicio al Banco de la República par tomar esta decisión. Es posible, señor Presidente, que otros elementos circunstanciales o accidentales, hayan actuado en el ánimo de los Directores del Banco de la República para aprobar estas decisiones. Pero es evidente que responden a los propósitos expresados anteriormente al Parlamento, a través de una Comisión de técnicos, —donde no estaban sólo los técnicos del Banco de la República— y, además, reiterados y explicados muy claramente en momentos en que se adoptó esta medida.

Evidentemente, si se analiza la medida tomada, si se ven las explicaciones que se han dado de ella, si se estudian y recuerdan los hechos que en aquel momento estaban produciendo una verdadera alarma en el país, cuando venían cajones que en lugar de mercadería traían piedras o chatarra, lo que dió motivo, reitero, al procesamiento de comerciantes y a la prosecusión de las investigaciones administrativas correspondientes y la investigación parlamentaria, si se analizan, digo, todos esos elementos, la medida parece perfectamente encuadrada dentro de la finalidad de la defensa de la economía del país.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sigo escuchando con la máxima atención al señor Ministro, no queriéndolo interrumpir, cumpliendo el propósito que me había trazado, para devolver o entrar en el régimen de reciprocidad con el señor Ministro, que me permitió desarrollar mi exposición sin interrupciones de ninguna naturaleza. Pero, hay momentos en que es preciso señalar, concretamente, discrepancias tan serias con las afirmaciones del señor Ministro. Eso que afirma el señor Ministro, era de pleno conocimiento del senador que está haciendo uso de la palabra, pero, también, es de pleno conocimiento de él, que el Director del Banco de la República, doctor Revella, dijo en el seno del Banco de la República y de la Comisión, que la medida era tomada, fundamentalmente, para cortar las importaciones, para reducirlas. Obran en las actas de la Comisión de Hacienda del Senado las aclaraciones pertinentes. Pero el real objetivo del decreto todavía va mas allá. El real objetivo de esas famosas circulares del 1.o de agosto surge, evidente, claro y trasparente, sin duda de ninguna naturaleza, de esta circular especial del 4 de marzo del 58, que me voy a permitir leer, señor Presidente, en este Senado, y que dice así: "Señor Gerente del Banco ...... Presente. — De nuestra consideración — Referencia: Liquidación de coberturas de importación pendientes desde el 16|10|57. Para su conocimiento y demás efectos, transcribimos a continuación el texto de la resolución dictada por este Banco, en relación con el asunto del título: L) Las coberturas correspondientes a las aperturas de créditos, cobranzas y registros de documentos realizados por la Banca Privada y no liquidadas, que representan, en total U$S 89.700.000 aproximadamente, serán amortizadas en la siguiente manera: El Banco de la República pagará el 15 de marzo de 1958 U$S 3.800.000. El saldo se abonará en 6 cuotas trimestrales, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Letra con vencimiento al 30|6|958, U$S 7.300.000. 2) Letra con vencimiento al 30|9|58, U$S 6.000.000. 3) Letra con vencimiento al 31|12|58, U$S 6.000.000. 4) Letra con vencimiento al 31|3|59, U$S 6.000.000. 5) Letra con vencimiento al 30|6|59, U$S 6.000.000. 6) Letra con vencimiento al 30|9|59, U$S 4.600.000 aproximado".

Este es el hecho que revela la moratoria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿De qué fecha es esa circular, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Del 4 de marzo del 58.

El Banco de la República suspende un día, barriendo con todo lo que sobre esta materia hay en el derecho interno y aún en el derecho internacional, las Convenciones de Berna y de Lisboa al respecto, cambiando totalmente la naturaleza del crédito documentario.

Los Bancos hasta ahora no han comercializado en mercaderías; trabajan con documentos, pero exclusivamente con documentos que pagan de acuerdo con las órdenes de sus respectivos corresponsales y que cobran a sus clientes. Es el procedimiento clásico y que se ajusta, en todo, a lo estipulado en las conferencias citadas, sobre crédito documentario.

Pero el Banco de la República no podía entregar la cobertura, no tenía disponibilidad de divisas, por todo aquel proceso que hemos realizado y que confirma el señor Ministro, porque no podemos negar las cifras que mes a mes evidenciaban el déficit que se iba produciendo en nuestra balanza de pagos y cómo mes a mes iban disminuyendo las disponibildades de oro y divisas en el exterior, hasta llegar al descubierto, a pesar de los créditos extraordinarios que había obtenido el 3 de mayo de 1957 el Banco de la República.

Como no podía pagar más, y no tenía manera de entregar la cobertura, dictó ese decreto invadiendo jurisdicciones que no son competencia privativa del Banco de la República, en forma totalmente ilegal. La finalidad no era esa, porque el Banco de la República no tiene jurisdicción para establecer: si yo he pedido para traer tal mercadería, traigo esa mercadería, y es misión de la Aduana y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, no es misión del Banco de la República. Es una invasión de las competencias de los otros órganos estatales, que realiza el Banco de la República.

La finalidad real es esta, que surge clara a la luz del día. El 4 de marzo de 1958, el Banco no tenía dólares.

El Banco República carecía de los dólares, y dejó venir esa situación, hasta ese extremo a que tuvo que llegar, y que fué calificado en todos los países extranjeros como una verdadera moratoria, y que provocó, trás esa medida tan precipitada tan sin estudio, del 1.o de agosto, los otros pedidos, primero del Banco de Londres, cuyo nombre no recuerdo en este momento, que pagara la cantidad de libras que estaba en descubierto y que determinó que los Bancos americanos dijeran que no eran renovadas las operaciones que tenían.

Este es el arranque de la medida, es el absurdo de esta medida del Banco de la República. Al romper la clásica medida del comercio internacional, rompió con todos los moldes, no por el caso de Keldansky, que había sucedido 22 meses antes, sino porque no tenía dólares dejó venir esa situación.

Eso es lo que anuncia y acusa el Banco República.

Creo que hay palabras textuales de algún director del Banco de la República que dicen: "¿Qué esperan ustedes para tomar medidas? Que tengamos que cerrar por no tener las divisas para pagarles?". Y en lugar de cerrar, dijeron: "Demoramos" de golpe, sorpresivamente, y el hecho ha provocado situaciones difíciles en algunos pequeños Bancos de plaza. Los grandes, que tienen recursos, salvaron su situación y pudieron pagar con sus propios recursos lo que debía haber pagado el Banco República; pero los Bancos medianos tuvieron que ir a la línea del crédito del exterior y, otros más chicos, se vieron impedidos de comerciar en el exterior, porque carecen de la solvencia necesaria, porque no tienen crédito.

Fué una medida como muchas otras, entre ellas, por ejemplo, esa a que hizo referencia hoy el señor senador Rodríguez Larreta y que vamos a comentar con toda extensión en su oportunidad, para demostrar que frente al apremio se improvisa, sin estudiar previamente todo, y sin medir lo que puede derivar de esos hechos improvisados. Esto podrá tener origen en un expediente, pero la realidad es ésta, la deuda de 40 millones de dólares, en números redondos, que el Banco de la República no podía pagar, no tenía los dólares necesarios para hacerlo. Esto surge confirmado a través del tiempo, con esta circular, que no es mía, sino del Banco de la República, dirigida a todos los gerentes de los Bancos de plaza, de fecha 4 de marzo.

Muchas gracias, señor Ministro, y prometo no interrumpirlo más.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Hay un hecho más, derivado de la aplicación de las circulares 62|1 y 62|2 y es que, aparte de la discutible legalidad de la medida adoptada por el Banco de la República, todavía agravó esta situación aplicándoles a los importadores los intereses por esa demora en realizar la cobertura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Después está modificada la circular.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Se refiere a la del 4 de marzo?

SEÑOR CUTINELLA. — El Banco de la República, como consecuencia de las circulares 62|1 y 62|2, que establecen que no entregará las coberturas hasta tanto no tenga el cumplido aduanero, a pesar de que el importador cuando recibió la documentación, hizo el contrato de cambio y depositó el importe correspondiente, el Banco de la

República le cobra los intereses de esa cobertura, a pesar de tener el dinero depositado en el Banco de la República. Es una cosa realmente insólita, que no se ha podido explicar. En primer término, qué facultades tiene el Banco para cobrar esos intereses; en segundo término, cómo es posible que habiendo hecho el importador el contrato de cambio y depositado su importe en el Banco de la República, por demoras de éste en la recepción del cumplido aduanero, le cobra los intereses al importador, que pagó el importe de su deuda en el momento que correspondía.

No sé si el señor Ministro me entendió. Quizá no haya sido claro en la expresión de mi pensamiento porque, tengo que declarar que como consecuencia de una gripe, reconozco que no estoy en muy adecuadas condiciones físicas.

Me refiero a lo que se ha llamado por la prensa, en general, una medida inmotivada o infundada, porque al que ha pagado no se le pueden cobrar intereses por lo pagado, porque el que tiene que entregar la cobertura es el Banco de la República, que tiene la administración del fondo nacional de divisas.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: quisiera precisar bien lo siguiente: la circular a que hace referencia el señor senador Ferrer Serra, y a la que ha dado lectura parcialmente, se refiere al acuerdo que ha hecho el Banco de la República con las instituciones privadas después del cierre del mercado de cambio. Una solución a que se llegó —en el momento oportuno vamos a referirnos— fué la manera en que el Banco República entendió, en las conversaciones con la banca privada, que podía ir dando cumplimiento a sus compromisos pero esto, que fué muy anterior, casi un año atrás, es el origen de una medida que el Banco de la República toma en la misma línea de preocupación que una Comisión Investigadora Parlamentaria, buscando la manera de evitar, mediante una coordinación del Contralor, Banco República y Aduana, que una forma que se venía usando para defraudar divisas al país, pudiera seguirse realizando.

Se dice que el Banco de la República no tiene facultades legales para ello. En este informe, al cual he hecho referencia, se establece lo siguiente: "La Ley de 29 de mayo de 1931, le comete al Banco el otorgamiento de los permisos para operar en cambios y por el artículo 3.o del Decreto de 3 de marzo de 1936, se establece que el Banco de la República establecerá, con conocimiento de los demás bancos de plaza, el régimen a que deberán ajustarse las operaciones y los procedimientos de contralor que sea necesario imponer". Y termina el Subgerente, autor de este informe del Directorio del Banco, que además había intervenido en la Comisión que dictó esos lineamientos a la Comisión Investigadora Parlamentaria, solicitando: "Recábese del Departamento Jurídico el asesoramiento a que se refiere este planteo. En caso de ser favorable el dictamen del departamento jurídico, facúltese al Departamento de Negocios con el exterior para acordar, en principio, con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, y la Dirección General de Aduanas, todo lo concerniente al mecanismo de las operaciones".

Insisto, pues, señor Presidente, en que la razón determinante, sustancial, de esta circular del 1.o de agosto, está reseñada en estos elementos de juicio que acabo de aportar; pero admitiendo las informaciones o afirmaciones qué efectúa el señor senador Ferrer Serra, que pudiera haber actuado en el espíritu de los directores del Banco de la República, la manera de ir frenando las importaciones en ese momento, ¿no era, acaso, también, una manera de estar al día con la situación que se iba planteando, y que era necesario tener presente?

Yo estoy seguro que si hubiera desempeñado la cartera de Hacienda el señor senador Cutinella, o el señor senador Ferrer Serra, de acuerdo con su posición, hubieran observado por inconveniencia o ilegalidad la decisión del Banco República.

Nosotros entendimos que ni uno ni otro de los factores en juego permitía una solución de esa clase; que había elementos de juicio suficientes como para demostrar que esta medida respondía a una razón real que, incluso, el propio Parlamento de la República, a través de una de sus Comisiones, integrada por distintos sectores políticos, había estimado en su oportunidad que debía plantearse a la meditación de los órganos administrativos y, además, debían probar, desde el punto de vista legal, para el futuro, la manera de subsanar esta deficiencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo hubiera sido Ministro mucho tiempo antes hubiera tomado medidas de otra naturaleza.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y yo lo hubiera interpelado y llevado a la Asamblea General.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite otra interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUTINELLA. — Quizá, señor Presidente, el aspecto fundamental y más importante de todo este problema que acabamos de debatir, no esté solamente en la observación de inconveniencia o ilegalidad de la medida adoptada por el Banco de la República. El planteamiento que hay que destacar y el aspecto grave que tiene este asunto, aparte de su ilegalidad, radica en que siempre se va por la vía indirecta a tomar medidas con el ánimo de detener las importaciones.

Si el Banco de la República no tenía con qué afrontar las coberturas de las obligaciones cambiarias ya contraídas, como lo repitió el señor Gerente General del Banco de la República en una exposición que hizo ante la Comisión de Hacienda, que conocimos todos los senadores, lo que correspondía era hacer el planteamiento claro para ver que medidas debían adoptarse. Incluso hoy en que el país necesita abastecerse, porque estamos en un encarecimiento galopante debido a la escasez, no sabemos cómo vamos a salir de él. Alguna medida hay que tomar, de frente, directas, y no estas medidas laterales de ir encareciendo la vida por una vía o por otra.

Fíjese, señor Presidente, al importador se le obliga —estamos hablando de importadores de artículos imprescindibles considerados de primera categoría, artículos que se consideran indispensables— a hacer el depósito, previamente, por el valor total de la importación; después se le obliga a depositar el valor total de las divisas y se les cobra intereses, todavía por el plazo de demora en que el Banco entrega la cobertura en divisas. ¿Quién paga todo esto? Se dirá que lo paga el importador, pero nosotros sabemos que, en último término, lo paga el consumidor, porque todos estos intereses de meses y meses por depósitos detenidos y los intereses nuevos que se agregan, porque demoran los despachos de la Aduana en llegar al Contralor con el "cumplido aduanero", en defintiva, todo ese dinero indisponible genera intereses que significan un encarecimiento de la mercadería; es un nuevo "costo adicional" que se agrega a la misma que, en última instancia, lo paga el consumidor.

En consecuencia, señor Presidente, tenemos que a la razón de la carestía con motivo de la escasez, hay que agregar la carestía determinada por estas medidas indirectas.

Lo que hay que resolver, señor Presidente, son los problemas que el país tiene, y eso fue lo que planteamos en la Comisión de Hacienda, cuando estudiamos esa circular, si no hay soluciones, si el Banco de la República no tiene solución y si el Poder Ejecutivo tampoco la tiene, entonces, vamos a ver si en el ambiente legislativo, con la colaboración de todos, encontramos la solución. Eso fue lo que dijimos en la Comisión de Hacienda, planteamiento que recordará el señor Ministro, y aque concurrió varias veces.

Aunque se nos dijo "vamos a traer las soluciones", lamentablemente ellas no llegaron nunca, y ahora nos enteramos de éstas que se están tomando, que, quién sabe adónde nos van a llevar!

Por eso, señor Ministro, la reflexión que usted nos hacía, permite, también, esta otra reflexión: ¿Cuándo vamos a salir de este camino tangencial¿ ?Cuándo vamos a abordar de lleno y de plano los problemas que el país tiene para salir de esta situación de paralización y de carestía en que vivimos?

Esa es mi pregunta, señor Ministro, y muchas gracias por la interrupción y disculpe por su extensión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: hace mucho tiempo que vengo oyendo este planteamiento y cuando las soluciones llegan al Parlamento para ser estudiadas, duermen en las carpetas, como vamos a demostrarlo en su oportunidad.

Que no tiene solución el Poder Ejecutivo, es fácil decirlo: que se toman soluciones tangenciales, es fácil decirlo, y cuando se reúnen técnicos no estatales, para plantear soluciones, vamos a estudiar, después, qué soluciones damos, y cuáles son las que ofrecen.

Nosotros decimos: el Poder Ejecutivo tiene orientación en la materia y lo ha demostrado, no sólo en sus decretos, sino en los proyectos de leyes que están en el seno del Parlamento y que éste no ha estudiado todavía. En oportunidad de estudiarlos en detalle, vamos a demostrar que por ese camino están las soluciones, y no por el camino que se marca y se defiende por ahí, que es el camino, en definitiva, que va contra los obreros y tiende a tornar represalias contra los obreros por sus huelgas y falta de productividad.

(No apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — El único que, en el Parlamento, ha hecho una manifestación contra los obreros, creo que en la sesión anterior, fue el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es exacto. Voy a repetir lo que dije, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo tengo mala memoria, ahí están los papeles, que no los quiero buscar para no demorar, pero el Ministro dijo, el otro día, que antes, el problema de un paro general, era un problema sin importancia. No son sus palabras textuales, pero el sentido es ese, y que, en el momento actual, el problema del paro general es un problema sumamente importante y grave para el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿No coincide conmigo, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En eso coincidimos todos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, el señor Ministro señaló que entonces, la convocatoria de un consejo de salarios, no era un problema importante para el país, y, en el momento actual, cada vez que se mueve...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo primero es exacto, señor Presidente, y lo mantengo. Es la preocupación de todos los países del mundo; es la preocupación que Inglaterra tiene en este momento, el deber de tomar medidas, no por vía de represalias, sino por la vía del llamado a responsabilidad. Un paro general, sin una razón fundamental, para que los obreros defiendan un derecho, es una manera de estar conspirando contra la economía general del país, contra el interés de todos, incluso el de los propios obreros.

Respecto a los Consejos de Salarios —aprovecho la oportunidad para reiterar conceptos, porque una audición radial equivocó el alcance de mi palabras, pero ellas están patentes en la versión taquigráfica—, dije que los patronos, los mismos que usaron, muchas veces, el pretexto de los Consejos de Salario para agregar ganancias más allá de lo razonable, es en aquel momento, pudo no haber tenido importancia; deben saber que en este momento, esa agregación de ganancias, más allá de lo razonable, era un elemento que conspiraba contra la producción del país y en favor del encarecimiento de la vida.

Esa es una cosa distinta al alcance de la interpretación que se le ha dado a mis palabras.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos sin número, señores senadores. Hace cinco minutos qu no hay número en Sala. Hemos llamado por toda la casa.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 36 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. y Don Alfredo Frigerio
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Reunión celebrada el día 4 de Junio de 1958

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 3 de junio de 1958.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 4 a la hora 18 y 30, a fin de dar cuenta de lo actuado sobre dos proyectos de reforma constitucional. — Carpeta 145. (Repartidos 1) y 146, (Repartido 2).

1

A la hora 19 y 9 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, Salvador Ferrer Serra, Carlos María Mattos, Francisca Sancho Barceló y** Horacio Terra Arocena; y los señores representantes: **Alberto E. Abdala, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, D. Arrillaga Safons,** Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, **M. César Batlle Pacheco, Eduardo E. Becco, Washington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino** Bosco, **Eduardo P. Botinelli,** Tomás G. Brena, Modesto Burgos Morales, **Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Jorge Luis Elizalde, Enrique Erro,** Elsa Fernández de Borges, **Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Bernabé A. Freire, Rafael Frías Pérez, Elbio Geymonat, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Enrique Hackembruch, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Héctor Lorenzo y Losada, Numa Mangado, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, Roberto Méndez Beaulieu, Ortelio Méndez Techera, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, J. L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino,** Ulysses Pereira Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, **César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Fco. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Pranzo, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Vivián Trías, Fco. Mario Ubillos, J. E. Urrutia Serrato, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, y A. Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: Jaime Bayley, A. Carlos Cutinella y Antonio Gustavo Fusco; y los señores representantes: Julio A. Agorio y Guillermo L. Ruggia.

Sin aviso los señores senadores: **Duncan Batlle Berres, Eduardo Blanco Acevedo, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Washington Fernández, Efraín González Conzi, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Ma. Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale;** y los señores representantes: **Evergisto Acosta, Rodney Arismendi, Arturo J. Dubra, Manuel Flores Mora, Diego W. Furriol, Antonio Gabito Barrios, José Giosa, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, José Mendy Brum, Glauco Segovia, Miguel D. Serra y Marcelino Urioste.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para sesionar.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Mesa da cuenta que, el 28 de mayo próximo pasado recibió firmas para un proyecto de reforma constitucional y el día 29 del mismo mes recibió otro proyecto de reforma, que a sus efectos fueron entregados a la Corte Electoral los días 29 y 30 del citado mes, respectivamente. — Carpetas 145 y 146.

—Léanse las actas labradas en esas fechas, y pasen los antecedentes a la Comisión de Legislación.

(Se leen:)

"En Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y siete horas en la Sala de la Presidencia del Senado, ante el señor Presidente de la Asamblea General, don Ledo Arroyo Torres, y los Secretarios doctor José Pastor Salvañach y don Gumersindo Collazo Moratorio, se presentan los señores José Pedro Bruno y Coronel Osvaldo Núñez en su calidad de segundo Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Liga Federal de Acción Ruralista y el señor Coronel Victoriano Domínguez como Director General de la Campaña de Firmas, quienes de acuerdo con lo prescripto por el artículo trescientos treinta y uno, inciso letra A de la Constitución de la República hacen entrega al señor Presidente de seis cajas de cartón numeradas del treinta y cuatro al treinta y nueve, que contiene según expresan un pedido de la ciudadanía sobre reforma constitucional, cajas que están lacradas con sello de lacre con las letras CAR, que recibe el señor Presidente, y sin abrirlas procede a lacrarlas con un sello que dice Secretaría del Senado. Y además hacen entrega los referidos señores de un paquete debidamente sellado y lacrado con el sello CAR conteniendo cuadernetas según expresan, y que se lacra con un sello que dice Secretaría del Senado.

Para constancia se labra la presente, que firma el señor Presidente y los señores José Pedro Bruno, coronel

Osvaldo Núñez y coronel Victoriano Domínguez, en el lugar y fecha ut-supra, conjuntamente con los señores Secretarios doctor José Pastor Salvañacha y don Gumersindo Collazo Moratorio".

"Montevideo, mayo 29 de 1958.

Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor Raúl Negro.

Remito al señor Presidente seis cajas y un paquete lacrado con las letras C.A.R. y con el sello de la Secretaría del Senado y que contienen, según expresan los señores José Pedro Bruno y Coronel Osvaldo Núñez, segundo Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Liga Federal de Acción Ruralista, y el señor Coronel Victoriano Domínguez, Director General de la Campaña de Firmas, un pedido de la ciudadanía sobre reforma constitucional.

Se acompaña copia del acta labrada con motivo de la recepción de las cajas y paquete referidos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach y Gumersindo Collazo Moratorio, Secretarios".

"Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acompañar al presente mensaje testimonio del acta de recepción de seis cajas de cartón numeradas del treinta y cuatro al treinta y nueve, y un paquete lacrados con las letras C.A.R. y con el sello de la Secretaría del Senado, entregados a la Corte por los Secretarios de la Asamblea General doctor José Pastor Salvañach y don Gumersindo Collazo Moratorio con fecha de hoy, a cuyo contenido hacen referencia su mensaje de esta misma fecha y el acta cuyo testimonio se acompaña.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JUAN P. URUEÑA, Vicepresidente. — Francisco R. Villamil, Secretario Letrado".

"Testimonio: Acta. — En Montevideo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora catorce y treinta, en la sede de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número mil cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, están presentes los señores Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, doctor Juan P. Urueña, el Secretario Letrado doctor Francisco R. Villamil, el Prosecretario Letrado doctor Augusto Legnani y la suscrita escribana de la Corporación. Comparecen los Secretarios de la Asamblea General doctor José Pastor Salvañach y señor Gumersindo Collazo Moratorio, quienes en nombre del Presidente de esa Asamblea hacen entrega a la Mesa de la Corte Electoral, a sus efectos, de seis cajas de cartón numeradas del treinta y cuatro al treinta y nueve y un paquete, lacrado con un sello conteniendo las letras "C.A.R.", con el sello de la Secretaría del Senado, y que contienen, según lo expresado ante el Presidente de la Asamblea General por representantes de la Liga Federal de Acción Ruralista, un pedido de la ciudadanía sobre reforma constitucional. Inspeccionada cada una de las cajas y paquete, se constatan el estado de integridad de los sellos y precintos y se reciben de conformidad. Leída la presente acta, se otorga y firma sin observaciones ante la suscrita Escribana de la Corte Electoral. — Juan P. Urueña. F. R. Villamil. Augusto Legnani. José Pastor Salvañach. G. Colazo Moratorio, Signo Sylvia Bentancor Ortiz, escribana". Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor extendido en papel simple numerado de la Corte Electoral serie C. cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco. En fe de ello y para remitir a la Asamblea General, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Sylvia Bentancor Ortiz".

"En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintidós horas, en la Sala de la Presidencia del Senado ante el señor Presidente de la Asamblea General, don Ledo Arroyo Torres y los Secretarios doctor José Pastor Salvañach y don Gumersindo Collazo Moratorio se presentan los señores Joaquín Secco García y Numa Mangado, Presidente y *Secretario* de la Unión Cívica del Uruguay, respectivamente, quienes manifiestan que de acuerdo con lo prescripto por el artículo trescientos treinta y uno, inciso A) de la Constitución de la República, hacen entrega: A) De una nota adjuntando el texto de un proyecto de reforma de la Constitución de la República; B) Testimonio notarial sobre recuento de cuadernetas; C) Trece paquetes que según expresan contienen el pedido de la ciudadanía sobre reforma constitucional que están cerrados y sellados con un sello de lacre y las letras U.C. (en algún paquete sólo se marca bien una de esas letras), que el señor Presidente recibe y que sin abrirlas procede a atarlas con una nueva cinta y lacrarlas con un sello de la Asamblea General que dice Asamblea General. República O. del Uruguay. para constancia se labra la presente que firma el señor Presidente, los señores Secco García y Mangado conjuntamente con los Secretarios doctor José Pastor Salvañach y don Gumersindo Collazo Moratorio. Se firma a las veintidós y ocho minutos".

"Montevideo, 30 de mayo de 1958.

Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor Raúl Negro.

Remito al señor Presidente trece paquetes lacrados con las letras UC y con el sello de la Asamblea General, y que contienen, según expresan los señores Joaquín Secco García y Numa Mangado, Presidente y Secretario de la Unión Cívica del Uruguay, respectivamente, un pedido de la ciudadanía sobre reforma constitucional.

También se remiten un testimonio notarial sobre recuento de cuadernetas y una nota del mencionado partido adjuntando el texto del proyecto de reforma.

Se acompaña copia del acta labrada con motivo de la recepción de los paquetes y documentos referidos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario".

"Montevideo, 30 de mayo de 1958. — Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Presidente: Tengo el agrado de acompañar al presente mensaje, testimonio del acta de recepción por la Mesa de la Corte Electoral de trece paquetes lacrados con las letras U. C. y con el sello de la Asamblea General entregados por los Secretarios de la Asamblea doctor José Pastor Salvañach y don Gumersindo Collazo Moratorio con fecha de hoy, a cuyo contenido hacen referencia su mensaje de fecha de hoy y el acta cuyo testimonio se acompaña. También se recibió de los señores Secretarios de la Asamblea General una comunicación del Partido Unión Cívica del Uruguay acompañando un proyecto de reforma de la Constitución, un testimonio notarial sobre recuento de cuadernetas y la copia del acta labrada en la Presidencia de la Asamblea General con motivo de la recepción de los paquetes y documentos referidos. Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. Urueña, Vicepresidente. — Villamil, Secretario Letrado".

Testimonio. — Acta. En Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora quince, en la sede de la Corte Electoral, calle Ituzaingó, número mil cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, están presentes los señores Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, doctor Juan P. Urueña, los miembros de la Corte Electoral, agrimensor don Gilberto García Selgas y profesor David Bonilla Fontes, el Secretario Letrado doctor Francisco R. Villamil, el Prosecretario Letrado doctor Augusto Legnani y la suscrita escribana de la Corporación. Comparecen los Secretarios de la Asamblea General, doctor José Pastor Salvañach y señor Gumersindo Collazo Moratorio, quienes en nombre del Presidente de esa Asamblea, hacen entrega a la Mesa de la Corte Electoral, a sus efectos, de: A) Trece paquetes lacrados con las letras "U.C." y con el sello de la Asamblea General, (en algún paquete sólo se marca bien una de esas letras) y que contienen, según lo expresado por los señores Joaquín Secco García y Numa Mangado, Presidente y Secretario de la Unión Cívica del Uruguay, respectivamente, un pedido de la ciudadanía sobre reforma constitucional; B) Una nota del mencionado partido adjuntando el texto de proyecto de reforma; C) Testimonio notarial sobre recuento de cuadernetas y D) Copia del acta labrada con motivo

de la recepción de los paquetes y documentos referidos. Inspeccionados cada uno de los paquetes, se constata el estado de integridad de los sellos y precintos y se reciben de conformidad conjuntamente con los demás documentos enumerados. Han estado también presentes en este acto, en representación de la Unión Cívica del Uruguay, los señores Joaquín Secco García, Numa Mangado, escribano Daniel Pérez del Castillo, doctor Alejandro André, y señores Jorge Echevarría Leunda, Mario Torres Negreira, Juan Enrique Camou y Mario Trobo. Leída se firma ante mí. Juan P. Urueña. — F. R. Villamil. — Augusto Legnani. — G. García Selgas — D. Bonilla Fontes. — José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio — Juan E. Camou. — J. Secco García. — Numa Mangado — D. Pérez del Castillo. — M. Trobo. — A. André. — Mario Torres Negreira. —. Echevarría Leunda. — Signo, sello y firmo. Sylvia Bentancor Ortiz, escribana".

"Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor extendido en papel simple numerado de la Corte Electoral, serie cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos siete, letra C. En fe de ello y para la Asamblea General, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sylvia Bentancor, escribana".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. **José Pastor Salvañach y Don G. Collazo Moratorio**
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Martes 1º de Julio de 1958 — Núm. 15443

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$	40.00	el	tomo
1930	"	8.00	"	"
1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1948	"	52.00	"	"
1950	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"
1957	"	22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta				
		$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ZOUBOFF DE VILLIERS (L.o 55 F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

) $.00 ... 7881 My.30-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d OLAVES AMARO o MARIO OLAVES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9821 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO BOTELHO (51-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

2) $36 00 30|pub. 8979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Canelones, 24 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9661 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA SILVEIRA DE LUGO o ELMA SILVERA DE LUGO o ELMA FRUCTUOSA SILVEIRA DE LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9710 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA TORRES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9711 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9712 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FONTANA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado —Feria Judicial Menor— al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9625 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GENTA BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria Menor a los fines de las publicaciones. — Trinidad, 12 de Junio de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 9664 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROQUE BORGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 10 de 1958. —

1) $16.00 10|pub. 9387 Jn.21-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIRA o LIRA NEREA MARQUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la presente publicación, se habilita la próxima Feria. — Salto, 23 de Junio de 1958. — Nelly Lafralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9783 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTELIO SELLANES u ORTELIO u ORTILIO o SEBERO ORTELIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9779 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GASTELLU de MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9740 Jn.27-v.jl.8.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Balneario Pine Park

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno de Junio de 1951, inscripto en la Dir. de Catastro el 22|8|51 con el N.o 6586.

Solar 18. Manz. 1. Padrón m|a. 6.732. Comprador: JUDITH HOCHCHCIER DEESENBERG.

Solar 12. Manz. 6. Padrón m|a. 6.732. Comprador: ARNALDO ALBERTINI.

Solar 8. Manz. 9. Padrón m|a. 6.732. Comprador: AQUILES y ELEODORO PEREZ.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Horacio Usienghi de Diciembre de 1946 y Diciembre de 1949, inscripto en la Dir. de Catastro en Enero de 1947 y Julio de 1950 con los números 3728 y 5795.

Solar 3. Manz. 45. Padrón actual: 4.742. Comprador: MANUELA H. PENAS.

Solar 19. Manz. 49. Padrón actual: 4.849. Comprador: HECTOR LUIS PEDETTI.

Solar 5. Manz. 55. Padrón actual: 4.969. Compradores: ANTONIO GONZALEZ SILVA, CARLOS SUBIRAN y SINFREDO DAMIAN GARRIDO.

Los Aromos

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro en Enero de 1954 con el N.o 466.

Solar. 115. Manz. G. Padrón actual: 34.307. Comprador: VLADIMIR SOSA.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. Sucursal Cordón, 18 de Julio N.o 1401.

2) $60.00 15|pub. 9282 Jn.18-v.jl.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA "BALNEARIO ARGENTINO"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Argentino":

Solar 21, manzana 18, comprador: Eustaquio Guaberto Kelis; solar 8, manzana 21, comprador: Humberto Velázquez; solar 26 C, manzana 29, comprador: Julio Zinner; solar 29, manzana 35, comprador: Simón Katz; solar 13, manzana 41, comprador: José Cobo; solar 5, manzana 52, comprador: José Braulio Rodríguez; solar 3, manzana 55, comprador: Omar Vitale; solar 4 y 6, manzana 55, comprador: Andrés Sassi (hijo); solar 2, manzana 71, comprador: Justo G. Varela; solar 6, manzana 85, comprador: Alberto Deluchi; solar 8, manzana 85, compradora: Esther Lila Ferrari Sica; solar 2, manzana 90, comprador: Antonio Gargiulo o Gargiulo; solar 22, manzana 90, comprador: Pedro Costa; solar 2, manzana 101, comprador Gualberto Añón; solar 5, manzana 101, comprador: Avelino Méndez (hijo); solar 7, manzana 101, compradora: Blanca García Brunell y Pura Molfese; solar 19, manzana 101, comprador: Luis Dopico; solar 23, manzana 109, comprador: Francisco José Debali; solar 2, manzana 110, comprador: Pablo Mures o Mieres; solar 4, manzana 110, comprador: Florencio Onega u Omega; solar 27, manzana 111, comprador: Diego Sugasti; solar 8, manzana 112, comprador: Máximo A. Long; solar 22, manzana 112, comprador: Hugo Costa y solar 24, manzana 112, comprador: Estanislao E. Bonjour.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — "Balneario Argentino", Rincón 569, escritorio 1.

2) $72.00 15|pub. 9456 Jn.23-v.jl.9.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA "BALNEARIO BUENOS AIRES"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Balneario Buenos Aires":

Solar 13, manzana 30, comprador: Luis Baisón; solar 15, manzana 30, comprador: Antonio Casas Mello; solar 27, manzana 30, comprador: Jorge Alberto Rodríguez; solar 28, manzana 30, comprador: Manuel Seoane; solar 6, manzana 32, comprador: Paulino Giacoboni; solar 1, manzana 33, comprador: Francisco de la Peña; solar 25, manzana 34, comprador: Manuel González; solar 17, manzana 35, comprador: Francisco Bordela; solar 20, manzana 35, comprador: Melek Latchnián; solar 23, manzana 36, comprador: Gerardo Montero; solar 28, manzana 36, comprador: Enrique Icar Annoot; solar 26, manzana 37, compradora: Irma Santana; solar 1, manzana 53, comprador Italia Imparatta; solar 2, manzana 53, comprador: Juan Pedro Delgado; solar 3, manzana 53, comprador: Francisco Costa Prunell; solar 5, manzana 53, compradora: María Fariña de Pensado; solar 10, manzana 67, comprador: José Ramón Rama; solar 23, manzana 87, comprador: Arnoldo T. Casada Buscasso; solar 1, manzana 83, compradores: Diego y Agustín Pereira Ikitz; solar 2, manzana 83, comprador: Joaquín Antonio Aguilar; solar 30, manzana 83, comprador: Jorge Costa Prunell; solar 15, manzana 84, comprador: José Chiosi; solar 17, manzana 84, comprador: Teodoro Marichal; solar 32, manzana 84, compradora: Willi Leowkowitz; solares 3, 4 y 5, manzana 85, comprador: Joaquín Sintas Mendiondo; solar 6, manzana 85, compradora: Josefa Marzuka Carbone; solar 11, manzana 85, comprador: Ricardo Enrique Arrigoni; solar 30, manzana 85, comprador: Arturo Mauro; solar 9, manzana 86, comprador: Luciano Carmelo ó Comunale Cozzi; solar 3, manzana 87, comprador: Américo Castellanos; solar 4, manzana 87, comprador: Julio Garrido; solar 6, manzana 87, compradora: Lilia Esther Correa; solares 21 y 30, manzana 87, comprador: Juan Pequera; solar 8, manzana 87, comprador: Jorge Sanso ó Sansón; solar 9, manzana 87, comprador: Carlos Alberto Prats; solar 11, manzana 87, comprador: Fernando Valdez; solar 17, manzana 87, comprador: José Raúl Ricagni; solar 18, manzana 87, compradora: Petrona Silveira de Ricagni; solar 23, manzana 87, comprador: Jesús Boasso; solar 24, manzana 87, compradores: Juan M. C. Núñez y Dante Rivera Bianchi; solar 25, manzana 87, comprador: Alberto Acencio; solar 26, manzana 87, compradora: Isolina Vide Fedelich; solar 30, manzana 87, comprador: Atilio Melgarejo; solar 31, manzana 87, compradores: Mario Héctor Cuervas y Abelardo Repetto; solar 3, manzana 88, comprador: Carlos María Martínez; solar 4, manzana 88, comprador: Alberto Acencio; solar 8, manzana 88, compradora: Margoto Bottaro Moreira de Aguilar; solar 9, manzana 88, compradora: Mercedes Alicia Lupambio de Olivera; solar 27, manzana

88, comprador: José Gómez David; solar 35, manzana 110, comprador: Rolando Curzel; solar 31, manzana 111, compradora: Julia Juana Curzel; solar 3, manzana 130, compradores: José y Eduardo González; solar 34, manzana 130, compradora: Teresita C. Delgado; solar 22, manzana 151, compradora: Elida M. De Pereyra; solar 49, manzana 151, comprador: Juan Pedro Altamirano; solar 50, manzana 151, compradora: Petiona Gil; solar 47, manzana 154, comprador: Antonio Enrique Hernández; solar 42, manzana 162, comprador: Luis Alfredo Hernández Fontaine; solar 43, manzana 162, comprador: Emiliano Gómez; y solar 7, manzana 166, compradora: Martha Bidart Nogueira.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — "Balneario Buenos Aires", Rincón 569, escritorio 1.

2) $150.00 15|pub. 9455 Jn.23-v.jl.9.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a RUFINO PIRIZ GONZALEZ, prometiente-comprador del solar 2 de la manzana H, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 30.958 m|a. Sup. 1.600 ms.2, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1 787, F.o 716 v. del Libro 49; y a MARIANA ERRAMUSPE, prometiente-compradora del solar 19 de la manzana B, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 30.952 m|a. Sup. 944 ms.2, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima: "Parque del Plata" S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $42.00 15|pub. 9495 Jn.23-v jl.9.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

Se hace saber a RAUL NUÑEZ, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 508, a LIBORIO EDITO GONZALEZ GARCIA, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 292, a MANUEL CARACIOLO FLORES DA ROSA, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 523 y a ANGEL OLIVERA ALVAREZ, prometiente-comprador del solar 15 de la manzana 54, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 542 del Libro 59, N.o 1.445 del L.o 49, N.o 1.388 del L.o 55 y N.o 19 del L.o 44, respectivamente. Se hace saber también a ARISTIDES R. HERMO MUTAY y MATIAS RODRIGUEZ, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 281, a EDISON GARCIA BERRUTI y JUAN C. ALVEZ, prometientes-compradores del solar 19 de la manzana 355 y a RUBEN CESAR SENGES, prometiente-comprador del solar 13 de la manzana 430, también del Balneario "Parque del Plata" y a CARLOS y EMILIO SOBA VIDAL y ROMANA OLIVERO y AURELINA FERNANDEZ, prometientes-compradores del solar 3 de la manzana B, sito en "Lomas de Toledo", 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón Rural N.o 32.570, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 215, F.o 430 del Libro 78, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Porque "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $72 00 15|pub. 9494 Jn.23-v.jl.9.

PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario Playa Grande Piriápolis de la 5.a Sección del Departamento de Maldonado:

VICTOR G. DAY y ELVIRA ATKINSONS de DAY, solares 4 y 5 de la manzana 17, padrones Nos. 258-259.

NELIDA ANITA GUTIERREZ, solar 20, manzana 22, padrón 418.

BARTOLOME S. GASTALDI, solar 21, manzana 22, padrón 419.

BARTOLOME S. GASTALDI y FAUSTO MONTERO o MONTERA o MANTERO o MANTERA, solar 21, manzana 22, padrón 419.

RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 22, manzana 25, padrón 483.

ALBERTO ANTONIO SOARES y RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 23, manzana 25, padrón 484.

ALFREDO MENGOLI, solar 24, manzana 25, padrón 485.

JOAQUIN y MOISES SUBí, solar 10, manzana 27, padrón 522.

MELETIO SALVADOR y ATANASIO CONSTANTINO ICONOMOPULOS, solar 1, manzana 28, padrón 532.

ROMADAVILA RODRIGUEZ, solar 12, manzana 32, padrón 917.

ALFREDO CECILIO CORREA y SARA LUZARDO de CORREA, solar 5, manzana 37, padrón 705.

ALLEN o ALLAN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 38, padrón 686.

ENRIQUE JACOBO MACHAND, solar 6, manzana 39, padrón 1011.

JOSE ALVARADO, solar 9, manzana 47, padrón 744.

MIGUEL ANGEL CABRERA, solar 6, manzana 51, padrón 1145.

ADAMIN ESCALADA FERRARI, solar 7, manzana 66, padrón 1047.

ALLAN o ALLEN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 73, padrón 696.

JOSE MIGUEL CAPI, solar 6, manzana 73, padrón 693.

CONSTANTINO STATHARAKOS, solares 13 y 14, manzana 77, padrones 562 y 563.

RENEE PEÑA de CUADRADO, solar 5, manzana 48, padrón 725. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CESAR DE FERRARI y CARLOS MARIA FONTANA.

2) $66.00 15|pub. 9849 Jn.30-v.jl.16.

3-Convocatorias Comerciales

PLAYA BUILDING S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 8 de Julio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Nombramiento de Comisión Liquidadora por haberse terminado el mandato de la actual y remuneración de la misma; 3) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones de la Sociedad, en la Secretaría, calle Uruguay 967, teniendo plazo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958. — La Comisión Liquidadora.

3) $36.00 10|pub. 8869 Jn.23-v.jl.3.

COOPERATIVA DE CONSUMO "CIUDAD DE COLONIA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo "Ciudad de Colonia", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día nueve de Julio próximo a las 18 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, Avda. Artigas casi Rivadavia de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Tratar sobre las perspectivas de futuro de los negocios sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

Para asistir a la asamblea los socios deberán acreditar su identidad y calidad de tal. — Colonia, Junio 12 de 1958. — Pío Santiago, Presidente. — Alejandro Orsi, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 9627 Jn.26-v.ag.1.o.

"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."

El Directorio de "Agropecuaria San Salvador S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1958, a las 11 horas, en su local social de la Avda. 18 de Julio 974, piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio económico terminado el 31 de Mayo de 1958; 2.o) Designación de nuevos Directores y Síndicos; 3.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea, en la dirección antes mencionada — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 9766 Jn.28-v.jl.1.o.

ESTANCIA CARPINTERIA SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1958, a las 10 horas, en la calle Rincón 432, piso 1.o, escritorio 4, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la oficina arriba mencionada con 24 horas de anterioridad a la celebración del acto (artículo 17 de los estatutos sociales). — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9880 Jn.30-v.jl.2

COGNAC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Julio próximo en su sede social de la calle Gral. Palleja 2461, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1957; Elección de autoridades para el ejercicio 1958. — COGNAC S. A.

3) $9.00 5|pub. 9877 Jn.30-v.jl.4.

DIGGS Y MAGDEVITT SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 1958 a la hora 9 y 30 en el local social, calle Tristán Narvaja N.o 1728, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2) Dictamen del Síndico; 3) Elección de cuatro Directores; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituida si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado y que de no llenarse esta condición, se procederá a una nueva convocatoria. Y se previene, además, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación como mínimo y que, en reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 9791 Jn.30-v.jl.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pellette, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado ante esta oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro No 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO KOMLOS y DORA MARIA SELLANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 447) se hace saber que por resolución del día Junio 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Komlos y

Dora Sellanes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9116 Jn.17-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Junio 18 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL TOURNÉ o TOURNÉ de CAMPO y LUBA SARABÍN o SARABÚN, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9777 Jn.28-v.jl.22.

6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometí vender al señor Julio César Rein mi cuota parte del capital en la sociedad "López y Rodríguez" café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 102 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la Nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958 — ROGELIO RODRIGUEZ REDIN. — ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 8458 Jn.7-v.jl.1.o.

"RIZZOTTI Y CONCINA"

Se hace saber al público que la sociedad que integraban los señores Pompeo Rizzotti y Daniel Concina y que giraba en esta plaza en el ramo de Taller Mecánico con domicilio en la Avenida Garibaldi 2561, ha cesado en su giro con fecha 26 de Febrero de 1951. Debiendo procederse a la disolución de dicha sociedad y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en calle Paysandú 1380, esc. 1. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — POMPEO RIZZOTTI. — DANIEL CONCINA.
6) $32.00 20|pub. 8891 Jn.13-v.jl.7.

Se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1957, se disolvió la sociedad comercial "Levy Raff y Cía." en el giro de taller de muebles calle Cufré 2475 de Montevideo. Retirándose el socio Levy Raff y permaneciendo a cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Tuzman. Acreedores en la misma. — LEVY RAFF. — Jacobo Tuzman.
6) $16.00 20|pub. 8641 Jn.9-v.jl.2.

"RISSO Y POLLERO"

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Risso y Pollero", con sede en San José 887, Tienda y Tapicería, quedando con activo y pasivo Alberto Risso. Acreedores por informes: Estudio Jurídico Hugo Ubilla - Oscar Bruschera, Juan C. Gómez 1522, ap. 7. Tel.: 80292.
6) $16.00 20|pub. 9254 Jn.18-v.jl.11.

BARRACO - CAPELAN

Ley 26 de Setiembre de 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de almacén de vidrios giraba en esta plaza bajo la razón social Barraco - Capelán, separándose el socio señor Jesús Capelán Maseira, continuando el señor Julio Barraco con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores presentarse: Comercio 2223. — Montevideo, Junio 25 de 1958.
6) $16.00 20|pub. 9742 Jn.27-v.jl.21.

"REGO y RIOS"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de la Sociedad "Rego y Ríos", en el ramo de Ventas y Arreglos de Bicicletas, y asiento en Independencia 540, de la ciudad de Florida. Se clausura el comercio. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor en Florida, Rodó 385. — Florida, Junio 23 de 1958. — NELSON REGO. — OSCAR RIOS.
6) $24.00 20|pub. 9855 Jn.30-v.jl.23.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Sulima Leyba contra KEITH HAROLD JONES. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Keith Harold Jones para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las mismas.— Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32112 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "María Regina Quintana c| HUGO ALCIDES GARIBALDE. Divorcio", (L.o 54 F.o 195), se cita, llama y emplaza a Hugo Alcides Garibalde, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.
7) (R. 20-4-955) 30|pub. 32131 Jn.28-v.ag.2.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PAN DE AZUCAR

El Concejo Departamental de acuerdo con la resolución del 21 de Junio último y con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles: Ituzaingó entre Enrique Brun y Rivera; Ituzaingó entre Olivera y Bonilla; General Artigas entre Olivera y Enrique Brun; L. Olivera entre Piedras y Rincón; L. Olivera entre Ituzaingó y Sarandí; Piedras entre Brun y Olivera; Lavalleja entre Enrique Brun y Bonilla; F. Núñez entre Bonilla y Enrique Brun; F. De Lizarza entre Goicochea y Sarandí, para que en el término de sesenta (60) días a contar de la fecha en que se coloquen los cordones en su posición definitiva, procedan a la construcción de las veredas con baldosas de 0.20 x 0.20 de color gris, tipo vainilla de seis (6) listones y o reparen las existentes construídas con baldosas usando el mismo tipo de vainilla de seis (6) listones todo de acuerdo con el pliego general de condiciones para la construcción de veredas, niveles e indicaciones que suministrará la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores, los que podrán pagar su importe al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Junio de 1958.— Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Deptal.— Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32034 Jn.20-v.jl.25.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre la calle 25 de Mayo y la curva que hace la citada Avenida, al llegar a la playa "Las Delicias", para que en el término de 30 días a contar de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de veredas, que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Losones de 0.07 de espesor, mt.2, $ 13.04; Losones de 0.15 de espesor, mt.2, $ 25.50; Cordonetas de hormigón, mt. $ 5.22; Cordones de hormigón armado, mt. $ 12.02; Cordones y cunetas de hormigón armado, mt. $ 24.30; Firmes de balasto de 0.25 de espesor compactado, mt.2, $ 5.64; Embalastado de jardines, mt.2, $ 4.97; Hormigón para muretes, mt.3, $ 209.00; Caños de hormigón de 0.10, mt. $ 4.00; Embaldosados con baldosas rojas, mt.2, $ 13.04; Remoción embaldosado contrapiso nuevo, mt.2, $ 11.31; Embaldosados con contrapiso de 0.15, mt.2, $ 17.00.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Junio de 1958. — 2.a Recep. 2.a y 3.a Ver. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32065 Jn.23-v.jl.3.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente al Camino a Velázquez, entre las calles Francisco Aguilar y Román Bergalli, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de las veredas que comprenden las obras que se detallan a continuación, con sus respectivos precios y que les corresponden abonar.

Losones de 0.07 de espesor, mt.2, $ 13.11; Losones de 0.15 de espesor, mt.2, $ 25.50; Embalastado de los enjardinados, mt.2, $ 5.03; Cordones de hormigón, mt. $ 12.00; Hormigón para muretes, mt.3, $ 209.00; Caños de 0.10 para desagües, mt. $ 4.00.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial (Sucursal Punta del Este). — Maldonado, Junio de 1958. — 1.a Recep. — 2.a y 3.a de Veredas. — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32064 Jn.23-v.jl.3.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 2.081, 2.082, 2.083, 2.084, 2.085, 2.086, 2.117, 2.116, 2.115, 2.055, 2.056, 3.098, 2.057, 2.058, 2.060, 2.061, 2.072, 2.096, 2.095, 2.094, 2.093 y 2.091, con frente a la calle Valentín Gómez entre Avda. Artigas y Tomás Berreta, y calle Poeta Valdenegro entre Avda Artigas y Tomás Berreta, de la ciudad de Las Piedras, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa. (Elías Regules 500, Las Piedras).
8) $7.20 2|pub. 9748 Jn.28-v.jl.1.o.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 10.923 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a retiros de cuatro metros por sus frentes a las calles Marcelino Sosa y Coronel Enrique Britos, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 161.552. — Propietario: Srta. Carmen Núñez Mariño. — Superficie aproximada: 43 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 18 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 3214 Jn.28-jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.920 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Corrales, entre Avellaneda y Fray Pentos, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 69.845. — Propietario: Romualdo y Emilio Schivo. — Superficie aproximada: 750.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 32141 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.929 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a los trazados de las calles Thompson y Tomás Gomensoro y la formación de un espacio libre, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 86.736. — Propietario: Ada A. Mosto de Siri. — Superficie aproximada: 2.273.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 18 de 1958
9) (C.C.) 8|pub. 32142 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.919 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Ejido, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 7.788. — Propietario: María Blanca Quartino de Grondona. — Superficie aproximada: 51.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para

que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 32143 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.914, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Morales, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 26.328. — Propietario: Luis F. Bollo. — Superficie aproximada: 47.00 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 22144 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.917 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Pan de Azúcar, el inmueble siguiente:

Padrón: 183.931. — Propietario: ENRIQUE RABASSA. — Sup. aprox.: 42 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 32067 Jn.23-v.jl.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 1.594, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de 1.er Grado N.o 8 de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958, ampliado por decreto de 29 de Mayo del mismo año, que declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.248 metros y 97 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Ildefonso P. Estévez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N.o 1.429 y es propiedad de la señora Zulma Cohelo de Oliveira de Testa.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32133 Jn.28-v.jl.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 205, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 8 de 1.er Grado de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.076 metros 2.144 centímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1.032 y es propiedad de la Srta. Hermenegilda Penela Peluffo.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32134 Jn 28-v.jl.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón N.o 552 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 25 de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Luis A. Iniñete, inscripto en la Oficina Departamental de Flores con el N.o 727 y es propiedad de la sucesión José M. Tourreilles.

Dicho emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32135 Jn.28-v.jl.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 3.365, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de 1.er Grado N.o 51 de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 452 metros y 21 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1.468 y es propiedad del señor Doroteo Ramón Bogarín.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32136 Jn.28-v.jl.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 5.020 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con destino a asiento de la Escuela N.o 70 (rural), de Puntas de San Francisco, de Lavalleja, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1.426 y es propiedad de la señora Emilia Teresa Clavarino de Chappe.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Lavalleja. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32137 Jn.28-v.jl.7.

U. T. E.
EXPROPIACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que por R. 58-139.008 de 5 de Junio de 1958, ha iniciado el trámite de expropiación de un predio ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1.896, propiedad del Círculo Católico de Obreros de Santa Isabel (Paso de los Toros).

El plano correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. (Paso de los Toros).

9) $32 00 10|pub. 9813 Jn.28-v.jl.9.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.650. — Segundo llamado. — Suministro, colocación y pulido en obra de pisos monolíticos. — Apertura: 8 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.641. — Segundo llamado. — Casilleros de madera. — Apertura: 14 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.642. — Segundo llamado. — Envases de chapa de hierro. — Apertura: 14 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.665. — Pie dental. — Apertura: 16 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.666. — Equipos rociadores. — Apertura: 21 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.667. — Etiquetas varias. — Apertura: 15 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.668. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 21 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32119 Jn.27-v.jl.5.

N.o 3.062. — Segundo llamado. — Aparato destinado a controlar las funciones visuales. — Apertura: 9 de Julio de 1958 a las 17 y 30 horas.

N.o 3 625. — Segundo llamado. — Cuerpos moledores. — Apertura: 7 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.627. — Segundo llamado. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. — Apertura: 8 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.629. — Segundo llamado. — Botellas tipo frasco. — Apertura: 10 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.635 — Segundo llamado. — Bombas a pistón. — Apertura: 3 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.637. — Segundo llamado. — Conductor telefónico. — Apertura: 11 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.638. — Segundo llamado. — Molienda de azufre. — Apertura: 4 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.664 — Lavado, planchado y arreglo de ropas. — Apertura: 11 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32076 Jn.24-v.jl.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 300

Primer llamado

Impermeabilización de los techos de los Almacenes Provisorios de Propios

Llámase por primera vez a licitación pública para la impermeabilización de los techos de los Almacenes Provisorios de Propios N.o 3250, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que rigen en la presente licitación, y que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 3.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala N.o 1395, primer piso, el día 16 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32147 Jn.28-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 299

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ferrules y llaves de bronce, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 5.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 22 de Julio de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32148 Jn.28-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 235

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de bombeo y accesorios para la ciudad de Lascano, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 9.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 26 de Agosto de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32086 Jn.25-v.jl.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 394|58. — Segundo llamado. — Suministro de un equipo soldadura eléctrica (de plaza). — Apertura: Julio 11, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 395|58. — Lavado y planchado de ropa, de coches dormitorios, etc. — Apertura: Junio 25, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 396|58. — Suministro de manoplas y guantes de cuero. — Apertura: Julio 26, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 397|58. — Suministro de un molino a viento. — Apertura: Julio 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 400|58. — Suministro de zapatas de hierro fundido para salones y vagones. — Apertura: Julio 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32162 Jn.30-v.jl.8.

LICITACION PUBLICA N.o 403|58

Suministro de metales en lingotes

Apertura: Agosto 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará

en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32108 Jn.26-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 404|58
Suministro de hierro fundido viejo (de plaza). — Apertura: Julio 17, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señaladas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32083 Jn.24-v.jl.2.

N.o 398|58. — **Suministro de candados de hierro galvanizado y de bronce o hierro metalizado. — Apertura: Agosto 11, hora 15; — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).**
N.o 399|58. — **Suministro de sellos para vagones, tipo "Acme", "Tyden" o similar.—Apertura: Agosto 13, hora 15. —** Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31986 Jn.16-v.jl.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 11 de Julio de 1958

Primeros llamados.

19.602. — Lámparas eléctricas de 75 watts.— Hora: 17.
19.549. — Fórmulas N.o 1255. — Hora: 16 y 30.
Segundo llamado.
19.504. — Ficheros metálicos. — Hora: 15.
Terceros llamados.
19.516. — Matrices para mimeógrafo "Gestetner". — Hora: 16.
19.512. — Máquinas de sumar accionadas a mano. — Hora: 15 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 25 de Junio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jn.30-v.jl.10.

Apertura: Martes 8 de Julio de 1958

Segundos llamados

N.o 19.503. — Escritorios de 7 cajones. — Hora: quince.
N.o 19.507. — Máquinas de calcular de mano. — Hora: quince y treinta.
N.o 19.508. — 1 máquina de calcular eléctrica. — Hora: dieciséis.
N.o 19.509. — Máquinas de escribir 110|120. — Hora: dieciséis y treinta.
N.o 19.511. — Mesas para máquinas de escribir. — Hora: diecisiete.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32105 Jn.26-v.jl.7.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:
N.o 6|37. — Trajes uniformes. — (Apertura: 15 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30.—Plaza).
N.o 7|37. — Muebles. Construcción.—(Apertura: 15 de Julio de 1958, a la hora 16 y 30. — Plaza).
N.o 8|37. — Caja de hierro. Construcción. — (Apertura: 15 de Julio de 1958, a la hora 17 y 30. — Plaza).
N.o 9|37. — Matrices y líquidos accesorios para impresiones "Offset". — (Apertura: 23 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Cif. Montevideo o Plaza).
N.o 10|37. — Matrices para máquinas duplicadoras "Tipo Mimeógrafo". — (Apertura: 23 de Julio de 1958, a la hora 16 y 30. — Cif. Montevideo o Plaza).
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 18 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32151 Jn.30-v.jl.2.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 430 ms.3 de recebo destinado a las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Julio de 1958, a la hora 16.15.
12) (C.C.) 10|pub. 32122 Jn.27-v.jl.8.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 ms.3 de pedregullo grueso destinado a las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Julio de 1958, a la hora 16.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jn.27-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 15|58
Primer llamado

Adquisición de hasta 100.000 kgs. de fariña
Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kgs. de fariña de procedencia brasileña, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Julio de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32150 Jn.28-v.jl.1.o.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo consistente en Tractor y Pastera (Guadañadora), en forma conjunta o parcial, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva el día 9 de Julio próximo, a la hora 16.— Montevideo, Junio de 1958. — Horacio Arredondo, Presidente ad-hoc de la Comisión.
12) (C.C.) 9|pub. 32146 Jn.28-v.jl.8.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 (veinte mil) carpetas en cartulina manila, color naranjo, numeradas y con orejas escalonadas. — Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Julio de 1958 a las 15 (quince) horas.
Los pliegos de condiciones, como así también el modelo de las carpetas solicitadas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones) calle Paraguay N.o 1429. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32132 Jn.28-v.jl.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.
8.a Etapa
Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 7 de Julio venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 3 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (CC.) 15|pub. 32033 Jn.20-v.jl.7.

FACULTAD DE MEDICINA
Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Epidiascopios para Proyección de Láminas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día 7 de Julio de 1958 a las 14 y 30 horas.
Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Máquinas de escribir, máquinas sumadoras eléctricas, máquinas de calcular manuales y máquinas de calcular eléctricas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día 7 de Julio de 1958, a las 15 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, todos los días de 13 a 19 horas en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32070 Jn.23-v.jl.3.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION N.o 28
Segundo llamado

Apertura: Martes 15 de Julio. Hora: 10.
Llámase a licitación para la adquisición de 70.000 kilos de superfosfato de calcio P 205 total 20-22 puesto en Paysandú.
(Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780 —Sayago— de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 21 de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 32138 Jn.28-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|958, por adquisición de Brin-Dril blanco y azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 969. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32035 Jn.20-v.jl.1o

LICITACION PUBLICA N.o 20|958
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|958, por adquisición de 70.000 litros de leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32036 Jn.20-v.jl.1o

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un Grupo-Motor-Alternador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de Julio de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32101 Jn.26-v.jl.4.

INTERVENCION DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, aproximadamente veinte mil (20.000) kilogramos, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (edificio Central de Correos, tercer piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32166 Jn.30-v.jl.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 15
Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de 1 heladera eléctrica, tipo familiar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1476 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Julio, a la hora 15. — Montevideo, 26 de Junio de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 32161 Jn.30-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.
El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la

Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390. tercer piso, desde el 5 de Julio del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo a la hora 15 y 30 ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía.

Se deja constancia que se dará por válida esta licitación cualquiera sea el número de proponentes como lo especifica el pliego de condiciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1958.— Alberto Galletti, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32160 Jn.30-v.jl.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública por segunda vez para los siguientes suministros:

N.o 108. — Colchas blancas y frazadas grises. Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Julio 8 de 1958. Hora: 15.

N.o 109. — Casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc., para el Cuerpo de Bomberos.

Apertura: Julio 8 de 1958. Hora: 16.

Los pliegos de condiciones y muestras, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José y Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32165 Jn.30-v.jl.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17|58

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de cajas de cartón y cajas de papel parafinado.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Julio de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 32121 Jn.27-v.jl.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 13|58
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Una Unidad Rectificadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32118 Jn.27-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Tercer llamado

Artículo: Papel higiénico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Julio de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32153 Jn.30-v.jl.4.

Licitación pública N.o 95
Segundo llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Desinfectante, Escobas, Escobillones, Estopa, Ladrillos para limpieza, Líquido para limpiar metales, Líquido insecticida, Polvo Pulidor, Paños para piso, Paños repasadores, Pasta para metales, Papel higiénico, Pomada negra, Jabón común, Jabón Sapolio o similar, Soda Cristal, Mangos, Trapos, Naftalina, Escurridores.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Julio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32154 Jn.30-v.jl.4.

Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Entretela, Forro, Crin, Satinet, Percalina gris, Cretona, Acolchado, Paño azul sajón, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Julio de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 25 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32120 Jn.27-v.jl.2.

Licitación pública N.o 96
Primer llamado

Artículos: Sarga gris y azul, Entretela de lana, Crin y Satinet.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 3 de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 18 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32063 Jn.23-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 15
Un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas

Llámase a licitación pública para la construcción de un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 24 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Sección Compras.

12) (C.C.) 25|pub. 32098 Jn.25-v.jl.24.

Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 12
Segundo llamado
Adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas, cotización plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día viernes 11 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Junio de 1958. — Sección Compras.

12) (C.C.) 18|pub. 32046 Jn.21-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.636|58
Vehículos automotores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1958, a las 16 horas, para proveerse de 4 vehículos automotores con tracción en las cuatro ruedas, tipo jeep, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32077 Jn.24-v.Jl.4.

LICITACION N.o 4631|58
Botas (Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 8 de Julio de 1958, a las 16 horas, para proveerse de 874 pares de botas borceguíes tipo cazadora; 403 comunes media caña semi-blanda; 15 de goma enteriza media caña y 119 de goma enteriza, pierna entera, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Junio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32139 Jn.28-v.jl.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 30 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

GILBERTO DIAZ LLADÓ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1573, ap. 22 y MIRTA GLENDA ROJAS OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1573.

10.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ ARHANSET, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Río de la Plata 1538 y MARIA DEL CARMEN TODESCHINI FERRADAS, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Río de la Plata 1538.

EUSEBIO ANGEL GUZMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3664 y NYDIA ANGELA PIETRACCONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2363.

13.a Sección

ANGEL HERNANDEZ OTERO, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4113 y MARIA AMELIA TRIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4113.

15.a Sección

LUIS MARIA GUILLERMO MASSABIE, 53 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Colonia 1768 y ANGELA SOROA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Colonia 1768.

CARLOS ROBERTO ORIGUELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1408 y MARIA MAGDALENA BETANZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1408.

LUIS ALBERTO GIRONA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1737 y ROCIO MIRTA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1737.

20.a Sección

PABLO WALTER CORREA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado C. de la Vega 4128 y SILVIA SUSANA BONINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 146.

14) $2.00 3|pub. v.jl.2.

Montevideo, Junio 28 de 1958

1.a Sección

JULIO VOLONTÉ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1463 y MARIA JUANA ROVEDA BELOSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1463.

10.a Sección

RIVERA VAZQUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Rosa 5764 y ALBA RODRIGUEZ CARRIÓN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 5764.

13.a Sección

EMILIO MEHARU RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3239 y PRAXEDES GRAFIRA MASSEIRA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3239.

JACINTO RIOS REYES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3552 y CELESTE SONIA BOUZA CARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3540.

JUAN JACINTO VIEIRA, 54 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cont. Chile 4639 y MARIA DOLORES PEREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Cont. Chile 4639.

14.a Sección

CARLOS NELSON FERROU STABILE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abayubá 2646 y GENOVEVA ISABEL DOMINGUEZ MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2646.

LUIS LEIS BARREIRA, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Vilardebó 1442 y PILAR SALGADO GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1442.

16.a Sección

WALTER MUNIZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Abrevadero 6080 y LUISA RENEE AGUILAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 6080.

18.a Sección

SIMON SOKOLSKY, 21 años, soltero, comercio, domiciliado Br. España 2972, ap. 601 y SUSANA JULIETA BREUER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1117, apto. 1.

ARIEL HUMBERTO GERMAN BADANO, 37 años, divorciado, empleado, domiciliado C. M. Maggiolo 734 y ESTHER HAYDEE VALENTINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 740.

GUILLERMO de la PLAZA, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ellauri 230 y LAILA NEFFA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2886.

MOISES REARDEN TAFURA, 38 años, soltero, médico, domiciliado Libertad 2411 y NIZA NIETO HORTIGUERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2267.

20.a Sección

ELBIO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 234 y ELSA BERRONDO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada India Muerta 4161.

JUAN DOMINGO MONTES DE OCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 481 y BLANCA AMELIA RAMIREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 486.

RAUL CIDRAS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4219 y ALBINA MICAELA DE BRUN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4219.

24.a Sección

ISAAC MIREA GOLDNER, 69 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Payán 3055 y BELLA GRILL SUMMER, 62 años, soltera, rumana, domiciliada Payán 3055.

Adjunta "A"

LUIS JORGE HERRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2817 y CARMEN INES CUSATI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2763.
14) $2.00 3|pub. v.jl.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO ANDRADA y FEDERICO GIACUMMO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un modelo de plantilla geográfica, del que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 9341 Jn.20-vjl.1º.

JOSE MARIA BONILLA VARALLA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de una "Fórmula química para medicamento", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9342 Jn.20-v.jl.1º.

DAVID PORTO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Ficha de Control Porto para el Trámite de Expedientes" de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9567 Jn.24-v.jl.4.

CARLOS A. CASULO CAL, por Abraham A. Teveneth, solicita la inscripción de las adaptaciones de "La vida parisien", "Orfeo en el Infierno" y "La bella Elena", de las que se declara autor el señor Teveneth. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9609 Jn.25-v.jl.5.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Institución.

CARLOS MAGGI declárase único autor de "La trastienda", Comedia.

CARLOS MOLINA declárase único autor de "Trovero del pueblo", Album de versos criollos.

BERNARDO ABATE y ORESTES ASCHERI declaránse únicos autores de "Milonga de Punta Gorda", Milonga.

RILO SUAREZ y NILO SOPPI declaránse únicos autores de "Y... decís que te vas...?", Tango.

JUAN BIANCO y PEDRO ALCANTARA decláranse únicos autores de "Como la luna y el sol", Candombe.

TIMOCLEO BICA LEMOS declárase único autor de "Noche de fiesta", Fox-trot.

OSCAR TRELLES y EUDALIO G. MONTES decláranse únicos autores de "Añoranzas", Canción.

CONO BRUNO declárase único autor de "A mis pagos", Vals.

OSCAR NELSON, EDUARDO FREDA y EDGARDO PEDROZA declaránse únicos autores de "Esta es mi historia", Tango.

RAUL NODA, CARLOS CROCCIA y VICTOR C. CADEILLAC declaránse únicos autores de "1806", Candombe.

HECTOR DELOR, WALTER BALLA y OMAR MASTRANGELO declaránse únicos autores de "Una noche de amor", Vals peruano.

JULIO TORMO y ROBERTO CISNERO decláranse únicos autores de "Pentagrama criollo", Canción.

NILO SOPPI y WALTER MENDEZ declaránse únicos autores de "La siempreviva", Milonga.

RAUL NODA declárase único autor de "Baión turquito", Baión.

NILO SOPPI y ENRIQUE PRADO declaránse únicos autores de "Por qué no nos casamos...?, Baión.

HUMBERTO DINARDO declárase único autor de "Pin pon", Polka.

HUGO P. TRIAY y RILO SUAREZ decláranse únicos autores de "Ahora sí", Marcha.

HUGO P. TRIAY y PEDRO OLIVERA decláranse únicos autores de "El vals de mis ensueños", Vals.

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO decláranse únicos autores de "Otra cosa es con jalea", Ranchera.

HORACIO LOPEZ y PEDRO OLIVERA decláranse únicos autores de "Decepcionado", Tango.

JUAN SPOSITO declárase único autor de "Y todo el mundo a bailar", Tango.

GENARO GATTO y AMERICO CARBONELL declaránse únicos autores de "España, España mía", Pasodoble.

Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10|pub. 9492 Jn.23-v.jl.3.

CARLOS A. CASULO CAL, por Héctor Gandós García, solicita la inscripción de las traducciones de las obras tituladas: "Hay que purgar al nene" de Georges Feydeau y "Frisette" de Eugene Labiche y de las letras de las canciones para los arreglos de la música de "Frisette", de lo cual se declara autor el señor Gandós. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 9610 Jn.25-v.jl.5.

ADOLFO PRESTA, domiciliado en nuestra ciudad solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "Jardines de Hipódromo", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 9589 Jn.25-v.jl.5.

MARIA C. DE TUTTE, con domicilio en Presidente Berro N.o 2543 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada: "Calesita" (poemas infantiles), de la que se declara única autora. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9624 Jn.26-v.jl.7.

MARINA PICASTRO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Trabajos llevados sin ser disfrutados" (tragedia en tres actos y ocho cuadros), de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9404 Jn.21-v.jl.2.

OMAR JUAN TATAVITTO, solicita la inscripción de "Cabeza de Muñeca", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9823 Jn.28-v.jl.9.

EDITORIAL KAPELUSZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto Rodado", de la que es editora, siendo sus autores Juana de Ibaubourou y José Pereira Rodríguez. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9790 Jn.28-v.jl.9.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CECILIA LIDIA CAMARGO de BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice al margen "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia; donde dice se le ha puesto el nombre de "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32084 Jn.25-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN CACARO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Martín Chachero en lugar de Martín Cácaro, solicitándose que así se establezca. Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 12 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9626 Jn.26-v.jl.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de DIAZ, GREGORIO-MALLETIS, BENITA, donde el apellido de la esposa dice Malletti, debe decir Malletis, por ser el verdadero; y en las partidas de nacimiento de sus hijas NELVA MAGDALENA y ANTONIA ELBA, donde dice Benita Malletti, debe decir Benita Malletis; solicitándose que así se establezca.

Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9045 Jn.16-v.jl.3.

20-Remates

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra SANGUINETTI BICCIO, E. Medidas preparatorias" (LO 4, FO 145), se hace saber al público que el día 4 de Julio de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, al que se comete el cumplimiento de la diligencia, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de la tasación de autos, o sea, la suma de $ 14.000.00, de un automóvil marca "Hillman" Californian, modelo 1955, empadronado con el Nº A. 2744, matriculado con el número A-4 - 58305, mot. A-1.526 180 LHO. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones y el remate. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado, Avda. Gral. Flores Nº 2718, a disposición de los interesados. — Montevideo 18 de Junio de 1958.
20) $24.00 10|pub. 939s Jn.21-vjl.2.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS BENITO SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Julio del año actual, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere los dos tercios de su tasación —total $ 73.015.80— de los siguientes inmuebles: 1) Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, situadas en Tacuarembó Chico, 14.a sección judicial de este Departamento (antes 5.a sección) que forman el padrón N.o 5165, de una superficie de 359 Hás. 5342 ms. que se deslindan: por un lado, Juan Domingo Piguillem; por otro, sucesión Aquilino Hernández; por otro, Hipólito Segura y por otro un camino vecinal que va de La Casa de Piedra a Tacuarembó Chico; II) Otra fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 6702 de una superficie de 64 Hás. 5529 ms. 94 dms., que se deslinda: por un lado, Federico Nicola; por otro camino vecinal a La Casa de Piedra, y, por los otros lados, Dionisio Beltrán Duré; y III) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 103 de la Planta Urbana de esta Ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1905, de una superficie de 307 ms., que se deslinda: por su frente, calle Agraciada; por un lado, Juan Erramusspe Catalina; por otro Félix Moroy y por el otro, Laudelino Pereda.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos de escrituración y honorarios, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, estando los títulos en autos y en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 7 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 9232 Jn.18-v.jl.8.

ELIAS ALANIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUISA DE LEON de RODRIGUEZ por sí y por su hija MARIA INES RODRIGUEZ. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de este Departamento, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la referida sección, por intermedio del rematador don Elías Alaniz, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación —total $ 3.475.00— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana 196 de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 2476, señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 14 de Julio de 1945, de una superficie de 450 ms. y que se deslinda: 10 ms. al Este, a la calle Libertad; 10 ms. al Oeste, con parte del solar N.o 5; 45 ms. al Norte, con el solar N.o 10 y 45 ms. al Sur, con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como honorarios y gastos

de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. Al efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 9675 Jn.27-v.jl.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LABORATORIOS ROA LIMITADA"

A los efectos de la ley 8992 hacemos constar que por instrumento otorgado en esta ciudad el 22 de Mayo próximo pasado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 190, Folio 661, Libro 2, se constituyó "Laboratorios ROA Limitada". Socios Arístide Amado Fournier, Renato Di Guglielmo y Oscar Luis Viera. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, en su principio Pampas No 2066, apartamento 8. Objeto: elaboración, distribución representaciones, etc., de productos medicinales y de perfumería. Capital: $ 6.000.00 efectivo por partes iguales. Plazo: cinco años con prórroga automática. Gobierno: a cargo de los tres socios, indistintamente. Balances: anuales al 31 de Marzo. Asambleas: anuales. Dudas: arbitraje. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — O. VIERA. — RENATO DI GUGLIELMO. —A. A FOURNIER. — D. Méndez, escribano.
22) $20.00 10|pub. 9298 Jn.21-v.jl 2.

MODERNA LIMITADA

Los señores LUIS SANTAMARINA, JOSE LUIS MASSERA y RAUL TEALDI, formaron una sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 292 al F.o 987, del Libro N.o 1 de Contratos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La integran los señores Luis Santamarina, José Luis Massera y Raúl Tealdi; B) La sociedad es de responsabilidad limitada; C) La razón social Moderna Limitada; D) Domicilio: Justicia N.o 1982; E) Capital social: $ 80.000.00, aportado por partes iguales por los socios, habiendo sido totalmente integrado; F) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de imprenta y todo lo que fuere afín o anexo; G) Administración: La tendrá el señor Raúl Tealdi.
22) $20.00 10|pub. 9568 Jn.25-v.jl.5.

"CATOIRA HERMANOS LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad "Catoira Hermanos Limitada", que gira en el ramo de Garaje, taller y anexos en el local de la calle Bernardino Gúas N.o 808, de Montevideo, se ha disuelto parcialmente, con respecto a los socios Otilio y Germán Catoira, quedando como únicos integrantes de la misma los señores JUAN y NICASIO CATOIRA MACEIRAS. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.
22) $12.00 10|pub. 9585 Jn.25-v.jl.5.

"LEJARCEGUI, REY y CIA. LIMITADA"

Por escritura ante el escribano Pablo Isetta del 9 de Junio de 1958, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 306, F.o 1035, L.o 1, se constituyó la Sociedad "Lejarcegui, Rey y Cía. Limitada", integrada por los socios señores VICTOR de LEJARCEGUI, JUAN REY BOUZAMAYOR y HUGO AGUERRE. Objeto: Representaciones en general, importaciones y exportaciones, compra y venta de mercaderías, comisiones, elaboración y transformación de metales y metalúrgica en general y negocios similares. Capital: $ 100.000.00, aportados por: de Lejarcegui, $ 50.000.00; Rey, $ 30.000.00; y Aguerre, $ 20.000.00. Plazo: 10 años, desde el 1.o de Setiembre de 1957, prorrogable por períodos de 5 años automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de dos socios conjuntamente. — Montevideo, 21 de Junio de 1958.
22) $20.00 10|pub. 9658 Jn.26-v.jl.7.

EMPRESA LA MODERNA BALESTRA LIMITADA

Por documento privado de Marzo 8 de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 14 de Abril de 1958, con el N.o 1, del folio 1 al 7, se contsituyó la "Empresa La Moderna - Balestra Limitada" con las siguientes características: A) Es Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) La integran como únicos socios: Fresolina Rodríguez Pedrozo de Balestra, Elodina Balestra de Domingo, Nélida Balestra de Briz, Juvenal Balestra, Celindo Balestra, Ana Balestra, Máxima Balestra de Pagani y Bianca Flora Balestra de Estévez; C) La razón social y denominación es: "Empresa La Moderna - Balestra Limitada"; D) Su domicilio: la Ciudad de Tacuarembó, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país; E) Su objeto es: explotación del ramo de pompas fúnebres y actividades anexas a la misma, pudiendo además: a: Comprar, arrendar o tomar en arriendo, vender o hipotecar toda clase de inmuebles, comprar, vender, arrendar o gravar toda clase de muebles, para el mejor cumplimiento de los fines sociales; b) Realizar tanto con particulares como con personas jurídicas, como con las autoridades públicas, todas las operaciones o gestiones necesarias para el cumplimiento de sus fines, sea en el país o en el extranjero; c) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles, asociándose a ellas o con ellas, tomándolas en arrendamiento o administración o adquiriendo su activo y pasivo; d) Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras directamente relacionadas con los fines sociales; F) Su administración y representación estarán a cargo del socio Fresolina Rodríguez Pedrozo de Balestra, quien firmará con su firma habitual debajo de la razón social; G) Su capital es de $ 40.000.00 ya integrado totalmente; H) Su plazo: 3 años a contar del 8 de Marzo de 1958, prorrogable automáticamente por períodos anuales; I) Puede disolverse a voluntad de cualquier socio cuando hubiere pérdidas del 50 o|o del capital social; J) De las utilidades líquidas se retirará un 5 o|o como mínimo para fondo de reserva hasta igualar el 50 o|o del capital integrado; K) Será dirigida por un Directorio de 3 miembros nombrados por la asamblea, que durarán un año en sus cargos; L) La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o insolvencia de cualquiera de los socios. — FRESOLINA P. de BALESTRA.
22) $64.00 10|pub. 9676 Jn.27-v.jl.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.479. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, **O'Farrell y Freira, por** Walter Hugo, (Montevideo), solicitan la marca **"MADELAM" para distinguir los artículos de** las clases 7 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $8.60 10|pub. 9274 Jn.21-v.jl.2.

ACTA N.o 83.586. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fafnir Bearing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9713 Jn.27-v.jl.8.

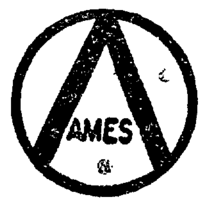
ACTA N.o 83.598. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "PROPONAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9735 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.585. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fafnir Bearing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FLANGETTE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9715 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.599. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "LEVAFORM" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9736 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.588. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ANTIBACTER" pa radistinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9690 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.597. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9774 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.600. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: La Comercial Técnica, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLDHAMER" para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9807 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.572. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTROLISINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9792 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.582. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: María Domínguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIERVO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9660 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 83.571. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mauser-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9639 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 83.512. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "C K D CESKA LIPA NARODNI PODNIK", de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9334 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 83.547. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PARMENTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9634 Jn.26-v.jl.7.

ACTA NO 83.521. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fabriques de Tabac Reunies S. A. de Neuchatel-Serrieres Suiza, solicita la marca

CONGRESS



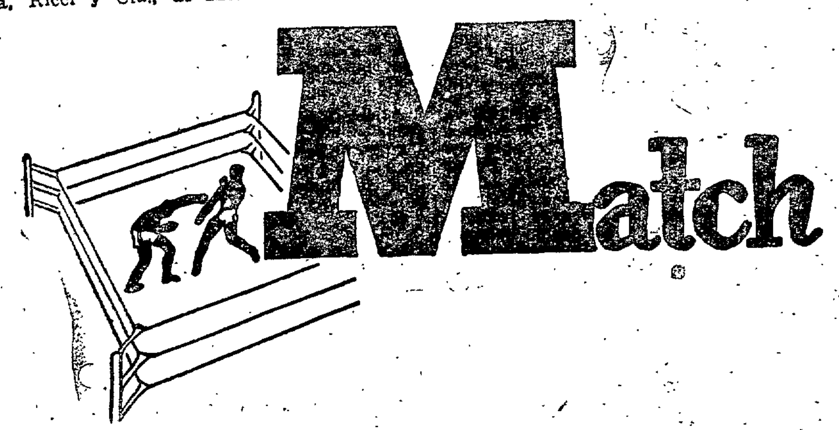
para artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9304 Jn.20-v.jl.19.

ACTA NO 83.491. — Montevideo, Junio 13 de 1938 — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Mauricio Brandt y Cía. d Montevideo, solicita la marca "UNICAR" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese nor diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9268 Jn.18-v.jn.30.

ACTA NO 83.532. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ETALGIN", para distinguir artículos de la clase 9 (una preparación analgésica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9388 Jn.21-v.jl.2.

ACTA NO 83.496. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ediciones Internacionales Fermata (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 500.000.00 m|n, solicita la marca "FERMATA" para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9308 Jn.20-v.jl.19.

ACTA N.o 83.508. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



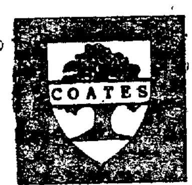
para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 9472 Jn.23-v.jl.3.

ACTA N.o 83.526. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "SAN-BRA" para distinguir los artículos de las clases 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9473 Jn.23-v.jl.3.

ACTA N.o 83.537. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau & Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENPOL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9479 Jn.23-v.jl.3.

ACTA N.o 83.536. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PILON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9480 Jn.23-v.jl.3.

ACTA N.o 83.466. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha: H. Oswald Coates S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9470 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 83.513. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial e Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUCOTRICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9333 Jn.23-v.jl.3.

ACTA N.o 83.535. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Con esta fecha: Dalmiro Aguiar Gastellu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERNARD" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9481 Jn.23-v.jl.3.

ACTA N.o 83.467. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha: H. Oswald Coates S. A. (Montevideo), solicita la marca "UNIVERSAL" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9471 Jn.23-v.jl.3.

ACTA N.o 83.504. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha: Diego Rodríguez Venegas (Uruguay), solicita registrar la marca "SACARIAS" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9534 Jn.24-v.jl.4.

ACTA Nº 83.531. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Café Paulista Sociedad Resp. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca "SUPERKAO" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 9380 Jn.24-v.jl.4.

ACTA N.o 83.563. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), solicitan la marca

STAMYL

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9603 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 83.564. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Ditis S. A., de Ginebra, solicitan la marca

D
DITIS

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9604 Jn.25-v.jl.5.

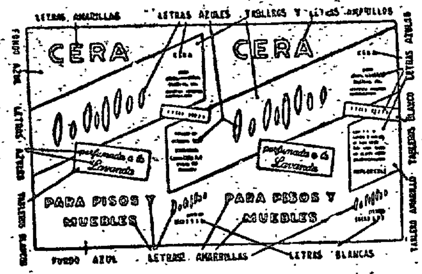
ACTA N.o 83.567. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por The Gideons International (E.U.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9606 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 83.557. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicitan la marca "HYPACOM" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9505 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 83.511. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



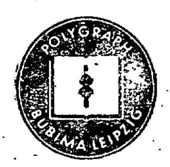
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9335 Jn.20-v.jl.19.

ACTA Nº 83.520. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (bizcochos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 9306 Jn.20-v.jl.19.

ACTA Nº 83.495. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta feha Jones y Cía. S. A. por Veb Buchbindereimaschinenwerk Leipzig, de Leipzig, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9301 Jn.20-v.jl.19.

ACTA Nº 83.522. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Ellefelder Maschinenbau, de Ellefeld (Vogtl) Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9305 Jn.20-v.jl.19.

ACTA Nº 83.498. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ubaldo Dieguez, de Buenos Aires, Rep Argentina, solicita renovar la marca



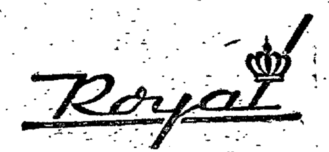
para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9302 Jn.20-v.jl.19.

ACTA Nº 83.524. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dalmine S. p. A. de Dalmine, Italia solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9303 Jn.20-v.jl.19.

ACTA Nº 83.438. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9251 Jn.20-v.jl.19.

ACTA N.o 83.611. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ramón Angel Viñoles Durán, de Melo, Departamento de Cerro Largo, solicita la marca "TENAZ", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9873 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.603. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha; Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9860 Jn 30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.592. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Delgado S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9863 Jn 30-v.jl.10.

Acta N.o 83.523. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Sachsenring Kraftahzeug-Und Motorenwerk, de Sajonia, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub 9806 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.612. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Sendra y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca "TRESSA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9874 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.613. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Pamer Papeleras Mercedes S. A, de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9875 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.601. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPONTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antibiótico, ristocetina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9859 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.604. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZEPHIR MIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9861 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.591. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLOR" para distinguir artículos de la clase 9 (desinfectantes de ambientes; purificador y renovador de ambientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9862 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.589. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BACTERIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9689 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.594. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Venturino y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CHARDIN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9864 Jn.30-v.jl.10.

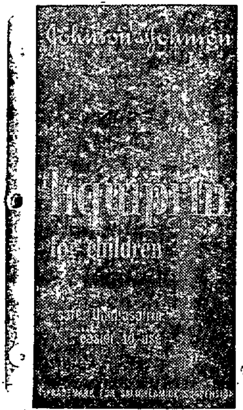
ACTA Nº 83.497. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de Paris, Francia, solicita la marca "SOLZINO" para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9309 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA N.o 83.510. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Rodríguez, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9536 Jn.24-v.jl.4.

ACTA Nº 83.525. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de New Brunswich, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 9307 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.482. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CINZANO" para artículos de las clases, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9310 Jn.20-v.jl.1º

ACTA Nº 83.517. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha "La Media Luna" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WINDSOR" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9332 Jn.20-v.jl.1º

ACTA N.o 83.596. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Venus Pen & Pencil Corporation (E.U.A.), solicitan la marca "VENUS" para distinguir los artículos de las clases 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9775 Jn.28-v.jl.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.211. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aransky Associates, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar una nueva composición para el tratamiento de la piel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9331 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12.219. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha: CYPHOSA (Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la conexión de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9311 Jn.20-v.jl.1º

ACTA Nº 12.220. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company Of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ó relativas a una unidad de control para una pieza dental a mano del tipo turbino flúido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9389 Jn.21-v.jl.2

ACTA N.o 12.224. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Con esta fecha los señores Joaquín Pose y Blanca Amelia Pose, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Toldo adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 9614 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 12.222. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Shoji Ohara (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de pañales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9607 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 12.221. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Ernst Jucker, Dr. Anton Ebnother, y Dr. Adolf Johann Lindemann, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9635 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 12.223. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Con esta fecha: Isola y Armas, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo para levantar y bajar persianas plegables y graduar la entrada de luz y aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9636 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 12.225. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Modesto Julio Llantada, de Salto, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en forros para pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9637 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 12.227. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de complejos mejorados de tetraciclina-Metafosfato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9688 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 12.226. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ibec Housing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para hacer ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publica-

ción. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9716 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 12.231. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha el señor Ismael Espínola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema autónomo de señales ópticas y acústicas en los pasos a nivel ferroviarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 9822 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 12.233. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Cavavia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para crespar", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9865 Jn.30-v.jl.10.

Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Fernando Cedrón, el Almacén de Comestibles ubicado en la calle Democracia N.o 1979. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — LUIS BALASKA.
25) $16.00 20|pub. 8860 Jn.12-v.jl.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi y Garrido el Bar que gira en esta plaza, Av. 8 de Octubre N.o 4449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO DE ALFONSO.
25) $24.00 20|pub. 8554 Jn.7-v.jl.19

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Justo y Pérez el Bar que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — JOSE y ANTONIO BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8556 Jn.7-v.jl.19

A los efectos de la Ley 26|9|1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Julia Gladys Touceda Ulloa de Saez el establecimiento "Farmacia Maipú" sito en la calle Monte Caseros 3027 bis. Acreedores: Constituyente 1801. — ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ECHENIQUE. — TERESA ESTER IORIO DE AGUINAGA.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.7-v.jl.19

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Josefina Crivella, el Almacén de Comestibles ubicado en la calle Justicia 2359. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — MOISES KOPELMAN.
25) $16.00 20|pub. 8861 Jn.12-v.jl 3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hugo Héctor Barcaló Vasella y a la señorita Amalia Lima, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, está instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958.— ALBERTO ZALMA. — RAQUEL B. de ZALMA. — ISAAC NAHMOD. — SOFIA C. de NAHMOD.
25) $32.00 20|pub. 9533 Jn.24-v.jl.16.

Prometí vender a "Puppo Hnos. S. A." el negocio que en el ramo de "Taller de Composturas de Calzados" gira en esta plaza desde el local sito en la calle Colonia N.o 859 bajo la razón social de mi nombre. Acreedores con sus justificativos se presentarán en Paysandú número 1329. Ley 26 de Setiembre de 1904. Compromiso suscripto el 1.o de Julio de 1957. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — PEDRO MARIO VIGGIANI.
25) $24.00 20|pub. 9580 Jn.25-v.jl.17.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a José Silva Senra, el Almacén de Comestibles establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Sucesión de MANUEL ALVAREZ, integrada por NELSON y ALFREDO ALVAREZ AMADO y doña ELISA AMADO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9739 Jn.27-v.jl.21.

Comunico que he prometido vender a Luis Alberto Calabria, mi comercio denominado Galería Bar, sito en la "Galería Yaffer" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Rivière, Rincón 717. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20|pub. 8508 Jn.7-v.jl.19

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, AMERICO FARCILLI comunica que prometió vender a don Pedro Mazzilli el comercio de Subagencia de Quinielas y Librería, sito en Millán N.o 2753. Acreedores en Escribanía de Souza, Plaza Independencia 838, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 8871 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Bernardo Alvarez Rodríguez, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avda. Garibaldi Nº 2557, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — GERMAN PELAEZ ALONSO y JOSE VILLAMIL LEIRANA.
25) $24.00 20|pub. 8794 Jn.11-v.Jl.4.

ESTER SZTAYNFELD, prometió vender a Avelino Pérez, Julio Periorenzo, Ramón García y Javier Llopes, la Pensión Familiar "Roy Hotel" de Sarandí 437. Acreedores presentarse, escribanía A. Taroco, Sarandí 430, piso 3º. (Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 8766 Jn.11-v.Jl.4.

Prometí vender a don Ramón Barrera, el negocio en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, sito en la calle Felipe Contucci N.o 4157 de esta ciudad. — El comprador tomó posesión del comercio el día 24 de Mayo de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1958. — ELBERG CARRO DENEGRI. — Ramón Barrera.
25) $24.00 20|pub. 8693 Jn.10-v.jl.3.

Hago saber que he prometido en venta al señor Aparicio Demetrio Araújo, mi negocio de Carnicería, situada en la Ruta 34, Carretera a Salinas, Km. 44. — Acreedores presentarse dentro del plazo de la ley de Setiembre de 1904, en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — SABINO LOPEZ. — ALFREDO LOPEZ. — Aparicio D. Araújo.
25) $16.00 20|pub. 8635 Jn.9-v.jl.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con la intervención del balanceador Dardo Hugo Chelle, Misiones 1475, piso 2.o, he prometido en venta la Carnicería situada en Laguna Merín 4374. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $16.00 20|pub. 8707 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a Luis A. Britos, el Almacén de la calle Cuaró 3301, quien tomó posesión el 31 de Mayo de 1958. — Acreedores: Plaza Independencia 1376 (primer piso, escritorios P. del Castillo y Alonso). — JORGE AZEZIAN.
25) $16.00 20|pub. 8684 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Se hace saber que el señor Juan Bolla prometió vender al señor Mario Blengino Scaglione, el comercio de "Carnicería Modelo", sito en la calle Miguelete N.o 1991 de este Departamento. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — JUAN BOLLA.
25) $16 00 20|pub. 8714 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rodríguez y Sampil el taller de afilados de la Avda. Rivera 2026 quienes tomaron posesión el 10|6|958. Acreedores: Plaza Independencia 1376, primer piso (Escs. P. del Castillo y Alonso). — ISABELINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9120 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Mario Haroldo Wilkins el negocio de "Café-bar Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza" establecido en la Avenida Larrañaga 3851 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Junio de 1958. — JOSE AÑON. — FLORINDA MAURON y MANUEL BARREIRO. — MARIA ESTHER CUPEIRO y JOSE SIERRA.
25) $24.00 20|pub. 8792 Jn.11 v.Jl.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Sánchez Balsa y Horacio Sánchez Balsa el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Camino Propios 4251 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 5 de Junio de 1958. — RAMON ROJO PEREZ. — FLORA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 8793 Jn.11-v.Jl.4.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Luis Mario Rodríguez, mi cuota parte del negocio de Bar ubicado en Carlos Mª Ramírez 2349, con fecha 30 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — JUAN M. LABRAGA.
25) $16.00 20|pub. 8863 Jn.12-v.jl.5.

Previo retiro de los señores Manuel Teodoro Arias y Fernando Dobal, el señor Vicente Boix formó con el señor Tomás Ramos una sociedad de hecho para explotación de la Panadería "La Nueva Coruñesa" sita en esta ciudad, calle Pablo de María N.o 1388. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — MANUEL TEODORO ARIAS. — FERNANDO DOBAL. — Vicente Boix. — Tomás Ramos.
25) $16.00 20|pub. 8504 Jn.7-v.jl.19

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor Alberto Héctor Támaro, el comercio en el ramo de Alm. Cmbles. Ferm. Embotelladas, de la calle Santiago de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 9 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958.— DOMINGO MAGLIERI MOTTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor José Calabrese, el comercio en el ramo Cmbles., Frutas, Verduras, de la calle Juan Paullier número 2560 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26,9,1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — BLANCA COLOMBO de GALASSO.
25) $16.00 20|pub. 9767 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta al señor Almira Alves Dos Santos el comercio ubicado en la calle Cerrito 590 que gira en el ramo de Lavadero.—BERTA LAGUARDA.
25) $16.00 20|pub. 9812 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Héctor H. Perdomo, mi comercio ubicado en la calle Juncal 1380 que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844, 4.o piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio de 1958. — ADOLFO OMAR GIOVIO. — ANA SANTANDER de GIOVIO. — Héctor Perdomo. — Lelia Rubi de Perdomo.
25) $16.00 20|pub. 9804 Jn.28-v.jl.22.

Sucesores de Héctor Mazzucchelli prometieron vender comercio en el giro de cuadrería sito en Río Branco 1390. Acreedores misma dirección.— Montevideo, 25 de Junio de 1958. — ALBERTO GUERISOLI.
25) $8.00 20|pub. 9805 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Alvarez Puerta el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cubo del Sur N.o 3744 de esta Capital. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958. — DELFINA QUINTERO de QUINTERO. — MANUEL QUINTERO.
25) $16.00 20|pub. 9797 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Morán el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO.
25) $16.00 20|pub. 9798 Jn.28-v.jl.22.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Serafín Escriba, el negocio que en el ramo de Tintorería tenemos instalado en la casa N.o 2383 de la calle Palmar, bajo la denominación de "Tintorería Palmar". Acreedores presentarse en el Estudio del Esc. Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329, 4.o piso. — ILDEFONSO MARTINEZ. — MANUELA SANCHEZ de MARTINEZ. — ROSA CONDE FERNANDEZ de MARTINEZ. — SERAFIN MARTINEZ BASALO.
25) $24.00 20|pub. 9802 Jn.28-v.jl.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Dionisio Pereira Román, comercio en el ramo Lechería, Comestibles y Fermentados, calle Sitio Grande 1350. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — MARKUS SCHWALB.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.7-v.jl.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén al señor José Pellicer, con fecha 28 de Mayo de 1958 ubicado en la calle Yí N.o 1244 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1709. — LUIS A. NEME. — NELLY MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8500 Jn.7-v.jl.19

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, el señor MARIO ANSELMO MACHADO FEIJOO, ha prometido vender al señor Conrado Cedrés Castro, el negocio de Panadería y Fábrica de Alfajores establecido en la calle Carbajal N.o 405 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, Junio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8638 Jn.9-v.jl.2.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Manuel Vidal mi comercio sito en esta ciudad calle Manuel Haedo 2099, que gira en el ramo de provisión y lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JOSE FRANCISCO URTAZUN SCANABINO. — Manuel Vidal. — María Terra.
25) $16.00 20|pub. 9437 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señorita Saladina Vázquez, mi comercio ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4290 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — CASILDA RUIZ DE LOPEZ. — Saladina Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 9438 Jn.21-v.jl14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Enrique Planas Closas, mi comercio ubicado en la calle Maldonado 2383 de esta ciudad, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — PABLO MASSONE. — Enrique Planas Closas.
25) $16.00 20|pub. 9434 Jn.21-v.jl.14'

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio ubicado en la calle Durazno 1582 de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel-Pensión Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ. — Eduardo Iglesias Cea. — Lucía Pérez de Iglesias.
25) $24.00 20|pub. 9430 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A." hemos prometido en venta a los señores Andrés M. Carvallal y Nelson Bianchi nuestro comercio sito en esta ciudad Avenida Italia 3855 que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio de 1958. — DOMINGO DATRINDADES RAMOS. — MANUEL DE REGUEIRO. — MARIA ELENA RIVAS DE REGUEIRO. — Andrés M. Carvallal. — Nelson Bianchi.
25) $24.00 20|pub. 9435 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Terrasa Mercant, el Almacén y Lechería, ubicado en la calle Minas 1056. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — SEGISMUNDO OPPENHEIMER.
25) $16.00 20|pub. 9403 Jn.21-v.jl.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a Ariel Linares Jacques, el comercio que en el ramo Fábrica de Fideos "La Artiguense", está instalado en la calle Baldomir 428 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 10 de Junio de 1958. — JACOBO M. LINARES JACQUES. — Ariel Linares Jacques.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Sebastián Codina y Eloy García, nuestro comercio ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con Despacho de Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO TUÑAS. — Sebastián Codina. — Eloy García.
25) $24.00 20|pub. 9432 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Gunter Ferreiro, mi comercio ubicado en la calle Hocquart 2170 de esta ciudad, que gira en el ramo de Provisión y Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — FERNANDO MADORNO. — DONATO SCIANI. — Gunter Ferreiro.
25) $16.00 20|pub. 9431 Jn.21-v.jl.14.

Comunico que prometí vender al señor Gonzalo Filgueira el comercio de Almacén, Verduras, Frutas, Leche y Fermentadas. Acreedores presentarse oficinas Balanceador Héctor Francisco Rossi, Treinta y Tres 1420, escritorio 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ DE GOMEZ. — TEODORO GOMEZ ARIAS. — Gonzalo Filgueira.
25) $16.00 20|pub. 9412 Jn.21-v.jl.14.

Prometí vender a Manuel Bravo González, mi negocio sito en calle Duvimioso Terra N.o 1749 esquina Galicia N.o 2350, de Carnicería, denominado "La Higiénica". Acreedores: Misiones 1371 escritorio 21, dentro plazo legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE UBILLOS GRAMATICA. — BLANCA RAIMONDA.
25) $16.00 20|pub. 9381 Jn.21-v.jl.14.

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Alejandro Curt Levy prometió vender a don Otto Bing, su cuota social y demás derechos en la sociedad "Otto Bing y Compañía" que en los ramos de fabricación y venta de paraguas y anexos gira en la calle Bacacay 1322, con efecto al 31 de Diciembre de 1957, disolviéndose a igual fecha la mencionada sociedad y tomando don Otto Bing a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Dr. Helmut Holz, Misiones 1486, piso III. — Montevideo, Junio 4 de 1958.— ALEJANDRO CURT LEVY.
25) $40.00 20|pub. 8637 Jn.12-v.jl 5.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender mi negocio de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio Nº 1958 a los señores Hugo Angel y Nelkys Josefina Bordad García. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Comercio Nº 1958. — ISABELINO BORDAD. — DIOS GARCIA DE BORDAD.
25) $16.00 20|pub. 8952 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Nelson Urroz y Raúl Vidal el Café y Bar sito en Tacuarembó N.o 1421 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257.— Montevideo, Junio 12 de 1958. — RAUL ELIAS.
25) $8.00 20|pub. 9029 Jn.14-v.jl.8.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Roque A. Pagano y Compañía", ha prometido vender, a don Angel Brígido Roca el comercio de "Hotel Montevideo", sito en la calle 18 de Julio N.o 832, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970, escritorio 1. — Paysandú, 1.o de Junio de 1958. — ROQUE ALCIDES PAGANO. LILIA ESTHER PAGANI DE PAGANO. — LUIS MARIA GIANI. — NELIDA JOSEFINA PAGANI DE GIANI. — Angel Brígido Roca.
25) $24.00 20|pub. 9064 Jn.16-v.jl.9.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, la señora NELIDA ALLOIS DE UGARTEMENDIA, ha prometido vender a la señora Berta Arenas de Bilinis, el negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, Venta de Helados, Productos de Granja y B. Fermentadas, establecido en la calle Maldonado N.o 2051. Se efectúa esta publicación, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, Avda. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 8640 Jn.9-v.jl.2.

ALFONSO y ANGEL VARELA, prometieron vender a Walter Bermúdez el comercio sito en Fray Bentos 3475 al 3479. Acreedores en el mismo. Plazo: Ley 20|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Juan José Curbelo y Rubén Otero Pérez, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.
25) $31.20 20|pub. 8791 Jn.18-v.Jl.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Marton Horvaht el despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Juan Benito Blanco 1215 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — JAVIER AGUSTIN MONESTIER. — JUAN FRANCISCO MACCIO y CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.
25) $24.00 20|pub. 8548 Jn.7-v.jl.19

Walter Gambín Podestá comunica que ha cedido al señor Luis Alberto Gaye sus derechos de promitente comprador de la mitad que corresponde a los esposos Luis Alfredo Vares y Olga De Mattos en "Laboratorios Fleming" con sede en Isla de Flores 1787. Acreedores en el comercio. (Ley 26-IX-904). — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — WALTER GAMBIN. — Luis Alberto Gaye.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jn.25-v.jl.17.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta a la señora María Teresa Uhía Fernández de Iglesias, el comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, establecido en la calle Emilio Castelar N.o 4157, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Avenida Gral. Rivera N.o 3190. Horario: 8 a 12 horas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — VICTORIANO MATTOS. — ANALIA AGUILAR DE MATTOS. — María Teresa Uhía Fernández de Iglesias.
25) $32.00 20|pub. 9745 Jn.27-v.jl.21.

Prometí vender al señor Manuel Otero, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta plaza con domicilio en Comodoro Coé N.o 3979. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — MANUEL BARREIRO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9091 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Norberto Ferrer Ferrari el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas en la calle Francisco Miranda N.o 4301 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — HAYDEE PERURENA de BARONE. — NORBERTO FERRER FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 9079 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Rosa López Pelaez de Cascan el comercio de mi propiedad del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — Rosa López Pelaez de Cascan.
25) $24.00 20|pub. 9080 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Pedro Carzoglio, nuestro comercio de Almacén, Café, Bar y Billares, sito en Cuchilla Grande N.o 6399. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado, en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1958. — NICASIO CABRERA ITURBIDE. — MARIA ELIDA RAYMONDO DE CABRERA. — Pedro Carzoglio. — Irma Juana Firpo de Carzoglio.
25) 24.00 20|pub 9109 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Fermín Vicente Gorriarán nuestra cuota parte en las instalaciones y máquinas que constituyen el comercio sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1958. — FRANCISCO RORRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — EDUARDO SEGUNDO RIMBAUT. — BLANCA ROSA DENIS DE RIMBAUT. — Fermín Vicente Gorriarán.
25) $24.00 20|pub. 9110 Jn.16-v.jl.9.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a doña Eugenia Saravia la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en esta capital bajo la razón social "Grau y Cía.", con domicilio en la calle Ibicuy 1236. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3.o. (Estudio del doctor Valdés Olascoaga) — DELIA GRAU.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender a "IMPASA", el Almacén y Bar sito en Pintos Cardeiros 5755, con fecha 20 de Agosto de 1957. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — TERESA PEREZ DE RODRIGUEZ. — Por "IMPASA": Roque Molla y Miguel Restucia.
25) $16.00 20|pub. 8859 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ATILIO ROMAN FUENTES y SARA ESTHER REPETTO prometieron vender a Irma Montañez de Morales el almacén sito en Isabela 3468. Acreedores Escribano Griselda E. Corengia, Misiones 1371, escritorio 36. — Montevideo, 6 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8608 Jn.9-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280, escr. 20 prometí vender a Alen Gómez Hnos., el bar que gira en esta plaza Camino Corrales Nº 3657, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — ROMULO CABEZAS CAPO. — NIEVES MATUZEVITCH DE CABEZAS.
25) $24.00 20|pub. 8786 Jn.11-v.Jl.4.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender al señor Ricardo Chans Abelenda el comercio que en el giro de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, tengo establecido en Jackson 940. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — OSCAR CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 9184 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Boruch Libfrand Fiszbaum el comercio de Ferretería establecido en Av. Garibaldi número 1835 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — MARIA ANGELICA CECILIO POZZI.
25) $24.00 20|pub. 8546 Jn.7-v.jl.19

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores RUDEMAR JOSE PEREIRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico, el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Treinta y Tres N.o 624, Minas. — Montevideo, 20 de Junio de 1958.
25) $32.00 20|pub. 9508 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Pardo Bello el comercio en el ramo de Café, Horno Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Rivera número 2048 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958. — JOSE MARIA ORONA ESPASANDIN. — VIOLETA PUGLIA DE ORONA. — CLAUDIO BLANCO PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 9506 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan José Pardo Bello el comercio en el ramo de confitería, venta pan, fermentadas embotelladas y venta de helados, establecido en la Avda. 8 de Octubre N.o 4687 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 20 de Junio de 1958. — EMILIANO FONTELA SANZ. — LOLA ODILA COELLO.
25) $32.00 20|pub. 9507 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a los señores Mauro Miguel y Ruben Estrada, el comercio que en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación "Petit-París", tengo en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de José Ramón Díaz, en Rodó 604.— Minas, Mayo 30 de 1958. — FRANCISCO ORLANDO CANTERUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 9491 Jn.23-v.jl.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Lorenzo Pose, el Almacén de Comestibles instalado en la finca de la calle Mateo Cortes N.o 5149. Los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LEONARDO PACE. — MARIA U. PENE DE PACE.
25) $24.00 20|pub 9482 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el Café, Bar y Horno de Pizza, establecido en Avda. Eugenio Garzón 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9477 Jn.23-v.jl.15.

Habiendo prometido en venta la Carnicería sita en República 2300, de Montevideo, se cita a acreedores a presentarse en Manuel Pagola 3192, de acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — ALVARO RODRIGUEZ OCHOTORENA.
25) $16.00 20|pub. 9475 Jn.23-v.jl.15.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Silverio Barboza Araújo, el comercio que en el ramo de Carnicería, tengo instalado en la calle Monte Caseros N.o 3235. — Acreedores presentarse en Estudio del escribano Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329 (4.o piso). — JESUS CANTO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 9468 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir a la señorita Clotilde Aguirre y al señor Jesús Martínez Rebolo, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Herboristería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429, de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. — JULIA MINETTI DE PISANI. — ORGELIO PISANI.
25) $24.00 20|pub. 9350 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Callendo el Taller de Bicicletas ubicado en la calle Rivera 3439, habiendo tomado posesión del mismo con fecha 10 de Setiembre de 1957. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 2 de 1958. — SIMON WEVERMAN.
25) $16.00 20|pub. 8862 Jn.12-v.jl.5.

Se comunica a efectos legales (Ley 26-9-1904) que D. ROGELIO V. GUIRA prometió vender su negocio a D. Heber Cadena Acosta sito Canelones 1017 en el ramo artículos escolares y fermentadas. Reclamos: Cuareim 1464. Teléf.: 93927. Sr. Varela, de 19 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9608 Jn.25-v.jl.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1230, esc. 20, prometimos vender a Alem Gómez Hnos. el Almacén y Productos de Granja que gira en esta plaza, Av. Agraciada N.o 2057, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — FRANCISCO PUIG PARLADE. — ANA MARIA LOZANO DE PUIG.
25) $24.00 20|pub. 8555 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Comunicamos que ha quedado sin efecto la disolución de la Sociedad Alfonso Mera Hnos. que gira en esta plaza en los ramos de Bar sito en la Av. 8 de Octubre número 4449. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA.
25) $16.00 20|pub. 8557 Jn.7-v.jl.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Vea y Hermida, el comercio establecido en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas en Avda. Agraciada N.o 1961, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — RUBEN FERNANDEZ BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 8545 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Calixto T. Fiori el comercio que en los ramos de Café, Bar y Billares, tengo instalado en Avenida Artigas esq. Ildemaro Ribas, de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. de Florida. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Sarandí Grande, Junio 24 de 1958. — JUAN MARIA GONZALEZ. — Calixto T. Fiori.
25) $16.00 20|pub. 9670 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gervasio y Bonifacio Ferrón Bouzas e Higinio Tejeiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JOSE ESTRADAS TERRASA. — JOSE VILLANUEVA ESPERON.
25) $24.00 20|pub. 9651 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Salvador y Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de provisión, lechería y fiambrería, ubicado en la calle Alzáibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1958. — DANIEL REGUEIRO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9652 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Sabino Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, parril, ubicado en la calle Miguelete N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1958.— CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9653 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — ALCIDES y CARLOS PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 9654 Jn.26-v.jl.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Paulino Rial Pérez, el Café y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tapes N.o 900. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA L. DE VELO.
25) $16.00 20|pub. 8493 Jn.7-v.jl.1º

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometí vender al señor José Piñeiro González el Bar y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad Bulevar Artigas N.o 2301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — WALTER MARQUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8494 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos y de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Alberto Yorio mi cuota parte de la firma "Gerónimo Yorio" establecido en la calle Convención 1416 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo adquisente. Acreedores presentarse en el mismo comercio — GERONIMO YORIO.
25) $16.00 20|pub. 8438 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir al señor Vladimir Pisani, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Librería y Juguetería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429 bis de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. mo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. — JULIA MINETTI DE PISANI.
25) $16.00 20|pub. 9349 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. La sucesión de Juan Zunino promete vender a la señora Adela Zunino de Erciso, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Bruselas N.o 4334, con fecha 10 de Junio de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bruselas N.o 4334. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — LUIS ANDRES, ADELA URIDES, JUAN CARLOS y ADELA A. SPINELLI de ZUNINO.
25) $24.00 20|pub. 9337 Jn.20-v.jl.12.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Remicio Batile Fontoura y Juan José Tironi, el comercio en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" instalado en la calle Julio Delgado esquina Charrúa, de esta ciudad. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en la calle Brasil número 923, dentro del plazo legal. — Salto, Junio 11 de 1958. — JULIA IRMA FIGUEROA de GRASSI. — RICARDO HONORIO GRASSI.
25) $32.00 20|pub. 9314 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Estomba N.o 3476 con fecha 27 de Marzo de 1958 a la señora Julieta Sangellotti de Soba. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avenida 18 de Julio 1709. — CESAREO ROVIRA. — MARIA E VILLADEMORO. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 9259 Jn.20-v.jl.12.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo Nº 401 hemos prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez, el comercio en el ramo de almacén y provisión, que gira en plaza con la denominación de "Provisión Soriano", establecido en la calle Soriano número 1102, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución. Sec. Balances. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — TOMAS PORTAS PIBOULLE. — MARIA SIMONE DE PORTAS. — José Rodríguez Pérez.
25) $32.00 20|pub. 8973 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el café, bar y horno de pizza establecido en Av. Eugenio García 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley del 26 de Stiembre de 1904, — Montevideo, 9 de Junio de 1958 — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 8882 Jn.13-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Washington Gelós Peragini el establecimiento que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de Farmacia Patrón, gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio Nº 2102. Acreedores, presentarse en el comercio antes citado. — Marzo 10 de 1958. — ANGELA PETRAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 8876 Jn.13-v.Jl.7.

He prometido en venta a Germán Peláez Alonso el negocio de fiambrería, venta de pan, leche y bdas. fermt. que tengo establecido en Candelaria 1651|55 de esta ciudad, quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Bmé. Hidalgo 2928 de 8 a 10. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 8978 Jn.13-v.Jl.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio y Manuel López Mesa la provisión de comestibles sita en calle Fraternidad Nº 4012 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ARGENTINO FERRARO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8974 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Benigno Campos la Estación Servicio sita en General Flores N.o 3351 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — ALEJANDRO BENTANCOR.
25) $6.00 20|pub. 9030 Jn.14-v.jl.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José García Porta, el comercio que gira en el ramo de Pensión, ubicado en la calle Yacaré N.o 1580, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RICARDO VILAS. — MANUEL IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 9866 Jn.30-v.jl 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Héctor Agustín Machado Dellepiane, el comercio que gira en el ramo de Provisión de frutas, verduras y Lechería, ubicado en la calle Bella Vista N.o 1646 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1958. — FELIXBERTO PEREIRA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 9867 Jn.30-v.jl 23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Castro Ordóñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Caiguá N.o 3897, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — DELMIRO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9868 Jn.30-v.jl 23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Antonio Castillo Sierra, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Talcahuano N.o 3353 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — VICTOR HUGO RONCO VIGLIONE. — YOLANDA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9870 Jn.30-v.jl 23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que el señor Luis E. Errandonea ha prometido vender al señor Edgardo U. Marcalain, la cuota parte que le corresponde en la razón social "Restaurant Forfait", instalada en esta ciudad, calle Uruguay 1640. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 538 (Escribanía Antía). — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — LUIS E. ERRANDONEA. — Edgardo U. Marcalain.
25) $32.00 20|pub. 9850 Jn.30-v jl.23.

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señora Dinorat J. Sánchez de Menéndez, la Provisión de mi propiedad ubicada en la calle Médanos 1156, de esta ciudad. Presentarse en la misma. — JUAN ABENHEIMER.
25) $16 00 20|pub. 8818 Jn.12-v.jl.5.

27-Varios

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Se hace saber que se ha presentado la señora Hilda Spiewak de Rosenbach, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de la Agencia Andes, N.o 770|2, por haber extraviado el original y, a los efectos que hubiere lugar, se efectúa esta publicación. — Montevideo, 17 de Junio de 1958.
27) $8.00 10|pub. 9644 Jn.26-v.jl.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Julio a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 27|pub. 32014 Jn.18-v.jl 21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que se prorroga la fecha de inscripción para el Concurso de Practicantes Externos, hasta el día viernes 25 de Julio próximo, a la hora 18.

Los aspirantes podrán recabar informes en la Sección Concursos, Avda. 18 de Julio 1892 (2.o piso). — Montevideo, 26 de Junio de 1958.
27) (C.C.) 2|pub. 32152 Jn.30-v.jl.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores JUAN JOSE CUDEIRO y JORGE CHIRIFF, han rescindido el compromiso de compra-venta que habían suscrito con la señora Nélida Allois de Ugartemendía, con fecha 13 de Agosto de 1956, con relación al negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, establecido en la calle Maldonado N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores, Avenida Uruguay 1053.
27) $16.00 20|pub. 8639 Jn.9-v.jl.2.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita el día 29 de Octubre de 1957, relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Viena N.o 3525 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1958. — LUIS ALBERTO MERCADAL. — DOMINGO BARREIRO.
27) $16.00 20|pub. 8615 Jn.9-v.jl.2.

CESION DE CUOTA

PILAR GARCIA de ALVAREZ cedió su cuota en la sociedad: "Instituto de Previsión Social y Asistencia Médica Patria", al doctor Pascual Zito, quedando los negocios sociales a cargo exclusivo del doctor Zito, al 31|III|58. Interviene: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. Ley 26|IX|904.
27) $16.00 20|pub. 8847 Jn.12-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "García y Mosquera" por el comercio en el ramo de Cervecería y Fermentadas establecido en Juan Lindolfo Cuestas 1486, desligándose de la misma el socio señor Manuel Mosquera y constituyéndose a la vez la sociedad "García, Cañete y Cea", quienes toman posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — Fernando García Rodríguez. — Honorio Cañete. — Ramiro Cea.
27) $24.00 1|pub. 8547 Jn.7-v. Jl.1.o.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Fuentes e Iglesias" por el comercio establecido en Julio Herrera y Obes 1305 de esta Capital, desligándose de la misma el socio señor Carlos O. Fuentes y constituyéndose la nueva sociedad "Iglesias y Fernández" con retroactividad al 30 de Noviembre de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — CARLOS OVIDIO FUENTE ROSSI. — Eliseo Espiña Barros. — José Moreira Escudero. — Manuel Iglesias Pérez. — Manuel Fernández Freiría.
27) $32.00 20|pub. 8539 Jn.7-v.jl.1o

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Que a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Martín Weiss Roth y José Goldschmid Polnauer, han rescindido el compromiso de compraventa que habían suscrito con el señor Benjamín Feuer y su esposa Frederika Blau, con fecha 27 de Diciembre de 1955, con relación al negocio de Café, Bar y Restaurant, establecido en la calle Plaza Independencia N.o 818 de esta ciudad, haciéndose cargo los esposos, del activo y pasivo del mismo, a la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — MARTIN WEISS. — JOSE GOLDSCHMID. — Benjamín Feuer. — Frederika Blau.
27) $32.00 20|pub. 9111 Jn.16-v.jl.9.

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Domingo M. Bartaburu y Julio M. Venturino referente al comercio ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú, haciéndose cargo nuevamente el señor Domingo Bartaburu. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 8864 Jn.12-v.jl.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 2649 de esta ciudad, con fecha Junio 11 de 1958, Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CELESTE AIDA SCARPENTI.
27) $16.00 20|pub. 9336 Jn.20-v.jl.12.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26-9-904 prometimos ceder a: Carlos María Sanguinetti Bermúdez, Isidoro Narinsky Goldin y Cristian Federico Broch y Dorothy Wallace Bell nuestros derechos en el negocio de Venta de productos de granja, Fiambrería y Alcohol embotellado, sito en Av. Brasil 3052. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Junio de 1958. — LUCIANO ALSAMENDI BUJAIA. — CARLOS MARIA OSORIO OSORIO.
27) $24.00 20|pub. 9299 Jn.20-v.jl.12.

CESION DE CUOTAS

Comunicamos que Luis Alberto Frascolla cedió a sus socios Edmundo Fidel Costa y Guillermo Raúl Cotelo su participación en la Sociedad Costa y Cía. quedando por tanto a cargo de los dos últimamente nombrados todas las operaciones comerciales; continuarán el giro de Despachantes de Aduana sin variar objeto ni razón social, que usarán conjuntamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio comercial, Zabala 1379, escritorios 3 y 4. — EDMUNDO F. COSTA. — GUILLERMO RAUL COTELO.
27) $32.00 20|pub. 9451 Jn.23-v.jl.15.

PROMESA DE COMPRA - VENTA RESCINDIDA

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Luis Alberto Podestá Badaracco y Luis Alberto Zanelli relativa al Bar de la calle Uruguayana 3368. Acreedores en el Comercio. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — LUIS ALBERTO ZANELLI
27) $16.00 20|pub. 9260 Jn.18-v.jl.11.

VENTA DE CUOTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2398 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Ricardo Calvo Montans. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $24.00 20|pub. 9655 Jn.26-v.jl.19.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Inocencia Camila Montesdeoca, Nicasio Beledo y Filomeno Cartagena Lavie, de fecha 10 de Octubre de 1957 referente al Almacén de Cbles. Frut. Verd. y Ferment. sito en la calle Carpintería N.o 4548, desistiendo de la misma el señor Filomeno Cartagena Lavie y haciéndose cargo nuevamente los señores Montesdeoca - Beledo con fecha Junio 21 de 1958.. Acreedores del señor Filomeno Cartagena Lavie presentarse en Carpintería número 4548. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIA CAMILA MONTESDEOCA.—NICACIO BELEDO. — FILOMENO CARTAGENA LAVIE.
27) $32.00 20|pub. 9638 Jn.26-v.jl.19.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Enero de 1958, relacionado con el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2462, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Martínez, Reino y Piñeiro. Acreedores Oficinas epigrafiadas (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — RAMIRO MARTINEZ. — ENRIQUE REINO. — VENANCIO PIÑEIRO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 9677 Jn.27-v.jl.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 12 de Junio de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta entre los señores Carlos J. Motta y Osvaldo Baratelli del comercio del ramo Café y Bar de la Avda. Millán 2352 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Baratelli. Acreedores: Isidoro de María N.o 1343. Ley 26|9|1904. — CARLOS J. MOTTA. — OSVALDO BARATELLI.
27) $16.00 20|pub. 9769 Jn.28-v.jl.22.

CESION DE CUOTA

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos cedido la cuota parte en la Sociedad "Lejarcegui, Rey y Cía.", a favor de don Hugo Aguerre, con efectos al 1.o de Setiembre de 1957.— Acreedores: Cuchilla Grande N.o 4381. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR PANDOLFO. — JOSEFINA RENDO DE PANDOLFO.
27) $16.00 20|pub. 9659 Jn.26-v.jl.19.

CLAUSURA

La firma Esteban Julio Martinelli y Fioretto Lorenzi, con barraca de materiales de construcción hasta el 31 de Diciembre de 1955 en la calle Vicente Yáñez Pinzón 4314, emplaza a los acreedores, que en forma documentada tengan cuentas con los mismos, anteriores al 31 de Diciembre de 1955, se presenten en el estudio jurídico del doctor Fernando V. Bruschi en la calle 25 de Mayo 477, escs. 40-41 los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — FIORETTO LORENZI. — ESTEBAN JULIO MARTINELLI.
27) $32.00 20|pub. 9493 Jn.23-v.jl.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 3 de Junio de 1958, el señor Ernesto Frank Murdoch cedió todas sus cuotas y demás derechos en la Sociedad "Arrocera Victoria Limitada", al señor Aníbal Saglio [illegible]. Esta cesión fue inscripta en el [illegible] Público de Comercio con el N.o 207 del [illegible] de Contratos. — Montevideo, 27 de [illegible] de 1958.
27) $16.00 10|pub. 9858 Jn.30-v.jl.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas de Balances de Héctor González Karlen comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 7 de Marzo de 1958, por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4002 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 27 de 1958. — JOSE ALONSO CAMESELLA. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO GONZALEZ.

27) $32.00 20|pub. 9869 Jn.30-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.643. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 10 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.651. — Segundo llamado. — Arrendamiento de dos teleimpresores. — Apertura: 7 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.656. — Segundo llamado. — Transportes de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades de la República. — Recepción: 9 de Julio de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 16 de Julio de 1958, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32167 Jl.1.o-v.jl.3.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA N.o 853

Segundo llamado

Suministro de 1.500 kilogramos de albayalde en polvo y 150 kilogramos de óxido de zinc en polvo

Fecha de apertura: 23 de Julio de 1958, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32170 Jl.1.o-v.jl.1.o.

U. T. E.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R.58. — 137.627. — Cupralex S.R.L.: 13.000 kilogramos de cable de cobre desnudo de 35 mm. cuadrados, por valor de $ 39.499.02; y Felten y Guilleaume Carlswerk A.G.: 25.000 kilogramos de cables de cobre desnudo de 16 mm. cuadrados, 700 piezas de unión y 16 juegos de herramientas, por valor de $ 79.549.36 (licitación número 4.529|57).

R.58. — 135.859. — Conatel S. A.: 15 repartidores de 5 secciones y 4 estantes para líneas externas e internas, 2, de 10 secciones y 6 estantes, 850 regletas de protección, 450 cajas de dispersión, 5.000 juegos de descargadores, 4.000 fusibles térmicos y 370 terminales completos de 10 hasta 80 pares, por valor de $ 120.579.49 (licitación N.o 4.197|55).

R.58. — 135.862. — Conatel S. A.: 6.000 clavijas por valor de $ 17.015.40; Siemens Schuckerwerke A. G. de Alemania; 6 aspiradoras de polvo por valor de $ 1.371.12 y Lanafil I. Tailler Sociedad Anónima: 4.000 clavijas, por valor de $ 7.870.15 (licitación N.o 4.450|57). — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 32168 Jl.1.o-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 1.o de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

MANUEL PAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1537 ap. 2 y CATALINA GUILLERMINA BACK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1537 ap. 1.

7.a Sección

JUAN JOSE LIZASO, 40 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1511 y ARGENTINA TRABANCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1511.

EDUARDO LANDINI, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San José 1489 ap. 2 y MARTHA BROGGI, 22 años, soltera, maestra de inglés, oriental, domiciliada San José 1409.

JUAN CARLOS RIVIEZZO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vázquez 1357 y TERESA MABEL GUTIERREZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vázquez 1357.

ORESTE GENTILI, 42 años, divorciado, jornalero, argentino, domiciliado La Paz 1621 y ELCIRA DE BARROS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1621.

CARLOS ALBERTO CASTELGRANDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1614 y ELENA ELIDA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1614.

JUAN ADAIR BERTALMIO, 18 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Uruguay 1657 y MARIA JOSEFA CABANAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1657.

JORGE MILTON PIVEL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1596 y MARIA ANGELICA PALUMBO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paysandú 1897.

ALFONSO CARLOS FRANGELLA, 53 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Lavalleja 1714 y OLIVA ALCALDE, 32 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Minas 1695.

14) $2.00 3 pub. v.jl.3.

15—Pagos de Dividendos

ELABORADORA DE METALES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 2 de Julio de 1958, se abonará en nuestras Oficinas, calle Miguelete 2110, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo N.o 37 correspondiente al ejercicio 1957-1958. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 9892 Jn.1.o-v.jl.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrendamientos urbanos y suburbanos", de la que es editor, siendo su autor el doctor ALFREDO GOMEZ HAEDO. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9897 Jl.1.o-v.jl.11.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA

SECCION CONCURSOS

Por resolución del Decanato, del día 23 de Junio de 1958 (Exp. 583 ej. 58), llámase a Concurso de Pruebas, con plazo de un mes, para la provisión titular del siguiente cargo:

1 Ayudante del Instituto de Higiene (Personal obrero, Vigilante y de Servicio). Escalafón 25, grado 07; asignación mensual $ 315.00. 34 horas semanales, entre funcionarios de igual escalafón (25) de la Universidad de la República.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, constará: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 11 (once) horas del día sábado 26 de Julio de 1958, en la sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Junio 26 de 1958.

27) (C.C.) 1|pub. 32169 Jl.1.o-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION CONCURSOS

Llámase a Practicantes y ex-Practicantes Internos, titulares o suplentes, para inscribirse en un curso breve de Anestesiología, el que se prolongará por el término de tres meses, al cabo del cual se realizará una prueba de suficiencia para seleccionar a los aspirantes que hayan tenido mayor calificación, a fin de contratarlos por el plazo de un año, rigiendo para los mismos los horarios y retribución equivalentes a las de Practicantes Internos. — Las inscripciones se recibirán en la sección Concursos, hasta el día 10 de Julio próximo, a la hora 17. — Montevideo, Junio 28 de 1958.

27) (C.C.) 2|pub. 32173 Jl.1.o-v.jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

BECAS PARA LOS CURSOS DE TEMPORADA DE BUENOS AIRES

Llámase a aspirantes para el otorgamiento de nuevas becas para asistir a los Cursos Internacionales de Temporada, a realizarse en Buenos Aires entre el 7 y el 31 de Julio próximos, a tres de las cuales, ofrecidas por la Universidad argentina, podrán postular también los alumnos y egresados del Instituto de Profesores "Artigas".

Las inscripciones se recibirán en el sellado de ley, en la Secretaría de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824, primer piso, hasta las 11 horas del día 2 de Julio próximo.

27) (C.C.) 1|pub. 32171 Jl.1.o-v.jl.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pacnal S. A.

Balance General de Pacnal al 31 de diciembre de 1957

Activo—

Caja	$	83.191.70
Deudores Hipotecarios.	"	50.000.00
Deudores Varios	"	25.853.48
Títulos y Acciones	"	38.869.57
	$	197.914.75

Pasivo—

Capital integrado	$	140.000.00
Acreedores varios	"	21.674.21
Gastos a pagar	"	1.289.03
Resultad. Ej. anteriores	"	7.104.81
Utilid. del Corriente Ej.	"	27.846.70
	$	197.914.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1957

Debe—

Impuestos varios	$	1.945.50
Honorarios Profesion..	"	1.800.00
Asignaciones Familiares	"	73.79
Gastos varios	"	212.04
Ganancias del Ejercicio	"	27.846.70
	$	31.878.03

Haber—

Intereses	$	7.244.86
Diferencia de cambio ..	"	24.416.46
Diferencia cot. Títulos.	"	216.71
	$	31.878.03

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	"	26.600.00
Cuenta Nueva	"	1.246.70
	$	27.846.70

No considerado aún por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se halla copiado a folios 14 del libro Copiador, certificado el 23 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.60. — 1|pub. — 8807.

RIUSA S. A.

Balance de Situación al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1958.

Activo —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	12.278.30
Realizable:		
Ganadería	"	213.835.00
Almacén	"	185.842.24
Exigible:		
Deudores	"	276.309.82
Amortizable:		
Gastos de constitución	"	31.510.82
Gastos diferidos	"	104.102.06
Nominal y transitorio:		
Gastos y pagos adelantados	"	13.938.86
Pérdidas y ganancias	"	209.508.36
Fijo:		
Tierras, poblaciones y mejoras	"	1.357.945.77
Obras y máquinas de riego	"	595.230.70
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	"	270.604.35
Instalaciones generales	"	7.309.05
	$	3.278.414.86
Cuentas de orden:		
Máquinas y útiles en préstamo	"	18.00
Valores dep. en garantía (Directorio) ...	"	25.000.00
	$	3.303.432.86

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios ...	$	870.754.85
Obligaciones a pagar .	"	873.000.00
Acreedores hipotecarios y a largo plazo ...	"	626.975.72
Nominal y transitorio:		
Provisiones varias	"	37.655.41
Depósitos para aumento de capital	"	604.878.49
No exigible:		
Capital	"	1.000.000.00
Amortizaciones	"	128.157.12
	$	3.141.421.59
Utilidades del ejercicio	"	136.993 27
	$	3.278.414.86
Cuentas de orden:		
Acreed. por préstamo de máquinas y útiles	"	18.00
Depositantes de acciones en garantía ...	"	25.000.00
	$	3.303.432.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 133 del libro Inventario, certificado el 28 de Mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2322 a folios 2 del libro 2.

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1958.

Debe —

Sueldos, jornales, sociales, etc.	$	145.677.24
Preparación de tierras, siembras, cosechas, etcétera	"	288.707.17
Gastos ganadería	"	11.885.26
Gastos generales	"	18.892.30
Fletes, viajes y locomoción	"	111.230.82
Repuestos y materiales varios	"	89.212.92
Impuestos	"	8.000.00
Intereses y gastos financieros	"	110.126.13
	$	733.232.35
Utilidades del ejercicio	"	136.993.27
	$	870.225.62

Haber —

Ventas productos	$	772.358.93
Utilidades varias	"	97.866.69
	$	870.225.62

Las utilidades se destinan a enjugar Pérdidas de Ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 132 del libro Inventario, certificado el 28 de Mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2322 a folios 2 del libro 2.

$ 62.40. — 1|pub. — 8852.

Distribuidora Oriental S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 28|8|958.

Activo —

Mejoras en inmuebles .	$	24.768.61
Máquinas y herramientas, instalaciones, muebles y útiles; material rodante, letreros de propaganda ..	"	218.428.17
Participación en otra sociedad	"	25.000.00
Existencia de mercaderías	"	991.069.93
Caja y Bancos	"	152.027.39
Títulos depositados en garantía	"	4.782.00
Deudores	"	2.278.261.99
Cargos diferidos	"	5.080.25
Marcas y fórmulas ...	"	186.100.00
Reparaciones material rodante	"	22.861.84
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	3.928.375.18

Pasivo —

Capital realizado	$	900.000.00
Reservas y previsiones.	"	169.461.86
Acreedores varios	"	2.816.380.54
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	17.532.78
	$	3.928.375.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 38 del libro Balancetes y Balances rubricado el 5 de junio de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

Aprobada por Asamblea General Ordinaria del 28|8|1958.

Haber —

Mercaderías	$	1.767.260.88
Utilidad en la venta de activo fijo	"	29.182.42
Beneficio sobre la participación en otra sociedad	"	17.567.40
Intereses	"	1.343.30
Ajustes varios	"	4.827.34
	$	1.820.181.34

Debe —

Amortizaciones: Máquinas y herramientas, instalaciones, muebles y útiles, material rodante, letreros de propaganda, mejoras en propiedad alquilada.	$	63.797.66
Sueldos, jornales, comisiones y leyes sociales	"	871.064.51
Propaganda	"	337.298.05
Fletes y gastos de viaje	"	118.131.07
Conservaciones y reparaciones	"	72.091.90
Combustibles y lubricantes	"	54.789.96
Patentes e impuestos .	"	100.190.44
Representaciones, donaciones suscripciones .	"	9.857.59
Previsiones	"	36.000.00
Gastos generales	"	139.477.78
Utilidad del ejercicio .	"	17.532.78
	$	1.820.181.34

Distribución de Utilidades

Aprobada por Asamblea General Ordinaria del 28|8|1958.

Pasa a ejercicio siguiente bajo el concepto de Reserva Especial.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 39 del libro Balancetes y Balances rubricado el 5 de junio de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.60. — 1|Pub. — 8793.

Hitrade S. A.

(Artículo 7.o ley 11.073)

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos en moneda nacional	$	772.72
Bancos en moneda extranjera	"	550.804.58
Deudores en moneda extranjera	"	1.398.706.68
Títulos y valores	"	1.173.354.50
Banco en moneda extranjera, depósito plazo fijo	"	466.500.00
Acciones y participaciones	"	669.817.04
Muebles de oficina ...	"	281.40
Importes a recibir ...	"	6.432.78
Gastos de constitución.	"	8.144.78
	$	4.269.814.43

Pasivo —

Acreedores varios en moneda extranjera .	$	2.241.439.53
Acreedores cuentas especiales en moneda extranjera	"	1.721.186.69
Cuentas a pagar	"	5.111.85
Capital	"	200.000.00
Reserva estatutaria ..	"	371.29
Reserva general	"	29.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores.	"	7.757.59
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	64.947.48
	$	4.269.814.43

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 33 del libro Copiador certificado el 3 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de enero _ 31 de diciembre de 1957

Debe —

Intereses pagados	$	11.798.94
Impuesto ley 11.073 artículo 7.o	"	9.379.04
Honorarios	"	2.799.00
Amortizaciones	"	2.010.50
Gastos varios	"	109.76
Utilidad del ejercicio .	"	64.947.48
	$	91.039.72

Haber —

Intereses recibidos ...	$	27.781.53
Dividendos y cupones .	"	8.102.64
Diferencias de cambio .	"	55.155.55
	$	91.039.72

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria ..	$	649.47
A Cuenta nueva	"	64.298.01
	$	64.947.48

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estdao se halla copiado a folios 34 del libro Copidaor certificado el 3 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 51.60. — 1|Pub. — 8808.

"Reimex S. A.

Balance General al día 30 de Junio de 1957

Aprobado por unanimidad y sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Setiembre de 1957.

Activo —

Activo circulante:

Mercaderías	$	11.454.60

Activo exigible:

Cuentas corrientes, deudoras	"	14.513.81
	$	25.968.41

Cuentas de orden:

Acciones en cartera ..	"	230.500.00
Accionistas	"	2.500.00
Acciones depositadas en garantía Directores .	"	3.000.00
	$	236.000.00
	$	261.984.41

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	17.000.00

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar	"	1.869.84
Utilidades a distribuir	"	6.945.07
	$	8.814.91

Ganancias y pérdidas:

Ganancias del ejercicio	"	153.50
	$	25.968.41

Cuentas de orden:

Capital autorizado por suscribir	"	230.500.00
Capital suscrito por realizar	"	2.500.00
Depositantes de acciones en garantía Directores	"	3.000.00
	$	236.000 00
	$	261.968.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Reimex S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 207 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1957

Debe —

Gastos de instalación .	$	61.94
Patentes	"	504.60
Seguros	"	217.68
Impuestos	"	150.48
Reparaciones	"	120.60
Alquileres	"	57.00
Sellados	"	20.65
Gastos generales	"	76.16
	$	1.147.17
Intereses y descuentos	"	2.362.60
Ganancias del ejercicio	"	153.50
	$	3.725.21

Haber —

Mercaderías	$	3.045.94
Venta muebles y útiles y máquinas y herramientas	"	679.27
	$	3.725.21

Utilidad del Ejercicio. — Pasa al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Reimex S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 208 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 86.40. — 1|pub. — 9621.

Sirius S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Banco de Montevideo, cuenta corriente ...	$	997.75
Acciones y valores depositados:		
The Royal Bank of Canadá	"	2.838.607.84
La Financiera Venezolana S. A.	"	113.442.80
La Financiera Venezolana S. A:		
Bolívares - 13.605.65	"	18.167.94
The Royal Bank of Canadá:		
Dólares canadienses - 19.562.70	"	76.439.44
Total del activo ...	$	3.047.655.77

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Obligaciones a pagar (debentures)	"	2.210.688.08
Cuentas corrientes ...	"	4.707.51
Acreedores varios	"	1.192.74
Fluctuaciones de cambio	"	446.268.15
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad ejercicios anteriores	$	98.881.07
Utilidad ejercicio actual	"	35.918.22
Total del pasivo ...	$	3.047.655.77

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	7.677.74
Gastos generales	"	3.241.50
Intereses obligaciones .	"	64.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	35.918.22
Totales	$	111.337.46

Haber —

Diferencia de valores .	$	19.005.03
Dividendos cobrados .	"	92.332.43
Totales	$	111.337.46

La Asamblea resuelve pasar las utilidades a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de agosto de 1941 en el Registro Público de Comercio.

$ 52.20. — 1|pub. — 8878.

Uruguay Soc. en Com.

Balance General Practicado al 30 de setiembre de 1957

(Aún no considerado en Asamblea).

Activo —

Banco de Cobranzas ..	$	1.560.97
Banco de Cobranzas cta. alquileres	"	8.012.49
Inmuebles	"	273.598.10
Instalaciones y reformas	"	17.320.51
Gastos de constitución	"	1.428.66
Pagos anticipados	"	868.95
Total activo	$	297.789.68

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.177.40
Cuentas a pagar	"	1.375.94
Amortizaciones s|gastos de constitución	"	285.73
Capital	"	250.000.00
Utilidad a repartir ...	"	20.000.00
Total pasivo	$	272.839.07
Utilidad del ejercicio .	"	24.950.61
	$	297.789.68

Balance de Resultados practicado al 30 de setiembre de 1957

Pérdidas—

Sueldos y jornales ...	$	1.956.00
Gastos generales	"	1.700.18
Gastos de conservación	"	579.81
Cargos Bancarios	"	360.00
Comisiones	"	922.32
Impuestos	"	9.365.23
Intereses	"	187.36
Utilidad del ejercicio .	"	24.950.61
	$	40.021.51

Ganancias—

Alquileres	$	38.415.62
Pérdidas y ganancias .	"	1.605.89
	$	40.021.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cta. de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4, 5 y 6 del libro Copiador certificado el 15 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1053 a F.os 358 del libro 3.

Distribución de Utilidades

(Aún no considerado en Asamblea).

8 o|o dividendo s|capital integrado (pesos 250.000.00)	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	4.950.61
	$	24.950.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 6 del libro Copiador de Inventario certificado el 15 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1053 a F.os 358 del libro 3.

$ 44.40. — 1|pub. — 8853.

Termidor S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Banco Holandés Unido	$	2.498.75
Accionistas	"	27.90
Inmuebles Pilcomayo .	"	115.861.75
Gastos de constitución	"	4.320.35
	$	122.708.75

Pasivo —

Gastos a pagar	$	368.00
Banco Hipotecario ...	"	29.040.75
Capital suscripto e integrado	"	93.300.00
	$	122.708.75

Los gastos del ejercicio han sido debitados a gastos de constitución.

No considerado aún por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 31 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.60. — 1|pub. — 8941.

Albula S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 19 de mayo de 1958.

Activo —

Deudores exterior	$	100.165.08
Dividendos a cobrar .	"	2.574.88
Acciones y valores	"	197.000.00
Gastos de constitución	"	2.198.91
	$	301.938.87

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	200.198.80
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.740.07
	$	301.938.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos	$	3.343.35

Pérdidas —

Impuestos	$	667.99
G. de constitución 10 o|o	"	274.87
Pérdidas ejercicios anteriores	"	660.42
	$	1.603.28
Utilidad del ejercicio .	"	1.740.07
	$	3.343.35

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de Junio de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2290 a folios 108 del libro 4.

$ 27.00. — 1|pub. — 8943.

Estancia Piedrafole S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Banco Caja Obrera ...	$	147.80
Deudores varios	"	50.717.65
Gastos constitución ...	"	4.013.05
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir ...	"	800.000.00
	$	994.878.50

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Fondo de reserva ...	"	3.490.17
Intereses a vencer ..	"	1.388.33
Capital autorizado ..	"	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
	$	994.878.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de 1957

Debe —

Gastos generales (1) .	$	21.50
Utilidad del ejercicio .	"	3.490.17
	$	3.511.67

Haber —

Intereses	$	3.511.67
	$	3.511.67

Utilidad ejercicio. Pasa a Fondo de Reserva.

(1) Timbres y sellados.

Dichos estados fueron aprobados por Asamblea del 3 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 1|3 del libro Inventario, rubricado el 29 de Junio de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.40. — 1|pub. — 8977.

Cifplata S. A.

Estado de Situación al 31|12|1957

No sometido a aprobación de Asamblea

Activo —

Bancos	$	9.079.57
Deudores varios	"	76.35
Pérdidas y ganancias .	"	7.830.62
	$	16.986.62

Pasivo —

Acreedores varios	$	886.62
Capital realizado	"	16.100.00
	$	16.986.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No sometida a aprobación de asamblea.

Pérdidas—

Gastos generales:

Impuestos, tasas y contribuciones	$	445.46
Honorarios	"	600.00
Varios	"	83.80
	$	1.129.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador rubricado el 23 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 8901.

El Cerro S. A.

Estado de Situación al 31|12|1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 1958.

Activo —

Bancos	$	28.379.30
Títulos y acciones	"	432.860.99
Gastos a vencer	"	12.18
Rentas a percibir	"	23.991.90
Acciones por capitalización reservas I.L.D.U. S. A.	"	1.00
	$	485.245.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.547.53
Reserva previsión obligaciones	"	4.131.95
Reserva previsión diferencias cambio	"	45.021.06
Capitalización de reservas I.L.D.U.	"	1.00
Capital integrado	"	376.200.00
Fondo de reserva	"	16.015.05
Pérdidas y ganancias ejercicio 56|1957 ..	"	42.328.78
	$	485.245.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 2 de marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|57 al 31|12|1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 1958.

Pérdidas —

Impuestos, tasas y patente	$	992.00
Gastos generales	"	772.16
Comisiones y gastos bancarios	"	951.66
	$	2.715.82
Saldo acreedor del rubro	"	42.285.61
	$	45.001.43

Ganancias —

Renta de inversiones .	$	45.001.43
	$	45.001.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de mayo de 1958.

Retribución Directorio	$	3.000.00
Dividendo 10 o|o	"	37.620.00
Cuenta nueva	"	1.708.78
	$	42.328.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador rubricado el 2 de marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 46.80. — 1|pub. — 8900.

Estancias "Tabaré" S. A.

Balance General por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956

Que será sometido a consideración de la Asamblea que se realizará oportunamente.

Activo —

Capital a emitir	$	261.000.00
Inmuebles	"	241.300.00
Cuentas corrientes ...	"	18.189.48
Arrendamientos a cobrar	"	17.115.00
Gastos de constitución	"	2.900.00
	$	540.504.48

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	261.000.00
Capital integrado	"	239.000.00
Gastos a pagar	"	3.290.00
Utilidades a distribuir	"	37.214.48
	$	540.504.48

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956

Que será sometida a consideración de la Asamblea que se realizará oportunamente.

Debe —

Impuestos	$	13.951.92
Comisiones	"	72.00
Gastos de constitución	"	1.160.00

Ganancias:

Saldo anterior	"	18.168.40
Utilidad del ejercicio .	"	19.046.08
	$	52.398.40

Haber —

Saldo anterior	$	18.168.40
Arrendamientos	"	34.230.00
	$	52.398.40

No se realizará Distribución de Utilidades, hasta tanto sean consideradas por la Asamblea General ordinaria que se realizará oportunamente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado el 30 de octubre de 1954 por el Juzgado Letrado de Soriano.

$ 61.20. — 1|pub. — 8815.

Correma S. A.

Estado de Situación al 31|12|1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|3|1958.

Activo —

Bancos	$	586.182.61
Gastos de constitución	"	594.20
Pérdidas y ganancias .	"	8.884.01
	$	595.660.82

Pasivo —

Acreedores varios	$	479.599.54
Diferencias de cambio	"	14.379.70
Capital realizado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias 1957	"	1.681.58
	$	595.660.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 27|3|1958.

Pérdidas —

Impuestos y patente ..	$	2.359.98
Honorarios	"	900.00
Varios	"	133.85
Gastos Bancarios	"	40.00
Amortizaciones	"	148.56
	$	3.582.39
Saldo deudor del rubro	"	1.681.58
	$	5.263.97

Ganancias —

Intereses	$	5.263.47
Varios	"	0.50
	$	5.263.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador certificado el 3 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|pub. — 8849.

Estancias "La Argentina S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de abril de 1958.

Activo —

Caja	$	224.60
Cuentas corrientes ...	"	20.271.98
Mejoras	"	16.775.40
Campos	"	154.353.72
Planteles	"	43.000.00
Gastos de constitución	"	713.20
	$	235.338.90

Pasivo —

Bancos	$	90.421.73
Cuentas a pagar	"	948.45
Capital integrado	"	126.600.00
Fondo de reserva	"	458.79
Pérdidas y ganancias .	"	16.909.93
	$	235.338.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	26.655.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	356.60
Intereses hipotecarios .	"	8.292.31
Impuestos	"	10.099.89
Gastos generales	"	800.00
Utilidad del ejercicio .	"	7.106.20
	$	26.655.00

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganansias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador certificado el 3 de diciembre de 1954 por el Juzgado Letrado de Soriano.

$ 27.60. — 1|pub. — 8945.

Otransa S. A.

Balance General al 31 de julio de 1957

La Asamblea que aprobó el presente Balance se reonió el día 19|5|58.

Activo —

Deudores	$	484.154.57
Gastos de constitución	"	8.840.00
Acciones y valores ...	"	172.399.01
Bancos	"	105.70
Pérdidas y ganancias .	"	3.530.82
	$	669.030.10

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes ...	"	569.030.10
	$	669.030.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales:

Telegramas	$	18.53
Multas	"	185.00
Impuestos	"	1.587.70
Balance D. Oficial ...	"	57.00
Varios	"	20.34
Gastos de constitución	"	480.00
	$	2.348.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4091 a F.os 456 del libro 1.

$ 24.00. — 1|pub. — 8944.

Camberra S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 29 de Abril de 1958.

Activo —

Bancos	$	818.21
Inmuebles	"	1.010.769.04
	$	1.011.587.25

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	195.000.00
Bancos	"	384.476.83
Acreedores	"	4.630.00
Capital integrado ...	"	400.000.00
Fondo de reserva ...	"	143.32
Pérdidas y ganancias	"	27.287.10
	$	1.011.587.25

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado en Asamblea de fecha 24 de Abril de 1958.

Ganancias —

Alquileres	$	128.956.38
Gastos recuperados ..	"	3.390.03
	$	132.346.41

Pérdidas —

Gastos de administración: ....

Pagos efectuados a Institución Bancaria Administradora ...	$	20.072.02

Gastos de edificio:

Pagos efectuados a Institución Bancaria Administradora ...	"	20.533.24
Impuestos	"	55.645.78
Comisiones bancarias .	"	3.530.47
Intereses	"	16.400.00
Utilidad del ejercicio .	"	16.164.90
	$	132.346.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, certificado el 14 de Mayo de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1790 a folios 95 del libro 4.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado en Asamblea de fecha 29 de Abril de 1958.

Utilidad del ejercicio .	$	16.164.90
Utilidad del ejercicio anterior	"	11.122.20
	$	27.287.10

Distribución:

Fondo de reserva ...	$	904.58
Dividendos	"	25.000.00
Nuevo ejercicio	"	1.382.52
	$	27.287.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 7 del libro Copiador, certificado el 14 de Mayo de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1790 a folios 95 del libro 4.

$ 43.80. — 1|pub. — 8946.

Elsinor S. A. Financiera

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 19 de Mayo de 1958.

Activo —

Caja argentinos	$	27.884.52
Deudores	"	346.368.18
Acciones y valores ..	"	527.488.13
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	904.740.83

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	733.564.42
Obligaciones a pagar .	"	22.511.85
Capital integrado ...	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	98.664.56
	$	904.740.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Utilidad venta títulos	$	96.731.24
Intereses obtenidos ...	"	2.845.10
	$	99.576.34

Pérdidas —

Intereses otorgados ..	$	911.78
Utilidad del ejercicio .	"	98.664.56
	$	99.576.34

Las Utilidades pasan a Nuevo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 6 de Setiembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.60. — 1|pub. — 8947.

Cía Edificadora y Financiera S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$ 583.964.21
Muebles y adornos	$ 2.548.52
Acciones a emitir	" 180.000.00
Deudores valores depositados	" 2.00
Edificación	" 45.000.00
Diferencia cotización	" 17.118.67
Seguros a vencer	" 497.53
Patente de giro a vencer	" 560.25
Efectos a cobrar	" 4.599.58
Rioplatense S. A.	" 597.89
Servicio hipotecario	" 46.472.10
Deudores hipotecarios	" 56.914.38
	$ 888.270.18

Pasivo —

Acreedores varios	$ 359.866.51
Valores depositados	$ 2.00
Amortización muebles y adornos	" 2.121.26
Utilidad del ejercicio	" 26.173.76
Cuentas a pagar	" 106.60
Capital autorizado	" 500.000.00
	$ 888.270.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

Amortización muebles y adornos	$ 254.85
Manutención y reparaciones	" 3.601.85
Gastos administración	" 9.251.42
Sueldos	" 3.998.34
Patente, impuestos y contribuc.	" 32.320.77
Intereses mora	" 969.58
Gastos generales	" 1.270.25
Seguros	" 1.952.38
Intereses	" 17.152.48
Patente de giro	" 758.71
Pérdidas ejercicios anteriores	" 20.511.44
Utilidad ejercicio 1957	" 26.173.76
	$ 117.211.28

Haber —

Ventas	$ 65.256.78
Alquileres	" 51.954.50
	$ 117.211.28

Utilidad del ejercicio

Pasa al ejercicio siguiente.

Dichos estados fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 64 y 67 del libro Inventario, rubricado el 4 de Febrero de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Segundo Turno.

$ 36.00. — 1|pub. — 8989.

Instituto Veterinario Uruguay S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Mercaderías	$ 95.677.25
Muebles y útiles	" 10.215.33
Maquinarias	" 17.032.65
Marcas y aprobaciones	" 928.70
Varios deudores	" 96.823.04
Caja	" 1.171.10
Garantías	" 1.006.63
Seguros	" 74.41
Accionistas	" 12.000.00
	$ 234.929.11

Pasivo —

Varios acreedores	$ 77.532.37
Bancos	" 9.464.17
Reserva	" 17.841.42
Capital	" 120.000.00
Utilidades (no se distribuyen)	" 10.091.15
	$ 234.929.11

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de diciembre de 1957

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 118.940.86
Ganancias y pérdidas	$ 312.37
	$ 119.253.23

Pérdidas —

Gastos generales:

Alquileres	$ 8.840.00
Impuestos Municipales y luz	" 2.700.00
Gastos de representaciones	" 12.200.00
Impresos y catálogos	" 5.950.00
Papeles y cajas	" 2.200.00
Honorarios administración	" 1.800.00
Sellados y timbres	" 1.888.26
Gastos viajes a Buenos Aires	" 3.500.00
Gastos preparación vacunas	" 7.500.00
Utiles, limpieza y artículos escritorio	" 3.400.00
Sueldos y jornales	" 42.710.00
Compensaciones extraordinarias	" 3.410.00
Obligaciones legales	" 12.843.11
Propaganda	" 5.801.82
Intereses y descuentos	" 3.868.22
Servicio técnico profesional	" 270.00
Vacunas vencidas, reposición	" 229.20
Muebles y útiles	" 856.93
Maquinarias	" 175.08
Marcas y aprobación	" 108.19
Seguros	" 322.00
	$ 111.512.81
Utilidad del ejercicio	$ 7.740.42
	$ 119.253.23

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|4|58.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 143 del libro Copiador certificado el 22 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 9094.

Jafro S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1956

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24|12|56).

Activo —

Caja	$ 113.41
Inmuebles	" 51.744.00
Ampliación Gonzalo Ramírez 1980	" 7.200.00
Gastos de constitución	" 2.319.20
Diferencia cotización títulos	" 2.122.96
	$ 63.499.57

Pasivo —

Capital realizado	$ 50.000.00
Fondo de reserva	" 2.377.95
Fondo de amortización gastos constitución	" 463.84
Banco Hipotecario del Uruguay	" 10.265.08
Impuestos a pagar	" 392.70
	$ 63.499.57

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1956

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 24 de Diciembre de 1956).

Utilidades —

Arrendamientos	$ 11.880.75

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$ 639.39
Impuestos municipales	$ 799.80
Gastos generales	" 805.53
Conservación de inmuebles	" 2.655.00
Indemnizaciones por despido	" 1.200.00
Comisiones pagadas	" 960.00
Gastos de administración	" 1.500.00
Seguros contra incendio	" 86.54
Amortizaciones	" 463.84
Impuesto Sustitutivo Herencias	" 392.70
Utilidades líquidas que se acreditan a fondo de reserva	" 2.377.95
	$ 11.880.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador Cartas, certificado el 25 de Octubre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5073 a folios 34 del libro 5.

$ 36.00. — 1|pub. — 9070.

A D E P A S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO		
Banco Mercantil	$	6.447.80
Inmuebles	"	42.635.35
Depósitos en garantía	"	400.00
Acciones	"	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	1.162.18
Total del Activo	$	525.645.28

PASIVO				
Capital integrado			$	25.000.00
Capital suscrito			"	75.000.00
Capital autorizado			"	400.000.00
Acreedores varios			"	15.934.28
Utilidades a distribuir:				
Ejercicio anterior	$	3.797.91		
Ejercicio 1957	"	5.913.09	"	9.711.00
Total del Pasivo			$	525.645.28

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		Debe		Haber
Gastos generales	$	1.608.20		
Gastos administración y conservación	"	2.649.59		
Impuestos	"	13.951.48		
Comisiones	"	2.500.00		
Gastos de constitución: 20 o|o sobre $ 5.810.69	"	1.162.14		
Cargos bancarios	"	89.64		
Alquileres			$	13.785.38
Intereses percibidos			"	2.338.76
Diferencia de acciones			"	11.750.00
Utilidad del ejercicio	"	5.913.09		
Totales	$	27.874.14	$	27.874.14

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 14 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado el 5 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. — 1|pub. — 8527.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO		
Caja y Bancos	$	33.699.85
Varios deudores	"	76.512.97
Títulos deuda pública	"	4.988.65
Inmuebles	"	22.855.35
Acciones a emitir	"	400.000.00
Total del Activo	$	538.056.82

PASIVO				
Varios acreedores			$	36.249.19
Capital autorizado por suscribir			"	400.000.00
Capital realizado			"	100.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo ejercicio anterior	$	303.49		
Utilidad ejercicio actual	"	1.504.14	"	1.807.63
Total del Pasivo			$	538.056.82

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		Debe		Haber
Honorarios	$	2.100.00		
Impuestos y patentes	"	1.014.59		
Gastos generales	"	760.57		
Intereses			$	4.300.84
Diferencia de valores			"	1.078.46
Utilidad del ejercicio	"	1.504.14		
Totales	$	5.379.30	$	5.379.30

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 28 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. — 1|pub. — 8528.

CAILLON Y HAMONET

S. A. C. I.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	28.661.30	Bancos	$	29.773.81
Depósitos en el extranjero	"	321.91	Acreedores varios	"	327.871.32
Deudores varios y documentos a cobrar	"	222.254.88	Documentos a pagar	"	54.000.00
Mercaderías generales	"	247.345.03	Impuestos a pagar	"	31.663.33
Acciones y valores	"	730.92	Capital integrado	"	152.700.00
Inmuebles	"	10.625.00	Cuenta nueva	"	436.50
Muebles, útiles e instalaciones	"	33.000.72	Fondo de reserva	"	361.41
Material rodante	"	3.423.12	Utilidades a distribuir	"	15.604.52
Máquinas de Laboratorio	"	29.621.35	Capital suscrito	"	47.300.00
Marcas, moldes y clisés	"	4.203.74	Mercaderías en consignación	"	11.096.24
Gastos de constitución	"	4.830.30			
Gastos a vencer (seguros, útiles de escritorio e impuestos)	"	13.151.32			
Garantías importación	"	14.242.50			
Accionistas	"	47.300.00			
Mercaderías en consignación	"	11.096.24			
Total del Activo	$	670.807.33	Total del Pasivo	$	670.807.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 177 del libro Inventario certificado el 11 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Explotación comercial			$	474.460.45
Costo			"	258.914.97
			$	215.545.48
Gastos:				
Intereses y comisiones sobre créditos y préstamos	$	14.897.09		
Alquiler	"	3.335.40		
Impuestos	"	19.809.32		
Sueldos, viáticos y comisiones	"	88.594.72		
Leyes sociales	"	14.475.88		
Locomoción	"	3.796.13		
Amortizaciones	"	2.410.86		
Limpieza, mantenimiento del local y consumos varios	"	3.402.68		
Honorarios	"	6.240.13		
Correo, luz, agua	"	2.587.46		
Propaganda	"	32.807.35		
Varios	"	7.583.94	"	199.940.96
Utilidad del ejercicio			$	15.604.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 178 del libro Inventario certificado el 11 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Utilidad del ejercicio	$	15.604.52		
Cuenta nueva	"	436.50		
	$	16.041.02		
Fondo de reserva 2 o|o			$	312.09
Sindicatura 2 o|o			"	312.09
Dividendo 10 o|o sobre $ 152.700.00			"	15.270.00
			$	15.894.18
Cuenta nueva			"	146.84
			$	16.041.02

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 179 del libro Inventario certificado el 11 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 8380.

I P U S A

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

A C T I V O		P A S I V O	
Inmuebles menos amortizaciones	$ 2.889.739.65		
Muebles y equipo de oficina menos amortizaciones	" 24.971.93		
Maquinarias menos amortizaciones	" 2.794.115.45	Capital autorizado por suscribir	$ 495.000.00
Equipo de locomoción y transporte menos amortizaciones	" 96.395.31	Capital realizado	" 6.505.000.00
Instalaciones generales menos amortizaciones	" 2.662.15	Reserva estatutaria	" 500.000.00
Marcas y fórmulas menos amortizaciones	" 1.00	Provisión para depreciación y títulos y quebrantos de caja	" 102.546.16
Deudores por ventas menos morosos	" 8.201.213.74	Reserva extraordinaria	" 134.590.01
Deudores varios	" 181.460.61	Reserva para ampliación de equipos	" 115.000.00
Deudores por garantías depositadas	" 1.184.528.57	Depósitos de accionistas	" 723.214.82
Caja	" 72.423.64	Acreedores varios	" 1.607.382.76
Bancos	" 460.658.34	Caja de servicios sociales	" 49.125.43
Seguros a vencer	" 6.515.77	Acreedores por dividendos	" 5.389.80
Títulos y acciones	" 35.595.50	Bancos	" 802.417.31
Acciones emitidas por suscribir	" 495.000.00	Acreedores hipotecarios	" 329.965.88
Valores recibidos en depósito	" 176.300.00	Obligaciones emitidas integradas	" 650.000.00
Mercaderías	" 2.673.290.85	Documentos a pagar	" 420.000.00
Gratificación al personal anticipadas	" 43.218.23	Acreedores por valores depositados	" 176.300.00
		Utilidad bruta del ejercicio	" 1.722.158.47
	$ 14.338.090.64		$ 14.338.090.64

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 51 del libro Copiador de Balancetes certificado el 25 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 1957

P E R D I D A S

Sueldos y jornales (de administración)	$ 828.404.14
Leyes sociales	" 130.859.40
Comisiones	" 89.839.22
Impuestos	" 782.729.56
Intereses bancarios	" 188.867.69
Intereses sobre obligaciones	" 46.299.99
Gastos de locomoción	" 155.922.86
Gastos de propaganda	" 21.396.18
Alquileres	" 13.969.27
Reparaciones	" 36.700.59
Caja de servicios sociales	" 30.834.94
Gastos generales	" 306.856.24
Amortizaciones	" 259.196.96
Reserva por ampliación de equipos	" 90.000.00
Provisión por deudores morosos	" 5.020.34
Ganancia neta del ejercicio	" 1.367.941.17
	$ 3.854.838.55

G A N A N C I A S

Venta mercaderías	$ 3.809.048.07
Intereses y dividendos	" 45.790.48
	$ 3.854.888.55

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 52 de libro Copiador de Balancetes certificado el 25 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — AÑO 1957

Utilidad neta del ejercicio	$ 1.367.941.17
Aplicación:	
Fondo gratificaciones al personal	$ 120.000.00
Reserva estatutaria artículo 33	" 100.000.00
Directorio y Síndico	" 172.191.17
15 o|o sobre capital integrado	" 975.750.00
	$ 1.367.941.17

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 53 del libro Copiador de Balancetes certificado el 25 de mayo de 1951 por el *Registro* Público y General de Comercio.

$ 126.00. — 1|pub. — 8568.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES
CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|3|958

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 10.733.50
Cuentas a cobrar		" 811.389.98
Depósitos en garantía		" 156.044.52
Obras en curso (valor de costo, más ganancia estimada)	$ 6.297.719.48	
Menos: Lo cobrado	" 5.967.558.01	" 330.161.47
Inventarios		" 15.267.17
Pagos anticipados (seguros)		" 727.70
		$ 1.324.324.34
Activo fijo:		
Máquinas, herramientas, material rodante, muebles, útiles e instrumentos	$ 408.363.55	
Menos: Depreciaciones	" 184.130.95	" 224.232.60
		$ 1.548.556.94
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		" 5.000.00
		$ 1.553.556.94

PASIVO

Pasivo corriente:				
Acreedores varios				$ 931.051.16
Previsiones				" 26.089.13
Total del Pasivo Corriente				$ 957.140.29
Intereses diferidos				" 129.608.30
Previsión para indemnizaciones por despido				" 20.000.00
Capital y reservas:				
Capital suscrito e integrado			$ 500.000.00	
Reserva estatutaria			" 18.663.31	
			$ 518.663.31	
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior (déficit)	$ 651.144.35			
Menos: Contribución especial de los accionistas	" 400.000.00			
	$ 251.144.35			
Menos: Ganancias del ejercicio 1957	" 174.289.39		" 76.854.96	" 441.808.35
				$ 1.548.556.94
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				" 5.000.00
				$ 1.553.556.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 42 del libro Copiador certificado el 13 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|3|958

DEBE

Depreciaciones		$ 42.054.87
Sueldos	$ 88.190.90	
Alquileres oficina	" 6.960.00	
Seguros	" 1.939.68	
Gastos oficina	" 18.859.14	
Gastos viajes al interior y exterior	" 14.134.15	
Gastos generales inclusión asistencia técnica	" 61.860.22	" 191.944.19
Impuestos y previsiones para impuestos		" 28.697.22
Indemnización por despido y otros		" 13.187.50
Deudores incobrables		" 19.343.11
Gastos de proyectos diversos		" 1.360.65
Intereses bancarios y otros		" 40.936.84
Ajuste sobre obras terminadas en ejercicios anteriores (pérdida)		" 69.869.77
Saldo del ejercicio		" 174.289.39
		$ 581.733.54

HABER

Ganancia sobre obras menos lo acreditado en años anteriores			$	513.090.56
Entradas otras:				
Explotación de máquinas, camiones, etc.	$	55.590.64		
Explotación del depósito	"	4.937.84		
Ganancia en ventas de activo fijo	"	8.114.50	"	68.642.98
			$	581.733.54

La ganancia producida del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957 se ha deducido en su totalidad de pérdidas de años anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 43 del libro Copiador certificado el 13 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 147.60. — 1|pub. — 8299.

BAUPESA S. A.

COPIA DEL BALANCE PRACTICADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aún no se ha realizado la Asamblea General Ordinaria por hallarse dentro de plazo

ACTIVO

Caja	U$S	7.613.70		
Bancos	"	17.257.15		
Deudores varios	"	65.710.47		
Títulos y acciones	"	13.416.04	U$S	103.997.36
Cuenta de orden:				
Depósito en garantía (Directores Gerentes)			"	2.000.00
Total del Activo			U$S	105.997.36

PASIVO

Capital	U$S	100.000.00
Cuenta de orden:		
Depositantes en garantía (Directores Gerentes)	"	2.000.00
Total del Pasivo	U$S	102.000.00

RESUMEN

Total del Activo	U$S	105.997.36
Total del Pasivo	"	102.000.00
Utilidades a distribuir	U$S	3.997.36

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Sueldos	U$S	685.62
Librería e imprenta	"	288.93
Alquiler	"	193.12
Honorarios	"	207.79
Publicaciones	"	300.26
Gastos generales	"	100.56
Diferencia de cambio	"	661.57
	U$S	2.437.85
Utilidades a distribuir	"	3.997.36
	U$S	6.435.21

HABER

Dividendo de títulos y acciones	U$S	338.04
Intereses	"	6.097.17
	U$S	6.435.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 39 del libro Copiador certificado el 28 mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2391 a F.o 26 del libro 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1957

8 o|o Para los Directores Gerentes (Art. 19 Estatutos)	U$S	319.79
2 o|o Para el Síndico titular (Art. 19 Estatutos)	"	79.95
Fondo reserva fluctuaciones títulos y acciones	"	1.500.00
Impuestos Sustitutivo del de Herencias	"	290.28
Fondo reserva extraordinario	"	1.807.34
Total	U$S	3.997.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 40 del libro Copiador certificado el 23 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2391 a F.o 26 del libro 6.

$ 90.00. — 1|pub. — 8265.

PODESAN SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO			
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 492.531.04		
Material rodante	" 23.118.66		
Muebles y útiles	" 1.600.00	$	517.244.70
Disponible:			
Bancos		"	9.581.11
Nominal:			
Gastos de formación		"	5.210.85
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		"	41.870.95
		$	573.907.61

PASIVO			
No exigible:			
Capital integrado	$ 504.000.00		
Amortización inmuebles	" 4.925.57		
Amortización gastos formo.	" 4.918.40		
Reservas generales	" 20.511.08	$	534.355.05
Exigible:			
Acreedores en cta. corriente		"	23.113.66
Utilidades en el ejercicio		"	16.438.90
		$	573.907.61

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos generales:				
Timbres	$	83.80		
Varios trabajos	"	750.00		
Arreglo calefacción	"	1.311.09		
Calefacción	"	718.75		
Publicaciones	"	67.80		
Arreglo techos Colonia	"	1.600.00		
Alquiler Coffre-fort	"	64.50	$	4.595.94
Impuestos:				
Sustitutivo del de Herencias	$	4.620.02		
Sobretasa inmobiliaria	"	4.117.40		
Contribución inmobiliaria	"	8.513.95		
Patente de giro	"	840.50		
Municipales	"	1.024.56	"	19.116.43
Ganancias			"	16.438.90
			"	16.438.90
			$	40.151.27

HABER —

Alquileres y arrendamientos	$	40.151.27

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Para amortización gastos de formación	$	292.45
Para reservas generales	"	16.146.45
	$	16.438.90

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 6 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. 1|Pub. — 6840.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional